

ACTA NÚMERO CINCO

Sesión Ordinaria
21 de Noviembre de 2012



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Visión
2020
UANL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Honorable Consejo Universitario

CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión ordinaria** que se desarrollará el **miércoles 21 de noviembre de 2012**, a las **10:00 horas**, en el **Auditorio de la Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías"**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 25 de octubre de 2012.
- III. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión de Presupuestos
 - B) Comisión Académica
 - C) Comisión de Honor y Justicia
 - D) Comisión de Licencias y Nombramientos
 - E) Comisión Legislativa
- IV. Asuntos Generales.

Atentamente,

"Alere Flammam Veritatis"

Ciudad Universitaria, 13 de noviembre de 2012

EL SECRETARIO GENERAL

ING. ROGELIO G. GARZA RIVERA



- NOTAS:
- 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las 8:00 horas, utilizando su credencial.
 - 2) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.
 - 3) El día de la sesión *no se realizará registro de consejos*. Favor de informar oportunamente las nuevas acreditaciones.



Visión
2020
UANL

"Educación de clase mundial, un compromiso social"

Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ Honorable Consejo Universitario

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

I. Presentación del orden del día.

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.

III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 25 de octubre de 2012.

IV. Informe de Comisiones.

A) Comisión de Presupuestos

1. Solicitud de la Comisión de Hacienda para ampliar el presupuesto inicial aprobado a la UANL en el periodo enero-septiembre de 2012, en las siguientes partidas:
 - Gastos generales
 - Bienes muebles
 - Prestaciones
 - Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"
2. Informe referente a la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012.
3. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012.
4. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-septiembre de 2012.
5. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al 5% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-septiembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el reglamento correspondiente.
6. Informe sobre las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012.
7. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2013.



Visión
2020
UANL

"Educación de clase mundial, un compromiso social"

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

1

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ Honorable Consejo Universitario

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

B) Comisión Académica

1. Solicitudes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para adecuar los siguientes programas educativos:
 - a. Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en: a) Comunicación Educativa, b) Creatividad y c) Publicidad, retroactivo al 2000
 - b. Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en: a) Comunicación Educativa, b) Comunicación y Clima Organizacional, c) Creatividad, d) Información, e) Mercadotecnia y f) Publicidad, retroactivo al 2007
2. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:
 - a. Crear los programas educativos de:
 - i. Especialidad en Radiooncología
 - ii. Maestría en Medicina Tradicional China con orientación en Acupuntura y Moxibustión
 - b. Rediseñar y cambiar la nomenclatura de los siguientes programas educativos:
 - i. Especialidad en Medicina del Deporte por Especialidad en Medicina del Deporte y Rehabilitación
 - ii. Especialidad en Oncología Médica y Radioterapia por Especialidad en Oncología Médica
 - iii. Especialidad en Radiología por Especialidad en Radiología e Imagen
 - c. Rediseñar los siguientes programas educativos:
 - i. Especialidad en Cardiología Hemodinamia
 - ii. Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva
 - iii. Especialidad en Dermatología
 - iv. Especialidad en Medicina Familiar
 - v. Especialidad en Nefrología
 - vi. Especialidad en Neurocirugía
 - vii. Especialidad en Neurología
 - viii. Especialidad en Psiquiatría
 - ix. Especialidad en Urología
3. Informe sobre el dictamen del Auditor Externo relacionado con la congruencia de la matrícula registrada en la UANL en el semestre agosto-diciembre de 2012.
4. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2013-2014.
5. Informe sobre el dictamen para dejar de ofertar el programa educativo de la Maestría en Ciencias con especialidad en Ingeniería Química, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas.



Visión
2020
UANL

"Educación de clase mundial, un compromiso social"



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ Honorable Consejo Universitario

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

C) Comisión de Honor y Justicia

1. Denuncia de la Dirección de Seguridad y Vigilancia en contra de Gabriel Alejandro Castruita Miranda, Leonardo Daniel Espinoza Martínez y Guillermo Javier Rodríguez Cantú, estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por transgredir el Artículo 154, Fracción XI del Estatuto General; así como el Artículo 1 del *Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios*.
2. Denuncia de la Dirección de Seguridad y Vigilancia en contra de Rolando Garza Bautista, estudiante de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", por transgredir el Artículo 154, Fracción XI del Estatuto General; así como el Artículo 1 del *Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios*.
3. Solicitud de Carlos Orlando Alvarado González, ex-alumno de la Escuela Preparatoria No. 2, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión del 30 de agosto de 2006.
4. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Juan Francisco Ramos Martínez se inscribió en la Facultad de Agronomía con certificado completo de preparatoria de la Universidad Ateneo de Monterrey falso, transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General, así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.
5. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Johanse de Jesús Jaramillo Rodríguez se inscribió en la Facultad de Derecho y Criminología con certificado completo de Preparatoria General de la Universidad del Norte falso, transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General, así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.
6. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Mary Josse Chacha Quintanilla se inscribió en la Facultad de Derecho y Criminología con certificado de bachillerato de la Escuela de Bachilleres América, A.C., falso; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General, así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.
7. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Gaspar Jaciel Licón Verdines se inscribió en la Facultad de Derecho y Criminología con certificado completo de Preparatoria General de la Universidad Metropolitana de Monterrey falso, transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General, así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.



Visión
2020
UANL

"Educación de clase mundial, un compromiso social"



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ Honorable Consejo Universitario

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de Año Sabático.
2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.
3. Nombramientos de Profesor Ordinario.
4. Autorizaciones a profesores de escuelas incorporadas para impartir cátedra durante el periodo escolar 2012-2013.

E) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Dirección de Estudios de Posgrado y del Departamento Escolar y de Archivo para modificar los Artículos 100 y 101 del *Reglamento General del Sistema de Posgrado*.
2. Solicitud de la Dirección de Estudios Incorporados para modificar el *Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León*.

V. Asuntos Generales.

1. Designación de nuevos miembros para cubrir algunas vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.
2. Informe referente a los convenios firmados por la UANL con otras instituciones.



"Educación de clase mundial, un compromiso social"



ACTA NÚMERO CINCO 2012-2013

Asamblea general ordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 21 de noviembre de 2012.

Previo convocatoria, y siendo las 10:00 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario en el Auditorio de la Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías", dio inicio la sesión una vez comprobado el quórum de asistencia que al comenzar era de 141 consejeros, llegando finalmente el número de los presentes a 145, de los cuales seis no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo al final del acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidieron la asamblea el Rector, Dr. Jesús Ancer Rodríguez, así como el Secretario General, Ing. Rogelio G. Garza Rivera.

I. Presentación del orden del día.

En primer término el Dr. Jesús Ancer presentó a consideración de los asistentes el orden del día, tal y como se estableció en la convocatoria enviada oportunamente a los miembros del Consejo.

5071-5-12/13. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.

Con el fin de dar inicio al orden del día, el Rector dio lectura a la relación de los nuevos miembros del Consejo Universitario, mismos que se registraron para esta sesión y para el resto del año escolar, solicitándoles que al escuchar su nombre se pusieran de pie para conocimiento de los demás integrantes de este Organismo.

DEPENDENCIA	CONSEJERO (A)	NOMBRE
Facultad de Arquitectura	Alumna	Mariángel Guzmán Valenzuela
Facultad de Filosofía y Letras	Maestra	Mtra. María Dolores Hernández Rodríguez
Esc. Preparatoria No. 20	Ex-Oficio	M.A. Juan García Ramírez

5072-5-12/13. El número de acuerdo que se indica queda como referencia de este informe.





III. **Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 25 de octubre de 2012.**

En este punto el Dr. Jesús Ancer comentó que como de costumbre, el acta en cuestión había sido enviada oportunamente -por vía electrónica- a todos los integrantes del Honorable Consejo Universitario, y les solicitó que si no hubiese ninguna observación o aclaración, se diera por aprobada.

5073-5-12/13. No habiendo observaciones al respecto se aprueba, por unanimidad de votos, el acta de la sesión anterior, de fecha 25 de octubre del 2012.

IV. **Informe de Comisiones:**

A) **Comisión de Presupuestos**

1. **Solicitud de la Comisión de Hacienda para ampliar el presupuesto inicial aprobado a la UANL en el periodo enero-septiembre de 2012, en las siguientes partidas:**

- **Gastos generales**
- **Bienes muebles**
- **Prestaciones**
- **Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"**

A continuación el Rector dio lectura a los oficios No. H.C.H. 068/2012 y No. H.C.H. 069/2012, así como a los dictámenes que en respuesta a los mismos elaboró la Comisión de Presupuestos, documentos que se transcriben enseguida:

Oficio No. H.C.H. 068/2012: **H. CONSEJO UNIVERSITARIO. PRESENTE.-** Con base en el oficio No. **CG1009/2012** de la Contraloría General de acuerdo a los requerimientos de las diferentes Dependencias de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para la actualización de las partidas de Gastos, Bienes Muebles y Prestaciones para el ejercicio comprendido del **1º de enero al 30 de septiembre de 2012** solicitamos a este H. Consejo Universitario la ampliación del Presupuesto por un monto de **\$737,293,143.31** (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.). Hacemos de su conocimiento que lo anterior fue debidamente dictaminado por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C. Contadores Públicos. Sin otro asunto que tratar, le reiteramos a Usted nuestra consideración y respeto. Atentamente, "*Alere Flammam Veritatis*". Cd. Universitaria, a 13 de Noviembre de

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012





2012. **H. COMISIÓN DE HACIENDA:** M.C. RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ, LIC. PEDRO TREVIÑO GARCÍA, M.A. JOSÉ MAGDIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ. M.C. HOMERO HORACIO TAMEZ GARZA, Tesorero General. C.P. ROBERTO GONZÁLEZ ALANÍS, Contralor General. M.C.P. MARTHA NORA ÁLVAREZ GARZA, Auditor General.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- A solicitud de la Comisión de Hacienda y de los Departamentos Centrales que de ella dependen, la Comisión de Presupuestos de este Organismo se permite dictaminar con respecto a la solicitud para autorizar una ampliación de \$737'293,143.31 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.) al presupuesto ejercido por la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo enero-septiembre de 2012, por concepto de aportación extraordinaria para incrementar las partidas de Gastos Generales, Bienes Muebles y Prestaciones, con base en los requerimientos de las diferentes dependencias de la Institución. Una vez que dichas partidas fueron debidamente analizadas por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., y avaladas por la Honorable Comisión de Hacienda, la Tesorería General, la Contraloría General y la Auditoría General, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN:** Que se apruebe la ampliación del presupuesto ejercido por la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012, por la cantidad de \$737'293,143.31 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.) como aportación extraordinaria, de los cuales \$602'380,577.07 (SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.) corresponden a la partida de **Gastos Generales**; \$20'278,757.55 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.) a la de **Bienes Muebles**; y \$114'633,808.69 (CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 69/100 M.N.) a **Prestaciones**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5074-5-12/13. Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión para ampliar el presupuesto inicial autorizado a la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el fin de incrementar las partidas de Gastos Generales, Bienes Muebles y Prestaciones, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012.

Enseguida el Rector mencionó que durante el año el presupuesto se incrementa en cada una de las partidas de acuerdo a los requerimientos de la Universidad.





UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Honorable Consejo Universitario

Oficio No. H.C.H. 069/2012: H. CONSEJO UNIVERSITARIO. PRESENTE.- Con base en el oficio No. **CG1010/2012** de la Contraloría General de acuerdo a los requerimientos del **Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"** de la Universidad Autónoma de Nuevo León para la actualización de las partidas en el ejercicio comprendido del **1º de enero al 30 de septiembre de 2012** solicitamos a este H. Consejo Universitario la ampliación del Presupuesto por concepto de aportación extraordinaria por un monto de **145,000,000.00** (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Hacemos de su conocimiento que lo anterior fue debidamente dictaminado por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., Contadores Públicos y Consultores. Sin otro asunto que tratar, le reiteramos a Usted nuestra consideración y respeto. Atentamente, "*Alere Flammam Veritatis*". Cd. Universitaria, a 13 de noviembre de 2012. **H. COMISIÓN DE HACIENDA:** M.C. RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ, LIC. PEDRO TREVIÑO GARCÍA, M.A. JOSÉ MAGDIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ. M.C. HOMERO HORACIO TAMEZ GARZA, Tesorero General. C.P. ROBERTO GONZÁLEZ ALANÍS, Contralor General. M.C.P. MARTHA NORA ÁLVAREZ GARZA, Auditor General.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- A solicitud de la Comisión de Hacienda y de los Departamentos Centrales que de ella dependen, la Comisión de Presupuestos de este Organismo se permite dictaminar con respecto a la solicitud para autorizar una ampliación de \$145'000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al presupuesto aprobado a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el ejercicio comprendido de enero a septiembre de 2012, por concepto de aportación extraordinaria para incrementar la partida asignada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González". Una vez que dicha partida fue debidamente analizada por todos los miembros de esta Comisión, así como por las instancias correspondientes, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN:** Que se apruebe la ampliación del presupuesto autorizado a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del año 2012, por la cantidad de \$145'000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de **aportación extraordinaria para incrementar la partida asignada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5075-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión para ampliar el presupuesto inicial autorizado a la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el fin de incrementar la partida asignada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González", en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012.

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

4



Visión
2020
UANL

"Educación de clase mundial. un compromiso social"

Torre de Rectoría, 5º piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Honorable Consejo Universitario

2. Informe referente a la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012.

Enseguida el Rector comentó que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, al que anexa el Dictamen Financiero de la Auditoría Externa realizada al estado de Ingresos y Egresos de la UANL en el periodo mencionado, mismo que fue dictaminado por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.. A continuación dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, en los siguientes términos:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero del estado de ingresos y egresos de la UANL presentado por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., referente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del año 2012. Este examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero antes citado no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la Universidad Autónoma de Nuevo León. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de dicho estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero tomado en su conjunto, por lo que se considera que ese examen proporciona una base razonable para sustentar la opinión del Auditor Externo. En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente **DICTAMEN**: Que **se apruebe el Informe** presentado por el Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente **al estado que guardan los ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.I. Luis Manuel Aranda Maltez Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5076-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Presupuestos referente a la Auditoría Externa realizada a la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012.

El informe del Auditor Externo correspondiente a este periodo se incluye como anexo a la presente acta.

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

5



"Educación de clase mundial. un compromiso social"

Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



3. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012.

Acto seguido el Dr. Ancer Rodríguez comentó que se recibió en la Secretaría del Consejo un comunicado por parte del Contralor General, al que anexa el Dictamen Financiero de la Auditoría Externa del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo antes citado, mismo que fue dictaminado por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C..

Enseguida procedió a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero emitido por el C.P.C. Ramón Cárdenas Marroquín, titular del Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., sobre el estado que guardan los ingresos y egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012. Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que se cumpla con los requerimientos éticos, así como que se planifique y se lleve a cabo la auditoría para obtener la seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos. Según el Auditor, el estado condensado de ingresos y egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los movimientos de fondos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" por el periodo enero-septiembre de 2012, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en dicho estado financiero. Tomando en consideración lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen financiero del Auditor Externo Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., correspondiente al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5077-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012.

El estado condensado de ingresos y egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González", correspondiente al periodo citado, se incluye como anexo a la presente acta.





UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ Honorable Consejo Universitario

4. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-septiembre de 2012.

Igual que los puntos anteriores, el Dr. Jesús Ancer mencionó que se recibió un comunicado de la Contraloría General, en el que se menciona que se anexa el Dictamen Financiero de la Auditoría Externa realizada al Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-septiembre de 2012, y que fueron dictaminados por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.. Enseguida dio lectura al oficio enviado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores de la Universidad:

Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario. Universidad Autónoma de Nuevo León. Presente.- Nos permitimos informar que el 5 de noviembre de 2012 se recibió el dictamen del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-septiembre 2012, el cual al 30 de septiembre de ese año alcanzó la cantidad de \$7,291,693,203.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.). Por lo anterior, este Comité Técnico revisó y aprobó, en reunión celebrada el martes 13 de noviembre del presente, que dicho dictamen sea turnado a la Comisión de Presupuestos para que se remita al Honorable Consejo Universitario para su análisis y aprobación -en su caso-. Sin otro particular, quedamos de ustedes. Atentamente, Monterrey, N.L. a 13 de noviembre de 2012. **COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL:** DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ, Rector, UANL; DR. MED. ÓSCAR DE LA GARZA CASTRO, Secretario General del STUANL; ING. ROGELIO G. GARZA RIVERA, Secretario General, UANL; ING. EDELMIRO LEAL OCHOA, Secretario de Finanzas STUANL; M.C. HOMERO HORACIO TAMEZ GARZA, Tesorero General, UANL; BIÓL. RAFAEL GARZA IBARRA, Secretario de Pensiones, Jubilaciones y Escalafón STUANL; C.P. y M.A. JOSÉ MAGDIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Miembro de la H. Comisión de Hacienda.

Enseguida el Rector expresó que el Comité Técnico ha trabajado intensamente, coordinado por la Secretaría General, y se ha logrado tener el uso y las inversiones del Fondo de Pensiones y Jubilaciones. Actualmente el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad es un fondo perenne, muy sólido, que permite -a través de los productos financieros y de las aportaciones- obtener el 50% del costo de la nómina de pensionados y jubilados; además se realizó la reglamentación propia de las inversiones y se consolidaron los fideicomisos en las dos casas financieras en donde se está trabajando (VALÚE y AFIRME). Dijo que con esto se le da transparencia ya que se publica en la página de la Universidad y además está auditado. A continuación dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, mismo que se transcribe en los siguientes términos:

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

7



·Visión·
2020
UANL

"Educación de clase mundial, un compromiso social"

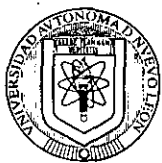
Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el ejercicio del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL correspondiente al periodo enero-septiembre de 2012, el cual al 30 de septiembre de ese año alcanzó la cantidad de \$7,291,693,203.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.). Según el reporte del Auditor, el citado examen fue realizado de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el Fondo mencionado representa el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad Autónoma de Nuevo León en materia de pensiones y jubilaciones para sus trabajadores. La revisión consistió en el examen de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la inversión en fideicomisos y contratos que conforman el Fondo, de acuerdo con una muestra debidamente seleccionada, e incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como los procedimientos de revisión, análisis y de investigación que se consideró necesario aplicar en esas circunstancias. En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en reunión celebrada el 13 de noviembre del presente, por lo que nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-septiembre de 2012, el cual al 30 de septiembre de ese año alcanzó la cantidad de \$7,291,693,203.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).** Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5078-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-septiembre de 2012.

El informe anterior se incluye como anexo a la presente acta.

- 5. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al 5% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-septiembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el reglamento correspondiente.**



En este punto el Dr. Ancer Rodríguez informó que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones otorga a Servicios Médicos un porcentaje de la aportación de los trabajadores y la Universidad. Informó que cada año aumenta 1% hasta llegar al 7%. Con esta aportación se logra apoyar a los Servicios Médicos para que sigan dando la prestación más importante que tenemos como trabajadores en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Enseguida y al igual que el punto anterior, el Rector dio lectura tanto al oficio emitido por el Comité Técnico, así como al dictamen emitido por la Comisión, documentos que a continuación se transcriben:

Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario. Universidad Autónoma de Nuevo León. Presente.- Nos permitimos informar que el 5 de noviembre de 2012 se recibió el dictamen del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el 5% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012. Por lo anterior, este Comité Técnico revisó y aprobó, en reunión celebrada el martes 13 de noviembre del presente, que dicho dictamen sea turnado a la Comisión de Presupuestos para que se remita al Honorable Consejo Universitario para su análisis y aprobación -en su caso-. Sin otro particular, quedamos de ustedes. Atentamente, Monterrey, N.L. a 13 de noviembre de 2012. **COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL:** DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ, Rector, UANL; DR. MED. ÓSCAR DE LA GARZA CASTRO, Secretario General del STUANL; ING. ROGELIO G. GARZA RIVERA, Secretario General, UANL; ING. EDELMIRO LEAL OCHOA, Secretario de Finanzas STUANL; M.C. HOMERO HORACIO TAMEZ GARZA, Tesorero General, UANL; BIÓL. RAFAEL GARZA IBARRA, Secretario de Pensiones, Jubilaciones y Escalafón STUANL; C.P. y M.A. JOSÉ MAGDIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Miembro de la H. Comisión de Hacienda.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el 5% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento correspondiente a dicho Fondo. Según el reporte enviado por el Auditor Externo, la revisión fue realizada de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable acerca de si la dependencia ha cumplido con las obligaciones correspondientes. La revisión consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia apropiada, determinándose de conformidad con una muestra debidamente seleccionada. En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en reunión celebrada el 13 de

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012





UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Honorable Consejo Universitario

noviembre del presente, por lo que nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.**, relacionado con el 5% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5079-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., referente al 5% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012.

El informe anterior se incluye como anexo a la presente acta.

6. Informe sobre las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012.

Acto seguido el Dr. Jesús Ancer comentó que se recibió un comunicado del Contralor General, donde anexan los estados de ingresos y egresos de todas las dependencias académicas y diversas dependencias administrativas. Enseguida dio lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión de Presupuestos, mismos que se transcriben a continuación:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, C.P. Roberto González Alanís, en el que informa y anexa los estados financieros correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las Escuelas Preparatorias de la UANL en el periodo enero-junio de 2012, dictaminados por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., a quien en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2011 se le encargó realizar estas Auditorías durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, con el fin de que emitiera una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad. Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN: Que se aprueben los informes emitidos por el DESPACHO RAMÓN CÁRDENAS Y ASOCIADOS, S.C.**, correspondientes a las **Auditorías Externas realizadas a todas las Escuelas Preparatorias**

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

10



**Visión
2020
UANL**

"Educación de clase mundial, un compromiso social"

Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Honorable Consejo Universitario

de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5080-5-12/13. Se aprueban, por unanimidad de votos, los informes emitidos por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a todas las Escuelas Preparatorias de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, C.P. Roberto González Alanís, en el que informa y anexa los estados financieros correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las Facultades de la UANL en el periodo enero-junio de 2012, dictaminados por el Despacho Sepúlveda Treviño, S.C., a quien en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2011 se le encargó realizar estas Auditorías durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, con el fin de que emitiera una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad. Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN:** Que se aprueben los informes emitidos por el DESPACHO SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a todas las Facultades de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5081-5-12/13. Se aprueban, por unanimidad de votos, los informes emitidos por el Despacho Sepúlveda Treviño, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a todas las Facultades de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, C.P. Roberto González Alanís, en el que informa y anexa los estados financieros correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a diversas dependencias administrativas de la UANL en el periodo enero-junio de 2012, dictaminados por el Despacho Crowe Horwath Gossler, a quien en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2011 se le encargó realizar estas Auditorías durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, con el fin de que emitiera una opinión profesional sobre los estados de ingresos y

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012



egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad. Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN**: Que **se aprueben los informes** emitidos por el **DESPACHO CROWE HORWATH GOSSLER**, correspondientes a las **Auditorías Externas realizadas a diversas dependencias administrativas de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS**: M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5082-5-12/13. Se aprueban, por unanimidad de votos, los informes emitidos por el Despacho Crowe Horwath Gossler, correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a diversas dependencias administrativas de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012.

Para finalizar con la Comisión de Presupuestos, el Rector expresó lo que a continuación se transcribe: “Según la última modificación realizada al Estatuto General, el Consejo Consultivo recibirá los estados financieros auditados por la Universidad; de igual manera se entregan a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para su conocimiento. Ésta es una práctica que las universidades hacen en forma permanente. El próximo año será complicado en el tema del presupuesto, entonces vamos a establecer los mecanismos necesarios para optimizar los recursos en su momento. Estamos teniendo reuniones de gestión con los diputados federales, diputados locales, las secretarías, el tesorero del Estado, entre otros; lucharemos para que nos den un presupuesto cada vez mejor. Tenemos pendiente el presupuesto extraordinario, a través de los cuales obtenemos recursos para invertir en proyectos de desarrollo para la Universidad. Esperamos que el presupuesto final de la Universidad quede aprobado para el 20 de diciembre”.

7. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2013.

A este respecto el Rector dio lectura tanto al oficio enviado por el C.P. Miguel C. Barragán Villarreal, Presidente del Consejo Consultivo de la UANL, como al dictamen que elaboró la Comisión de Presupuestos, documentos que a la letra dicen:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. Torre de Rectoría, Cd. Universitaria, San Nicolás de los Garza, N.L.. Atención: Dr. Jesús Ancer Rodríguez. Muy estimado Rector: De conformidad con lo que se establece en el inciso g) del artículo 5to. del Reglamento que norma la actuación del Consejo Consultivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que me honro en presidir, a continuación nos permitimos dar a conocer a usted

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012





UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ Honorable Consejo Universitario

los nombres de los Despachos de Contadores Públicos que dieron contestación a nuestra invitación pública que se hiciera con fechas 2 de octubre pasado; a fin de que entre ellos se elijan el o los Auditores Externos que dictaminen los Estados Financieros de la Institución por el Ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del 2013. Los Despachos cuyos currículos recibimos, fueron los siguientes: Leal Tijerina y Asociados, S.C.; Crowe Horwath Gossler; Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.; Pérez Góngora y Asociados; Castillo Miranda y Compañía, S.C.; Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.. Con lo anterior damos cumplimiento a la obligación estatutaria a que hicimos referencia anteriormente. Aprovechamos la oportunidad para enviar a usted un cordial saludo. Atentamente, Monterrey, N.L., 6 de noviembre de 2012. **CONSEJO CONSULTIVO UANL. C.P. MIGUEL C. BARRAGÁN VILLARREAL**, Presidente del Consejo Consultivo.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Presupuestos, reunidos con la Comisión de Hacienda, conocimos del Consejo Consultivo de la UANL, a través del Rector de la Universidad, Dr. Jesús Ancer Rodríguez, el grupo de los cinco Despachos de Contadores Públicos y Auditores Externos que podrían dictaminar los estados financieros de nuestra Institución para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, así como las condiciones y programas de actividades a realizar por cada uno de esos despachos profesionales, con el fin de seleccionar al que responda de mejor manera a los intereses y necesidades de la UANL. Asimismo, informan que dichos despachos cumplen con los siguientes requisitos, establecidos en la convocatoria publicada el 2 de octubre de 2012 por el Consejo Consultivo: Tener cinco años -mínimo- de experiencia profesional; contar con una estructura de organización propia para prestar los servicios requeridos; ser Contador Público Certificado y pertenecer a un colegio profesional de contadores públicos; tener registro vigente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir dictámenes para efectos fiscales; estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de la Función Pública Federal. Después de analizar detenidamente esa propuesta, y considerando que la misma cumple con la obligación estatutaria establecida en el inciso G) del Artículo 5to. del Reglamento que norma la actuación del Consejo Consultivo de la UANL, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN.-** Que se aprueben los despachos contables que **realizarán Auditorías Externas a la Universidad Autónoma de Nuevo León**, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013: a) **Leal Tijerina y Asociados, S.C.** – estados de ingresos y egresos de la UANL, Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL y los estados de ingresos y egresos del Fondo para Gastos Médicos asignado a la Dirección de Servicios Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL. b) **Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.** – estados de ingresos y egresos de las Facultades de la UANL. c) **Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.** – estados de ingresos y egresos de las Escuelas Preparatorias de la UANL. d) **Crowe Howarth Gossler** – estados de ingresos y egresos de las dependencias administrativas. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

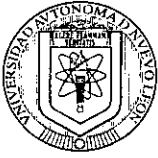
13



·Visión·
2020
UANL

“Educación de clase mundial, un compromiso social”

Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



5083-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, que los siguientes despachos contables realicen las Auditorías Externas a la UANL, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013: a) **Leal Tijerina y Asociados, S.C.** – estados de ingresos y egresos de la UANL, Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL y los estados de ingresos y egresos del Fondo para Gastos Médicos asignado a la Dirección de Servicios Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL. b) **Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.** – estados de ingresos y egresos de las Facultades de la UANL. c) **Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.** – estados de ingresos y egresos de las Escuelas Preparatorias de la UANL. d) **Crowe Howarth Gossler** – estados de ingresos y egresos de las dependencias administrativas.

Finalmente el Rector felicitó a la Comisión de Presupuestos por el trabajo realizado.

B) Comisión Académica

1. **Solicitudes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para adecuar los siguientes programas educativos:**
 - a. **Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en: a) Comunicación Educativa, b) Creatividad y c) Publicidad, retroactivo al 2000.**
 - b. **Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en: a) Comunicación Educativa, b) Comunicación y Clima Organizacional, c) Creatividad, d) Información, e) Mercadotecnia y f) Publicidad, retroactivo al 2007.**

A continuación se transcriben los dictámenes que para estas solicitudes emitió la Comisión Académica:

Adecuar el programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en: a) Comunicación Educativa, b) Creatividad y c) Publicidad, retroactivo al 2000

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en: a) Comunicación Educativa, b) Creatividad y c) Publicidad. Este programa tiene la finalidad de adecuarse al Programa de Estudios Generales para la Formación Integral de Estudiantes de Licenciatura, aprobado por este

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012



Organismo el 16 de diciembre de 1999. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 7 de febrero de 2000, la adecuación** al programa educativo de la LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN: a) COMUNICACIÓN EDUCATIVA, b) CREATIVIDAD y c) PUBLICIDAD, que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Comunicación en **modalidad escolarizada**. Esta adecuación deberá registrarse en la Dirección General de Profesiones. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5084-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en: a) Comunicación Educativa, b) Creatividad y c) Publicidad, que se ofrece en la Facultad de Ciencias de la Comunicación en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 7 de febrero de 2000.

El programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en: a) Comunicación Educativa, b) Creatividad y c) Publicidad se incluye como anexo -por orientación- a la presente acta.

Adequar el programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en: a) Comunicación Educativa, b) Comunicación y Clima Organizacional, c) Creatividad, d) Información, e) Mercadotecnia y f) Publicidad, retroactivo al 2007

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en: a) Comunicación Educativa, b) Comunicación y Clima Organizacional, c) Creatividad, d) Información, e) Mercadotecnia y f) Publicidad. Este programa tiene la finalidad de adecuarse al proyecto de reformas al Programa de Formación General Universitaria que entró en vigor en agosto de 2005. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 6 de agosto de 2007, la adecuación** al programa educativo de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN: a) COMUNICACIÓN EDUCATIVA, b) COMUNICACIÓN Y CLIMA ORGANIZACIONAL, c) CREATIVIDAD, d) INFORMACIÓN, e) MERCADOTECNIA y f) PUBLICIDAD que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Comunicación en **modalidad escolarizada**. Esta

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012





adecuación deberá registrarse en la Dirección General de Profesiones. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5085-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en: a) Comunicación Educativa, b) Comunicación y Clima Organizacional, c) Creatividad, d) Información, e) Mercadotecnia y f) Publicidad, que se ofrece en la Facultad de Ciencias de la Comunicación en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 6 de agosto de 2007.

El programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en: a) Comunicación Educativa, b) Comunicación y Clima Organizacional, c) Creatividad, d) Información, e) Mercadotecnia y f) Publicidad se incluye como anexo -por orientación- a la presente acta.

2. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:

- a. Crear los programas educativos de:**
 - i. Especialidad en Radiooncología**
 - ii. Maestría en Medicina Tradicional China con orientación en Acupuntura y Moxibustión**
- b. Rediseñar y cambiar la nomenclatura de los siguientes programas educativos:**
 - i. Especialidad en Medicina del Deporte por Especialidad en Medicina del Deporte y Rehabilitación**
 - ii. Especialidad en Oncología Médica y Radioterapia por Especialidad en Oncología Médica**
 - iii. Especialidad en Radiología por Especialidad en Radiología e Imagen**
- c. Rediseñar los siguientes programas educativos:**
 - i. Especialidad en Cardiología Hemodinamia**
 - ii. Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva**
 - iii. Especialidad en Dermatología**
 - iv. Especialidad en Medicina Familiar**
 - v. Especialidad en Nefrología**
 - vi. Especialidad en Neurocirugía**
 - vii. Especialidad en Neurología**
 - viii. Especialidad en Psiquiatría**
 - ix. Especialidad en Urología**

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012



Enseguida se transcriben los dictámenes correspondientes a cada una de las solicitudes:

Crear el programa educativo de Especialidad en Radiooncología

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para crear el programa educativo de la Especialidad en Radiooncología. Este programa tiene como propósito formar especialistas de alta calidad y con el conocimiento de radiooncología, oncología básica, física médica, radiobiología y de los avances tecnológicos necesarios para la adecuada práctica de la especialidad. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2008, la creación del **programa educativo** de la **ESPECIALIDAD EN RADIOONCOLOGÍA**, para impartirse en la Facultad de Medicina, mismo que operará en **modalidad escolarizada**. Este nuevo programa deberá registrarse en la Dirección General de Profesiones con ese nombre, para la expedición de los títulos y las cédulas profesionales correspondientes. Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5086-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el programa educativo de Especialidad en Radiooncología, para ofrecerse en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2008.

El programa educativo de la Especialidad en Radiooncología se incluye como anexo a la presente acta.

Crear el programa educativo de Maestría en Medicina Tradicional China con orientación en Acupuntura y Moxibustión

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Medicina Tradicional China con orientación en Acupuntura y Moxibustión. Este programa tiene como propósito formar recursos humanos en las competencias correspondientes al

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ Honorable Consejo Universitario

campo de la acupuntura y moxibustión de acuerdo a la medicina tradicional china, para su práctica y aplicación en diferentes modelos y niveles de atención médica y de investigación científica. Asimismo, esta maestría se impartirá en colaboración con la Universidad de Nanjing de la República Popular de China y el Instituto Politécnico Nacional. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Que se apruebe, con retroactividad al 6 de agosto de 2012, la creación **del programa educativo de MAESTRÍA EN MEDICINA TRADICIONAL CHINA CON ORIENTACIÓN EN ACUPUNTURA Y MOXIBUSTIÓN**, para impartirse en la Facultad de Medicina, mismo que operará en **modalidad mixta**. Este nuevo programa deberá registrarse en la Dirección General de Profesiones con ese nombre, para la expedición de los títulos y las cédulas profesionales correspondientes. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**: Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5087-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el programa educativo de Maestría en Medicina Tradicional China con orientación en Acupuntura y Moxibustión, para ofrecerse en la Facultad de Medicina en modalidad mixta, con vigencia a partir del 6 de agosto de 2012.

El programa educativo de la Maestría en Medicina Tradicional China con orientación en Acupuntura y Moxibustión se incluye como anexo a la presente acta.

A continuación el Rector solicitó al Dr. Med. Santos Guzmán López, Director de la Facultad de Medicina, ampliara la información respecto a la Maestría Tradicional China, quien expresó lo siguiente: "Es un éxito de la Universidad y de la Facultad de Medicina tener la única maestría en el país con este tipo de giro en el área de la medicina; es una maestría que gracias al esfuerzo del Dr. Jesús Ancer se da, porque cuando era director de la Facultad de Medicina tuvimos el primer acercamiento con la Universidad de Nanjing y en ese tiempo dimos solamente diplomados; ahora como Rector se reactiva ese convenio. Es una maestría única que tiene los siguientes aspectos: 1. Tiene cuatro profesores chinos que vienen un mes cada uno con alojamiento en nuestra Institución, con traductor; 2. En el Instituto Politécnico Nacional contamos con cuatro profesores de la Escuela Nacional de Acupuntura, además ellos ofrecen sus campos clínicos para que roten nuestros alumnos; 3. En el segundo año nuestros estudiantes irán a Nanjing para la práctica. Los alumnos tienen el compromiso de estudiar el idioma pues las clases serán en mandarín y en inglés. Con este giro que se le da a nuestra Institución, el Hospital Universitario estará en posibilidad de ofrecer el próximo año la consulta de Medicina Tradicional China de Acupuntura y Moxibustión. Felicito al Señor Rector por eso".

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

18



"Educación de clase mundial, un compromiso social"

Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



El Dr. Jesús Ancer expresó que es un tema importante para la internacionalización de la Universidad, pues le da otro nivel; dijo que este programa es el segundo en el mundo, el primero se encuentra en Italia.

Rediseñar y cambiar la nomenclatura del programa educativo de Especialidad en Medicina del Deporte por Especialidad en Medicina del Deporte y Rehabilitación

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de la Especialidad en Medicina del Deporte; asimismo solicitan modificar su nomenclatura para que a partir de su aprobación se denomine como Especialidad en Medicina del Deporte y Rehabilitación. Con este programa se contribuye a la educación y formación de médicos especialistas, proporcionando los elementos prioritarios en infraestructura, docencia, asistencia e investigación, dentro de un marco de calidad en contenido, flexibilidad y alcance que permita a los estudiantes interactuar en las mejores condiciones de conocimiento a nivel nacional e internacional. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2011, **el rediseño y cambio de nomenclatura del programa educativo de la Especialidad en Medicina del Deporte**, que se imparte en la Facultad de Medicina en **modalidad escolarizada**; y que a partir de su aprobación se denominará como **ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL DEPORTE Y REHABILITACIÓN**. Asimismo, se hace la aclaración de que a partir del 28 de febrero de 2013 se concederá un plazo de 6 meses a los alumnos que estén inscritos en el programa anterior para que concluyan sus estudios. Lo anterior deberá registrarse en la Dirección General de Profesiones con el nombre de Especialidad en Medicina del Deporte y Rehabilitación, para la expedición de los títulos y las cédulas profesionales correspondientes. Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5088-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño y cambio de nomenclatura del programa educativo de Especialidad en Medicina del Deporte por **ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL DEPORTE Y REHABILITACIÓN**, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2011.





UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ Honorable Consejo Universitario

El programa educativo de la Especialidad en Medicina del Deporte y Rehabilitación se incluye como anexo a la presente acta.

Rediseñar y cambiar la nomenclatura del programa educativo de Especialidad en Oncología Médica y Radioterapia por Especialidad en Oncología Médica

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de la Especialidad en Oncología Médica y Radioterapia; asimismo solicitan modificar su nomenclatura para que a partir de su aprobación se denomine como Especialidad en Oncología Médica. Este programa tiene el objetivo de formar especialistas de alta calidad para resolver los problemas del enfermo con cáncer y que puedan llenar las necesidades de la comunidad en que se desenvuelvan, estableciendo una corriente de entrenamiento médico, científico y ético. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2010, el **rediseño y cambio de nomenclatura del programa educativo de la Especialidad en Oncología Médica y Radioterapia**, que se imparte en la Facultad de Medicina en **modalidad escolarizada**; y que a partir de su aprobación se denominará como **ESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA MÉDICA**. Lo anterior deberá registrarse en la Dirección General de Profesiones con el nombre de Especialidad en Oncología Médica, para la expedición de los títulos y las cédulas profesionales correspondientes. Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**: Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5089-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño y cambio de nomenclatura del programa educativo de Especialidad en Oncología Médica y Radioterapia por **ESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA MÉDICA**, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2010.

El programa educativo de la Especialidad en Oncología Médica se incluye como anexo a la presente acta.

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

20



**Visión
2020
UANL**

"Educación de clase mundial, un compromiso social"

Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Honorable Consejo Universitario

Rediseñar y cambiar la nomenclatura del programa educativo de Especialidad en Radiología por Especialidad en Radiología e Imagen

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de la Especialidad en Radiología; asimismo solicitan modificar su nomenclatura para que a partir de su aprobación se denomine como Especialidad en Radiología e Imagen. Este programa tiene el objetivo de formar recursos humanos de acuerdo a un conjunto de actividades a cumplir por un médico residente en periodo de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de posgrado respecto de la disciplina de la salud dedicada a la radiología e imagen, durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2009, **el rediseño y cambio de nomenclatura del programa educativo de la Especialidad en Radiología**, que se imparte en la Facultad de Medicina en **modalidad escolarizada**; y que a partir de su aprobación se denominará como **ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA E IMAGEN**. Lo anterior deberá registrarse en la Dirección General de Profesiones con el nombre de Especialidad en Radiología e Imagen, para la expedición de los títulos y las cédulas profesionales correspondientes. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5090-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño y cambio de nomenclatura del programa educativo de Especialidad en Radiología por **ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA E IMAGEN**, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2009.

El programa educativo de la Especialidad en Radiología e Imagen se incluye como anexo a la presente acta.

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

21



Visión
2020
UANL

"Educación de clase mundial, un compromiso social"

Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Cardiología Hemodinamia

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de la Especialidad en Cardiología Hemodinamia. Esta hace esta propuesta debido a la alta prevalencia de la enfermedad cardiovascular y sus factores de riesgo en la República Mexicana, que coloca a estos padecimientos como la causa número uno de mortalidad entre la población adulta. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2009, el rediseño al programa educativo de la ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA HEMODINAMIA, que se ofrece en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.** Este rediseño deberá registrarse en la Dirección General de Profesiones. Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5091-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Cardiología Hemodinamia, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2009.

El programa educativo de la Especialidad en Cardiología Hemodinamia se incluye como anexo a la presente acta.

Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva. Este rediseño contiene las particularidades del programa de acción que orienta el despliegue de la estrategia organizacional educativa y obedece a una política de calidad que reconoce los esfuerzos previos y actuales en esta materia; al mismo tiempo plantea una orientación estratégica y destaca la necesidad de un respaldo que permitan el aprendizaje y la sustentabilidad de las experiencias obtenidas. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012





instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2009, el rediseño al programa educativo de la ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA**, que se ofrece en la Facultad de Medicina, en **modalidad escolarizada**. Este rediseño deberá registrarse en la Dirección General de Profesiones. Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5092-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2009.

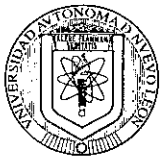
El programa educativo de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva se incluye como anexo a la presente acta.

Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Dermatología

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de la Especialidad en Dermatología. El objetivo de este programa consiste en formar médicos especialistas en dermatología con un nivel de competencia internacional; asimismo, este programa es un requerimiento de la sociedad, fundamentalmente en tres aspectos: 1. La relevancia de las manifestaciones de la piel como reflejo de enfermedades sistémicas; 2. El incremento de las malignidades cutáneas debido a la mayor exposición a factores como radiación, químicos ambientales, etcétera; 3. La mayor demanda de aspectos cosméticos y considerando. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2008, el rediseño al programa educativo de la ESPECIALIDAD EN DERMATOLOGÍA**, que se ofrece en la Facultad de Medicina, en **modalidad escolarizada**. Este rediseño deberá registrarse en la Dirección General de Profesiones. Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2012. **POR LA COMISIÓN**

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012





UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ Honorable Consejo Universitario

ACADÉMICA: Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5093-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Dermatología, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2008.

El programa educativo de la Especialidad en Dermatología se incluye como anexo a la presente acta.

Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Medicina Familiar

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de la Especialidad en Medicina Familiar. Este programa tiene el objetivo de formar recursos humanos en salud de alto rendimiento y calidad, para el diagnóstico precoz, estrategias de tratamiento y prevención de las enfermedades más comunes en el primer nivel de atención, otorgando un manejo integral y continuo con enfoque biopsicosocial hacia el individuo con orientación familiar. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2009, el rediseño al programa educativo de la ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR, que se ofrece en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.** Este rediseño deberá registrarse en la Dirección General de Profesiones. Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5094-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Medicina Familiar, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2009.

El programa educativo de la Especialidad en Medicina Familiar se incluye como anexo a la presente acta.

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

24



·Visión·
2020
UANL

"Educación de clase mundial, un compromiso social"

Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Honorable Consejo Universitario

Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Nefrología

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de la Especialidad en Nefrología. Este programa tiene el objetivo de formar especialistas con los más altos estándares de calidad, con sólidas bases de valores humanos, que tengan conciencia de su trascendencia social y ética profesional, preparados para aplicar sus conocimientos docentes, asistenciales y de investigación, convirtiendo de esta manera al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en un servicio competitivo, líder en esta especialidad, con calidad que logre reconocimiento por su capacidad a nivel nacional e internacional. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2009, el rediseño al programa educativo de la ESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA**, que se ofrece en la Facultad de Medicina, en **modalidad escolarizada**. Este rediseño deberá registrarse en la Dirección General de Profesiones. Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5095-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Nefrología, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2009.

El programa educativo de la Especialidad en Nefrología se incluye como anexo a la presente acta.

Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Neurocirugía

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de la Especialidad en Neurocirugía. El propósito de este programa consiste en formar médicos especialistas con bases científicas sólidas, además de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para diagnosticar y tratar con suficiencia y efectividad los problemas neurológicos

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

25



"Educación de clase mundial. un compromiso social"

Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ Honorable Consejo Universitario

susceptibles de tratamiento quirúrgico; con capacidad de realizar docencia e investigación en su área. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2006, el rediseño al programa educativo de la ESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGÍA**, que se ofrece en la Facultad de Medicina, en **modalidad escolarizada**. Este rediseño deberá registrarse en la Dirección General de Profesiones. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5096-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Neurocirugía, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2006.

El programa educativo de la Especialidad en Neurocirugía se incluye como anexo a la presente acta.

Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Neurología

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de la Especialidad en Neurología. El programa tiene como objetivo fundamental capacitar a médicos con especialidad en medicina interna para resolver los problemas neurológicos que se le presenten, esto mediante una práctica clínica excelente desarrollada a partir de conocimientos teóricos completos y actualizados, conocimientos prácticos adquiridos en el servicio, bajo la supervisión de maestros especialistas y teniendo que aprobar evaluaciones semestrales y anuales. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2008, el rediseño al programa educativo de la ESPECIALIDAD EN NEUROLOGÍA**, que se ofrece en la Facultad de Medicina, en **modalidad escolarizada**. Este rediseño deberá registrarse en la Dirección General de Profesiones. Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2012. **POR LA COMISIÓN**

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

26



"Educación de clase mundial, un compromiso social"

Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ Honorable Consejo Universitario

ACADÉMICA: Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5097-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Neurología, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2008.

El programa educativo de la Especialidad en Neurología se incluye como anexo a la presente acta.

Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Psiquiatría

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de la Especialidad en Psiquiatría. El propósito de este programa consiste en formar especialistas en conocimientos generales en psiquiatría, con base en el modelo biopsicosocial, teoría de sistemas generales y los avances recientes en psiquiatría biológica, neurociencias y psicofarmacología; comprometidos con los principios éticos para la atención integral de las personas que acudan a solicitar sus servicios; que permita obtener bases sólidas y conocimientos de vanguardia con una calidad competitiva internacional con un perfil ético, profesional y científico. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2008, el rediseño al programa educativo de la ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA**, que se ofrece en la Facultad de Medicina, en **modalidad escolarizada**. Este rediseño deberá registrarse en la Dirección General de Profesiones. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5098-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Psiquiatría, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2008.

El programa educativo de la Especialidad en Psiquiatría se incluye como anexo a la presente acta.

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

27



·Visión·
2020
UANL

"Educación de clase mundial, un compromiso social"

Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Honorable Consejo Universitario

Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Urología

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de la Especialidad en Urología. El objetivo de esta especialidad consiste en formar médicos eficientes, con capacidad de evaluar, diagnosticar y tratar a las personas con alteraciones médico-quirúrgicas del aparato urinario (ambos sexos y todas las edades) y del sistema genital masculino, así como tener capacidad para la enseñanza y la investigación; todo ello dentro de un marco ético y humanístico. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2007, el rediseño al programa educativo de la ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA**, que se ofrece en la Facultad de Medicina, en **modalidad escolarizada**. Este rediseño deberá registrarse en la Dirección General de Profesiones. Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5099-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Urología, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2007.

El programa educativo de la Especialidad en Urología se incluye como anexo a la presente acta.

3. Informe sobre el dictamen del Auditor Externo relacionado con la congruencia de la matrícula registrada en la UANL en el semestre agosto-diciembre de 2012.

Para proceder con este asunto el Dr. Jesús Ancer comentó que en los últimos tres años la matrícula ha incrementado más de 20mil estudiantes. Enseguida informó que se recibió un comunicado del Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., quienes informan la cantidad de alumnos que ingresaron en el semestre agosto-diciembre de 2012. Finalmente dio lectura al dictamen correspondiente a este informe:

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

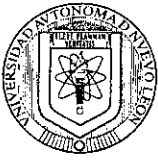
28



·Visión·
2020
UANL

"Educación de clase mundial, un compromiso social"

Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ Honorable Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- En relación con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en cuyo Artículo 49, Fracción III, se establece que las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, como a la Secretaría de Educación Pública, y una vez conocida la información que a este respecto emitió el Despacho Leal Tijerina y Asociados S.C. sobre la población escolar de la UANL en el semestre agosto-diciembre de 2012, en el cual se determina que los valores proporcionados por el Departamento Escolar y de Archivo de esta Institución son los correspondientes al periodo que se menciona, la Comisión Académica emite el siguiente **DICTAMEN: Se aprueba el informe** presentado por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., respecto a la congruencia entre los resultados de la auditoría realizada y la matrícula reportada por el Departamento Escolar y de Archivo de esta Institución en el semestre **agosto-diciembre de 2012**. Se anexa al presente dictamen el documento referente a ese informe. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5100-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el informe relacionado a la congruencia de la matrícula registrada en la UANL en el semestre agosto-diciembre de 2012.

4. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2013-2014.

Antes de dar lectura al dictamen correspondiente, el Dr. Jesús Ancer expresó su felicitación a la Facultad de Enfermería, la Facultad de Filosofía y Letras, la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" y a la Escuela y Preparatoria Técnica Médica por su apoyo en la revisión de los programas educativos desde el punto de vista académico y técnico. Enseguida mencionó que se recibieron diversas solicitudes del Ing. Víctor Sánchez Plascencia, Director de Estudios Incorporados. A continuación procedió a leer el dictamen que a la letra dice:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica de este Organismo presenta a su consideración el informe sobre las diferentes solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios presentadas a nuestra Universidad por diferentes instituciones educativas de la localidad para el periodo 2013-2014. Para llevar a cabo la revisión de estas escuelas, así como de la planta docente propuesta por cada una de ellas para impartir cátedra durante el periodo antedicho, los miembros de esta Comisión nos apoyamos en la Dirección de Estudios Incorporados, cuyos integrantes realizaron una minuciosa evaluación de

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

29



**Visión
2020
UANL**

"Educación de clase mundial. un compromiso social"

Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



los informes de las instituciones solicitantes, según lo estipulado en el Artículo 23 del *Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León*. Asimismo, se deja aquí constancia de que la documentación que integra el expediente de cada una de esas instituciones educativas cumple con los requisitos señalados en el *Manual de procedimientos para evaluar las escuelas que soliciten la incorporación de estudios a la Universidad*. También es importante señalar que la revisión académica de los programas educativos solicitados para incorporarse en el nivel superior y medio superior se llevó a cabo con la asesoría de las Facultades de Enfermería y Filosofía y Letras, además de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” y de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica. Según lo reportado por la mencionada Dirección, de las 27 instituciones educativas que se reincorporan, **3 incorporan el bachillerato general**. Después de analizado lo anterior, y basados en los antecedentes que obran en poder de los archivos de la Secretaría del Consejo Universitario, así como en la experiencia personal obtenida en el transcurso de los años al efectuar las revisiones de las instituciones educativas que solicitan cada año su incorporación, la Comisión Académica emite el siguiente **DICTAMEN: Se aprueba la reincorporación e incorporación** de estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el **periodo escolar 2013-2014** de las instituciones educativas que a continuación se mencionan, en las que también se indican los estudios autorizados a las mismas.

SOLICITUDES DE REINCORPORACIÓN E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS A LA UANL

Periodo Escolar 2013 - 2014

1. CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO “MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA”.- Bachillerato General en tres años y Bachiller Técnico en: a) Máquinas-Herramientas Industriales, b) Electrónica Industrial y c) Tecnología de la Información y de Comunicación.
2. CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
3. CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C.- Bachillerato General.
4. CENTRO UNIVERSITARIO FRANCO MEXICANO DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General a tres años y Bachillerato Bilingüe a tres años.
5. CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.- Bachiller Técnico en: a) Rehabilitación y b) Nutrición.
6. COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C.- Bachillerato General.
7. COLEGIO MARANATHA.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
8. COLEGIO SALESIANO “DON BOSCO” DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General.
9. COLEGIO SAN PATRICIO - UNIDAD CUMBRES.- Bachillerato Bilingüe y Bachillerato General. (*)
10. COLEGIO SAN PATRICIO.- Bachillerato Bilingüe y Bachillerato General. (*)
11. CONSORCIO EDUCATIVO OXFORD.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
12. ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS.- Licenciatura en Enfermería.
13. ESCUELA DE CRUZ ROJA MEXICANA EN NUEVO LEÓN.- Licenciatura en Enfermería.
14. INSTITUTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MONTERREY.- Bachillerato General.
15. INSTITUTO AMERICANO MONTEMORELOS.- Bachillerato Bilingüe y Bachillerato General. (*)
16. INSTITUTO LAURENS, A.C.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
17. INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C.- Bachillerato General.
18. INSTITUTO MATER, A.C.- Bachillerato General a tres años.
19. INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C. Unidad Santa Catarina.- Bachillerato General.
20. INSTITUTO “VICENTE SUÁREZ”.- Bachillerato General.
21. INSTITUTO MÉXICO NUEVO.- Bachillerato General.
22. INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C.- Licenciatura en Educación.

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012





UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ Honorable Consejo Universitario

23. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY.-
Bachillerato General.

24. LICEO DE MONTERREY - CENTRO EDUCATIVO.- Bachillerato General a tres años (solo
estudiantes de reingreso de 5° semestre).

25. LICEO DE MONTERREY - UNIDAD ORIENTE.- Bachillerato General a tres años (solo
estudiantes de reingreso de 5° semestre).

26. MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P.- Bachillerato General.

27. OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe en dos y tres años.

(*) Incorporación de bachillerato general.

Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5101-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión Académica referente a la incorporación y reincorporación de estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo escolar 2013-2014, de las instituciones educativas que se mencionan, y junto a las cuales se indican los estudios autorizados a las mismas.

5. Informe sobre el dictamen para dejar de ofertar el programa educativo de la Maestría en Ciencias con especialidad en Ingeniería Química, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Facultad de Ciencias Químicas, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, en el cual se menciona que se llegó a la conclusión de dejar de ofertar el programa educativo de la Maestría en Ciencias con especialidad en Ingeniería Química. Entre las razones por las cuales se hace esta solicitud destaca la escasez de matrícula, ya que desde hace 5 años no ingresan estudiantes. Se hace la aclaración de que a los alumnos inscritos en este programa se les concederá un plazo de 2 años, a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Universitario, para que concluyan sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Juan M. Alcocer González. Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5102-5-12/13. El número de acuerdo que se indica queda como referencia del informe de la Comisión Académica, respecto al dictamen para dejar de ofertar el programa educativo de la Maestría en Ciencias con especialidad en Ingeniería Química, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas.

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012



C) COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Para proceder a tratar los asuntos de esta Comisión, el Rector dio lectura a los dictámenes correspondientes:

- I. Denuncia de la Dirección de Seguridad y Vigilancia en contra de Gabriel Alejandro Castruita Miranda, Leonardo Daniel Espinoza Martínez y Guillermo Javier Rodríguez Cantú, estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por transgredir el Artículo 154, Fracción XI del Estatuto General y el Artículo 1 del Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de una denuncia turnada el 18 de septiembre del presente por la Dirección de Seguridad y Vigilancia en contra de Gabriel Alejandro Castruita Miranda, Leonardo Daniel Espinoza Martínez y Guillermo Javier Rodríguez Cantú, alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica -matrículas 1378685, 1446871 y 1460510, respectivamente-, por haberseles sorprendido consumiendo droga -marihuana- cuando ingresaban por el portón del Estadio Raymundo "Chico" Rivera. Una vez que los integrantes de esta Comisión estudiamos detenidamente los documentos que integran el expediente de este caso, entre los que se incluye una copia de las declaraciones de los alumnos en las que aceptan los hechos, y después de otorgarles el derecho de audiencia estipulado en la legislación universitaria, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: 1º.-** Que se les suspendan por tiempo indefinido sus derechos como alumnos a GABRIEL ALEJANDRO CASTRUITA MIRANDA, LEONARDO DANIEL ESPINOZA MARTÍNEZ Y GUILLERMO JAVIER RODRÍGUEZ CANTÚ, estudiantes de la Facultad antedicha, por transgredir el Artículo 154, Fracción XI del Estatuto General; así como el Artículo 1 del Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios. **2º.-** Que su reingreso a la Universidad quede condicionado a que presenten un comprobante de rehabilitación de su adicción, emitido por el Programa Universitario de Salud de la UANL. Atentamente, Cd. Universitaria, a 26 de septiembre del 2012. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.A. Patricia Martínez Moreno. M.II. José Crescencio Castillo Sarabia. M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. Luis Rolando Hernández Salazar. Verónica L. García Caballero. Israel Martínez Herrera. Rebeca Saraí Robledo Castillo. Albert Humberto Batrez Garza.

Antes de poner a consideración el dictamen, el Rector dijo lo siguiente: "Quiero mencionar que este tipo de casos se ponen a disposición de la policía ministerial y se hace todo un estudio externo, sobre todo al joven que tenía venta y dependiendo de la sanción que hagan se hacen





reconsideraciones; los otros dos jóvenes que la estaban consumiendo se les ofrece un programa de apoyo médico y psicológico; en base a sus resultados se determina si vuelven a incorporarse a la Universidad”.

5103-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se suspenden por tiempo indefinido los derechos como alumnos a Gabriel Alejandro Castruita Miranda, Leonardo Daniel Espinoza Martínez y Guillermo Javier Rodríguez Cantú, estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; así como que su reingreso a la Universidad queda condicionado a que presenten un comprobante de rehabilitación de su adicción, emitido por el Centro Universitario de Salud de la UANL.

2. **Denuncia de la Dirección de Seguridad y Vigilancia en contra de Ronaldo Garza Bautista, estudiante de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, por transgredir el Artículo 154, Fracción XI del Estatuto General y el Artículo 1 del Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de una denuncia turnada el 18 de septiembre del presente por la Dirección de Seguridad y Vigilancia en contra de Rolando Garza Bautista, alumno de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, matrícula 1517714, por habersele sorprendido consumiendo droga -marihuana- en la Explanada de la Torre de Rectoría. Una vez que los integrantes de esta Comisión estudiamos detenidamente los documentos que integran el expediente de este caso, entre los que se incluye una copia de la declaración del alumno en la que acepta los hechos, y después de otorgarle el derecho de audiencia estipulado en la legislación universitaria, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: 1º.- Que se le suspendan por tiempo indefinido sus derechos como alumno a ROLANDO GARZA BAUTISTA, estudiante de la Escuela Preparatoria antedicha, por transgredir el Artículo 154, Fracción XI del Estatuto General; así como el Artículo 1 del Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios. 2º.- Que su reingreso a la Universidad quede condicionado a que presente un comprobante de rehabilitación de su adicción, emitido por el Programa Universitario de Salud de la UANL. Atentamente, Cd. Universitaria, a 26 de septiembre del 2012. POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: Dr. Roberto J. Carrillo González. M.A. Patricia Martínez Moreno. M.II. José Crescencio Castillo Sarabia. M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. Luis Rolando Hernández Salazar. Verónica L. García Caballero. Israel Martínez Herrera. Rebeca Saraí Robledo Castillo. Albert Humberto Batrez Garza.**

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Honorable Consejo Universitario

5104-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se suspenden por tiempo indefinido los derechos como alumno a Rolando Garza Bautista, estudiante de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”; así como que su reingreso a la Universidad queda condicionado a que presente un comprobante de rehabilitación de su adicción, emitido por el Centro Universitario de Salud de la UANL.

3. Solicitud de Carlos Orlando Alvarado González, ex-alumno de la Escuela Preparatoria No. 2, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión del 30 de agosto de 2006.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo informa acerca de un oficio turnado por Carlos Orlando Alvarado González, ex-alumno de la Escuela Preparatoria No. 2, en el que solicita que se reconsidere la sanción establecida en su contra el 30 de agosto de 2006, cuando fue suspendido por tiempo indefinido en sus derechos como alumno por pintar con graffiti y marcador las instalaciones de esa preparatoria. En el oficio referido, Carlos Alvarado demuestra total arrepentimiento por las faltas cometidas; reconoce estar consciente de la gravedad de las mismas y solicita con mucha insistencia la reconsideración de esa sanción, a fin de reanudar sus estudios y continuar con su desarrollo profesional. Una vez evaluados los antecedentes del caso, y considerando que concluyó los estudios de preparatoria en la Universidad Metropolitana de Monterrey, así como los resultados de la evaluación psicológica realizada por la Facultad de Psicología en los que se menciona que el estudiante puede participar como aspirante a ingreso a la Facultad de su elección, siempre y cuando continúe con el tratamiento, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN:** Que se reconsidere la sanción establecida el 30 de agosto de 2006 en contra de CARLOS ORLANDO ALVARADO GONZÁLEZ, quien estaba inscrito en la Escuela Preparatoria No. 2, reintegrándole sus derechos como alumno universitario a partir del semestre que inicia en enero de 2013. Atentamente, Cd. Universitaria, a 9 de noviembre del 2012. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.A. Patricia Martínez Moreno. M.I.I. José Crescencio Castillo Sarabia. M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. Luis Rolando Hernández Salazar. Verónica L. García Caballero. Israel Martínez Herrera. Rebeca Saraí Robledo Castillo. Albert Humberto Batrez Garza.

5105-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se reconsidera la sanción establecida el 30 de agosto de 2006, en contra de Carlos Orlando Alvarado González, quien estaba inscrito en la Escuela Preparatoria No. 2, reintegrándole sus derechos como alumno universitario a partir del semestre que inicia en enero de 2013.

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012



**Visión
2020
UANL**



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Honorable Consejo Universitario

4. **Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Juan Francisco Ramos Martínez, se inscribió en la Facultad de Agronomía con certificado completo de preparatoria de la Universidad Ateneo de Monterrey falso; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, recibido en la Secretaría del Consejo el 8 de octubre de 2012, en el que se informa que el joven Juan Francisco Ramos Martínez, se inscribió en la Facultad de Agronomía de la UANL, para cursar el semestre enero-junio de 2012, presentando certificado completo de preparatoria falso, de la Universidad Ateneo de Monterrey, habiéndosele asignado la matrícula 1612687, transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Esta anomalía fue detectada mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -tanto nacionales como internacionales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, entre los que se encuentra el oficio expedido por la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Secretaría de Educación de Nuevo León, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: 1º. Se ratifica la cancelación de la inscripción del estudiante JUAN FRANCISCO RAMOS MARTÍNEZ en la Facultad de Agronomía. 2º. Se cancela definitivamente su reingreso a la UANL.** Todo lo anterior por presentar certificado falso en el Departamento Escolar y de Archivo, para inscribirse en la Escuela antedicha. Atentamente, Cd. Universitaria, a 9 de noviembre del 2012. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.A. Patricia Martínez Moreno. M.II. José Crescencio Castillo Sarabia. M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. Luis Rolando Hernández Salazar. Verónica L. García Caballero. Israel Martínez Herrera. Rebeca Saraí Robledo Castillo. Albert Humberto Batrez Garza.

5106-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se ratifica la cancelación de la inscripción del estudiante Juan Francisco Ramos Martínez en la Facultad de Agronomía; asimismo se cancela definitivamente su reingreso a la UANL.

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

35



**Visión
2020
UANL**

"Educación de clase mundial, un compromiso social"

Torre de Rectoría, 5º piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ Honorable Consejo Universitario

5. **Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Johanse de Jesús Jaramillo Rodríguez, se inscribió en la Facultad de Derecho y Criminología con certificado completo de Preparatoria General de la Universidad del Norte falso; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, recibido en la Secretaría del Consejo el 8 de octubre de 2012, en el que se informa que el joven Johanse de Jesús Jaramillo Rodríguez, quien a pesar de que cursó estudios parciales en la Escuela Preparatoria No. 1 de nuestra Universidad -ingresó en agosto de 2009 y abandonó en diciembre de ese mismo año-, se inscribió en la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, para cursar el semestre enero-junio de 2012, presentando certificado completo de preparatoria general falso, de la Universidad del Norte, habiéndosele asignado la matrícula 1518605, transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Esta anomalía fue detectada mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -tanto nacionales como internacionales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, entre los que se encuentra el oficio expedido por la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Secretaría de Educación de Nuevo León, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: 1º. Se ratifica la cancelación de la inscripción del estudiante JOHANSE DE JESÚS JARAMILLO RODRÍGUEZ en la Facultad de Derecho y Criminología. 2º. Se cancela definitivamente su reingreso a la UANL.** Todo lo anterior por presentar certificado falso en el Departamento Escolar y de Archivo, para inscribirse en la Escuela antedicha. Atentamente, Cd. Universitaria, a 9 de noviembre del 2012. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González M.A. Patricia Martínez Moreno. M.I.I. José Crescencio Castillo. Sarabia M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. Luis Rolando Hernández Salazar. Verónica L. García Caballero. Israel Martínez Herrera. Rebeca Saraí Robledo Castillo. Albert Humberto Batrez Garza.

5107-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se ratifica la cancelación de la inscripción del estudiante Johanse de Jesús Jaramillo Rodríguez en la Facultad de Derecho y Criminología; asimismo se cancela definitivamente su reingreso a la UANL.



**Visión
2020
UANL**

"Educación de clase mundial. un compromiso social"

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

36

Torre de Rectoría, 5º piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



6. **Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Mary Josse Chacha Quintanilla, se inscribió en la Facultad de Derecho y Criminología con certificado de bachillerato de la Escuela de Bachilleres de América, A.C., falso; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, recibido en la Secretaría del Consejo el 8 de octubre de 2012, en el que se informa que la joven Mary Josse Chacha Quintanilla, se inscribió en la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, para cursar el semestre agosto-diciembre de 2012, presentando certificado de bachillerato falso, de la Escuela de Bachilleres América, A.C., habiéndosele asignado la matrícula 1648305, transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Esta anomalía fue detectada mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -tanto nacionales como internacionales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, entre los que se encuentra el oficio expedido por la Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación del Gobierno del Estado de Coahuila, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: **1º. Se ratifica la cancelación de la inscripción de la estudiante MARY JOSSE CHACHA QUINTANILLA en la Facultad de Derecho y Criminología. 2º. Se cancela definitivamente su reingreso a la UANL.** Todo lo anterior por presentar certificado falso en el Departamento Escolar y de Archivo, para inscribirse en la Escuela antedicha. Atentamente, Cd. Universitaria, a 9 de noviembre del 2012. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.A. Patricia Martínez Moreno. M.II. José Crescencio Castillo Sarabia. M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. Luis Rolando Hernández Salazar. Verónica L. García Caballero. Israel Martínez Herrera. Rebeca Saraí Robledo Castillo. Albert Humberto Batrez Garza.

5108-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se ratifica la cancelación de la inscripción de la estudiante Mary Josse Chacha Quintanilla en la Facultad de Derecho y Criminología; asimismo se cancela definitivamente su reingreso a la UANL.



7. **Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Gaspar Jaciel Licón Verdines, se inscribió en la Facultad de Derecho y Criminología con certificado completo de Preparatoria General de la Universidad Metropolitana de Monterrey falso; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, recibido en la Secretaría del Consejo el 8 de octubre de 2012, en el que se informa que el joven Gaspar Jaciel Licón Verdines, se inscribió en la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, para cursar el semestre agosto-diciembre de 2011, presentando certificado completo de preparatoria general falso, de la Universidad Metropolitana de Monterrey, habiéndosele asignado la matrícula 1606880, transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Esta anomalía fue detectada mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -tanto nacionales como internacionales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, entre los que se encuentra el oficio expedido por la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Secretaría de Educación de Nuevo León, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: 1°. **Se ratifica la cancelación de la inscripción del estudiante GASPAR JACIEL LICÓN VERDINES en la Facultad de Derecho y Criminología.** 2°. **Se cancela definitivamente su reingreso a la UANL.** Todo lo anterior por presentar certificado falso en el Departamento Escolar y de Archivo, para inscribirse en la Escuela antedicha. Atentamente, Cd. Universitaria, a 9 de noviembre del 2012. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.A. Patricia Martínez Moreno. M.II. José Crescencio Castillo Sarabia. M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. Luis Rolando Hernández Salazar. Verónica L. García Caballero. Israel Martínez Herrera. Rebeca Sará Robledo Castillo. Albert Humberto Batrez Garza.

5109-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se ratifica la cancelación de la inscripción del estudiante Gaspar Jaciel Licón Verdines en la Facultad de Derecho y Criminología; asimismo se cancela definitivamente su reingreso a la UANL.





A este respecto el Dr. Jesús Ancer felicitó al Departamento Escolar y de Archivo por el reconocimiento nacional que obtuvo por la buena práctica administrativa y probablemente la ONU también les otorgue otro reconocimiento; de igual manera, la Dirección General de Profesiones otorgará un reconocimiento por el trabajo que realizan; asimismo se firmará un convenio nacional para fortalecer relaciones con esa Dirección. Finalmente el Rector solicitó al Secretario General se hiciera extensiva la felicitación al I.Q. Lázaro Vargas Guerra, Director de ese departamento.

D) COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Para dar trámite a los asuntos de esta Comisión, el Dr. Jesús Ancer solicitó al Ing. Rogelio Garza Rivera, Secretario General de la Universidad, que diera lectura a las solicitudes presentadas en cada uno de los siguientes puntos:

1. Solicitudes de Año Sabático.

5110-5-12/13. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **dos** solicitudes de año sabático. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.

5111-5-12/13. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **cuatro** licencias sin goce de sueldo hasta por un año. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

3. Nombramientos de Profesor Ordinario.

5112-5-12/13. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **13** nombramientos de Profesor Ordinario. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

4. Autorizaciones a profesores de escuelas incorporadas para impartir cátedra durante el periodo escolar 2012-2013.

5113-5-12/13. El número de este acuerdo queda como referencia del informe presentado en relación con las **56 autorizaciones** para impartir cátedra a profesores de escuelas con estudios incorporados. Como en los casos anteriores, el nombre de los profesores aparecerá como anexo a la presente acta.



Con esta última información concluyó el Ing. Rogelio Garza su participación en este apartado, no sin antes agradecer a los integrantes de la Comisión de Licencias y Nombramientos por el trabajo realizado.

E) COMISIÓN LEGISLATIVA

1. Solicitud de la Dirección de Estudios de Posgrado y del Departamento Escolar y de Archivo para modificar los Artículos 100 y 101 del *Reglamento General del Sistema de Posgrado*.

Para tratar este asunto el Rector mencionó que se recibió una solicitud en conjunto de la Dirección de Estudios de Posgrado y del Departamento Escolar y de Archivo. Enseguida dio lectura al dictamen que para lo anterior realizó la Comisión Legislativa:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Legislativa informa que se dio a la tarea de analizar una solicitud en conjunto por parte de la Dirección de Estudios de Posgrado y del Departamento Escolar y de Archivo, en la que proponen modificar los Artículos 100 y 101 del Reglamento General del Sistema de Posgrado. Lo anterior con el propósito de evitar ambigüedades y precisar su contenido; estos artículos se refieren a los criterios que sustenta la baja de un estudiante por reprobación. Una vez discutida la conveniencia de las modificaciones propuestas, y de razonar sobre los beneficios que las mismas aportarán en la formación del estudiante, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: Se aprueba modificar los Artículos 100 y 101 del Reglamento General de Estudios de Posgrado**, que a partir de su aceptación por parte del Consejo Universitario quedarían de la siguiente manera: **Artículo 100.-** La calificación mínima aprobatoria de las unidades de aprendizaje será de 80, dentro de una escala del 0 al 100. En ningún caso se aplicarán evaluaciones extraordinarias. **Artículo 101.-** El estudiante será dado de baja del programa de posgrado en el que esté inscrito en los siguientes casos: I. Al reprobar dos unidades de aprendizaje de dicho programa. II. Al reprobar por segunda ocasión una unidad de aprendizaje. Atentamente, Cd. Universitaria, a 7 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. Ma. Gpe. Idolina Leal Lozano. MSP. Hilda Irene Novelo Huerta. M.D.F. Juan José Aguilar Garnica. Dr. Gerardo Tamez González. Abraham Ancer Alatorre. Lesly Hannali Garza Rodríguez. Gerardo Javier Rodríguez Cantú. José Luis Quintero Rivera.

5114-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la modificación al *Reglamento General del Sistema de Posgrado*.





2. Solicitud de la Dirección de Estudios Incorporados para modificar el Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León.

De igual manera que el punto anterior el Dr. Jesús Ancer dio lectura al dictamen en los siguientes términos:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Legislativa informa que se recibió en la Secretaría del Consejo una solicitud de la Dirección de Estudios Incorporados, en la que pone a consideración de este Organismo una iniciativa para modificar el Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León. Lo anterior con la finalidad de actualizar el nombre de la Dirección antedicha -anteriormente era Coordinación- y aplicar puntos de mejora que se detectaron al emplear constantemente los procedimientos de incorporación. Una vez analizado detenidamente el documento en cuestión, y considerando la conveniencia de esta propuesta, de razonar sobre los beneficios de la misma, y de que esas disposiciones están acordes con lo estipulado en la legislación vigente de la Universidad, la Comisión Legislativa emite el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe la modificación al Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 7 de noviembre de 2012. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. Ma. Gpe. Idolina Leal Lozano. MSP. Hilda Irene Novelo Huerta. M.D.F. Juan José Aguilar Garnica. Dr. Gerardo Tamez González. Abraham Ancer Alatorre. Lesly Hannali Garza Rodríguez. Gerardo Javier Rodríguez Cantú. José Luis Quintero Rivera.

5115-5-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la modificación al *Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León.*

El *Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León* se incluye como anexo a la presente acta.

Finalmente el Rector agradeció a la Comisión Legislativa, quienes trabajaron para progresar con la revisión y aprobación de la Legislación Universitaria.

V. ASUNTOS GENERALES

1. Designación de nuevos miembros para cubrir algunas vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.

Con el fin de dar trámite a este punto, el Dr. Jesús Ancer notificó a los miembros del Consejo que se recibieron varias propuestas de candidatos para completar el número de integrantes de la Comisión Legislativa y de la Comisión Especial Revisora del Contrato de Sinergia Deportiva,





por lo que procedió a llevar a votación la integración de las mismas, cuyos nuevos miembros se especifican a continuación:

COMISIÓN	CANDIDATO(A)	DEPENDENCIA	CONSEJERO(A)
Legislativa	Mariángel Guzmán Valenzuela	Facultad de Arquitectura	Alumna
Sinergia Deportiva	Mariángel Guzmán Valenzuela	Facultad de Arquitectura	Alumna

5116-5-12/13. Una vez hecho el registro de los candidatos y llevadas a cabo las votaciones de rigor, en las que se aprobaron por unanimidad de votos esas propuestas, la Comisión Legislativa y la Comisión Especial Revisora del Contrato de Sinergia Deportiva, quedaron integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN LEGISLATIVA

NOMBRE	CONSEJERO(A)	DEPENDENCIA
1. Mtra. Ma. Gpe. Idolina Leal Lozano	Ex-Oficio	Esc. Preparatoria No. 7
2. M.S.P. Hilda Irene Novelo Huerta	Ex-Oficio	Fac. de Salud Pública y Nutrición
3. Dr. Gerardo Tamez González	Ex-Oficio	Fac. de C. Políticas y Admón. Pública
4. M.D.F. Juan José Aguilar Garnica	Profesor	Fac. de Derecho y Criminología
5. Lesly Hannali Garza Rodríguez	Alumna	Fac. de Economía
6. Gerardo Javier Rodríguez Cantú	Alumno	Fac. de Medicina
7. José Luis Quintero Rivera	Alumno	Fac. de Contaduría Pública y Admón.
8. Mariángel Guzmán Valenzuela	Alumna	Fac. de Arquitectura

COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DEL CONTRATO DE SINERGIA DEPORTIVA

NOMBRE	CARGO / CONSEJERO(A)	DEPENDENCIA
1. Dr. Jesús Ancer Rodríguez	Rector	Rectoría
2. Ing. Rogelio G. Garza Rivera	Secretario General	Secretaría General
3. Lic. Jaime J. Gutiérrez Argüelles	Abogado General	Oficina del Abogado General
4. Mtro. José Armando Peña Moreno	Ex-Oficio	Fac. de Psicología
5. Dr. Oswaldo Ceballos Gurrola	Ex-Oficio	Fac. de Organización Deportiva
6. M.D.M. Miguel Ángel Betancourt Rmz.	Profesor	Esc. Preparatoria No. 22
7. Luis Rolando Hernández Salazar	Alumno	Fac. de Ingeniería Mec. y Eléctrica
8. Mariángel Guzmán Valenzuela	Alumna	Fac. de Arquitectura

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012





UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Honorable Consejo Universitario

2. Informe referente a los convenios firmados por la UANL con otras instituciones.

5117-5-12/13. El Rector informa que fueron firmados por nuestra Universidad **doce convenios** con otras instituciones de prestigio a nivel nacional e internacional, mismos que se enuncian a continuación:

- a. Acuerdo General de Colaboración Académica, Científica y Cultural celebrado con la *Vysoká škola finanční a správní*, República Checa.
- b. Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la UANL, a través de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).
- c. Memorándum de Entendimiento celebrado con la Universidad de Ottawa, Canadá.
- d. Acuerdo General de Colaboración Académica, Científica y Cultural celebrado con la Universidad Austral de Chile.
- e. Acuerdo General de Colaboración Académica, Científica y Cultural celebrado con la Pontificia Universidad Católica Argentina.
- f. Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural celebrado con la Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- g. Adendum de Prórroga al Convenio de Cooperación para Intercambio Académico con la Universidad de San Carlos, Guatemala.
- h. Convenio de Cooperación Académica y Cultural celebrado con el *Saint Louis College of Pharmacy*, Estados Unidos.
- i. Acuerdo Específico de Intercambio de Estudiantes y Personal Académico celebrado con el *Saint Louis College of Pharmacy*, Estados Unidos.
- j. Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la UANL, a través de la Facultad de Ingeniería Civil, y la Universidad de Alicante, España.
- k. Convenio de Coordinación y Apoyo para la Autorización de la Exención de Pago por Revalidación de Estudios a los Alumnos Egresados del Sistema de Educación Media Superior Pública del Estado de Nuevo León celebrado con la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León.
- l. Convenio General de Colaboración celebrado con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Antes de concluir con la reunión el Dr. Jesús Ancer expresó su agradecimiento a los Consejeros Ex-Oficio Q.F.B. María Olga Gutiérrez Salazar, de la Escuela Preparatoria No. 11 y el Dr. Juan Manuel Alcocer González, de la Facultad de Ciencias Biológicas, por todo el trabajo realizado

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

43



Visión
2020
UANL

"Educación de clase mundial, un compromiso social"

Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Honorable Consejo Universitario

en su periodo como Directores de dichas dependencias. Enseguida les concedió el uso de la palabra:

Q.F.B. María Olga Gutiérrez Salazar, Consejera Ex-Oficio por la Escuela Preparatoria No. 11: “Buenos días. Con el permiso del Honorable Consejo Universitario. Les quiero agradecer todas las muestras de cariño y atenciones que tuvieron hacia mí. Todo principio tiene su fin, termino el 29 de noviembre; estoy muy contenta porque cumplí, hice lo mejor que pude. Dr. Ancer Rodríguez, muchas gracias por todo el apoyo que me brindó; Ing. Rogelio Garza, muchas gracias por sus atenciones; muchas gracias también al Lic. Jaime Gutiérrez y al Dr. Ubaldo Ortiz. Muchas gracias por esa amistad que me brindaron”.

Dr. Juan Manuel Alcocer González, Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Ciencias Biológicas: “Con el permiso de todos los miembros de este Honorable Consejo Universitario, con el permiso del Señor Rector y de las autoridades que lo acompañan. Son momentos muy especiales que todos vamos a vivir, los que estamos aquí en esta sala, ahora nos toca a la compañera y a mí. Agradezco todas las oportunidades que hemos tenido de apoyo para nuestras respectivas dependencias, en especial para la Facultad de Ciencias Biológicas. Agradezco al Señor Rector, a todas sus autoridades y a los jefes de departamentos centrales; a la Comisión Académica el apoyo de haber estado participando como integrante. Han sido muchas las experiencias que hemos vivido en estos seis años; en particular, un servidor ya son doce años de trayectoria en la Universidad a nivel central, primero tres años al frente de la Revista Ciencia, después concluyo otros tres años en el Centro de Transferencia y Tecnología e Incubación de Empresas y ahora seis años al frente de la escuela. Para mí ha sido un tiempo increíble donde he valorado lo que es nuestra Universidad, mi orgullo por la Institución se ha incrementado de una manera muy significativa al conocerla de manera muy profunda durante este tiempo. Sé que los universitarios somos gente muy capaz que podemos afrontar prácticamente cualquier reto que nos venga en el futuro, la Universidad está preparada para ello. Agradezco a todas las personas que han hecho posible que pudiera aportar un granito de arena al engrandecimiento de la Institución. Muchas gracias”.

A continuación el Dr. Ancer Rodríguez expresó una felicitación a los integrantes del Consejo Universitario y agregó que: “Felicitó a la Mtra. María Olga Gutiérrez porque en Cerralvo no está fácil, se logró un apoyo muy importante para los jóvenes. Al Dr. Juan Manuel Alcocer agradecerle todo el apoyo que nos dio en la Comisión Académica y en la Facultad de Ciencias Biológicas porque la deja en el lugar número uno reconocida nacionalmente. Sigamos adelante para que todo vaya por el buen camino. Los felicito y que lo que venga sea de éxito para ustedes. También quiero agradecer a los consejeros por todo el apoyo que recibimos durante este año en las diferentes reuniones para que la Universidad siga creciendo y teniendo esta actividad tan importante, sobre todo que tengamos ese reconocimiento que queremos: la responsabilidad social. Nos hemos propuesto una meta y la hemos logrado. En este año como Rector me siento muy realizado porque hemos recibido una gran cantidad de distinciones, todavía este martes vamos a recibir el 100% de la matrícula del Nivel I, por cuarto año consecutivo, vamos a firmar un convenio nacional único en donde la revalidación de documentos es única como programa piloto en la Secretaría de Educación a través de la Dirección General de Profesiones; y los reconocimientos que la Institución ha tenido son el producto del trabajo de todos. Las

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

44



·Visión·
2020
UANL

“Educación de clase mundial, un compromiso social”

Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Honorable Consejo Universitario

facultades han recibido reconocimientos independientes que se suman a estos puntos que tiene la Universidad. Como representante, uno se siente con mucha fuerza para llegar a cualquier nivel y decir: 'ésta es la Universidad Autónoma de Nuevo León'. Un punto importante que estamos ofreciendo es la cobertura, acción que nos llevará a que la Institución sea importante para el Gobierno de Nuevo León; por ejemplo, los centros comunitarios que adoptamos, al día de hoy -y gracias a las escuelas preparatorias- contamos con 1300 estudiantes, comenzamos con 100, y la meta es llegar a 5 mil, esto es un proyecto social muy importante. Hoy estuve con la Profra. Juana Aurora Cavazos Cavazos, Secretaria de Desarrollo Social, y me informó que se hará un estudio para las áreas de pobreza extrema, donde la Universidad tiene proyectos significativos. Esto se debe al trabajo que realizan las preparatorias y facultades en atención a la calidad en la educación. El tema del presupuesto como todo, siempre es complicado, pero lo hemos suplido con una parte muy importante, con actitud. Iniciaré reuniones con los diputados federales y locales, y con los senadores; buscaremos que la Universidad tenga un mejor presupuesto. Les solicito que al interior de sus dependencias tengan buenas prácticas administrativas. Lo más importante es que debemos estar convencidos de que estamos haciendo bien las cosas".

Finalizó con la siguiente frase: *Les deseo que tengan una feliz Navidad, que tengamos un fin de año agradable y sobre todo un año nuevo con una perspectiva diferente. Ojalá podamos tener una ciudad en paz; que haya la paz espiritual que cada uno de nosotros queremos. Que disfruten estas fechas con salud, con economía, pero sobre todo, que haya armonía en la Universidad, entre nosotros y en nuestras familias.*

Se dio por concluida la sesión, siendo las 11:35 horas del día 21 de noviembre de 2012.


DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ

Rector


ING. ROGELIO G. GARZA RIVERA

Secretario General

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012

45



·Visión·
2020
UANL

"Educación de clase mundial. un compromiso social"

Torre de Rectoría, 5° piso, Cd. Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel: (81) 8329 4158, fax: (81) 8332 9592



ANEXOS ACTA NÚMERO CINCO 12/13 NOVIEMBRE – 21 – 2012

1. Relación de los integrantes del Consejo que asistieron a la sesión.
2. Dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo enero-septiembre de 2012.
3. Dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-septiembre de 2012.
4. Informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., respecto al estado que guardan las finanzas del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-septiembre de 2012.
5. Informe referente a la Auditoría Externa realizada sobre el 5% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-septiembre de 2012.
6. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Comunicación Educativa (plan 2000).
7. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Creatividad (plan 2000).
8. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Publicidad (plan 2000).
9. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Comunicación Educativa (plan 2007).
10. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Comunicación y Clima Organizacional (plan 2007).
11. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Creatividad (plan 2007).
12. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Información (plan 2007).
13. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Mercadotecnia (plan 2007).
14. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Publicidad (plan 2007).
15. Programa educativo de la Especialidad en Radiooncología.
16. Programa educativo de la Maestría en Medicina Tradicional China con orientación en Acupuntura y Moxibustión.

ACTA NÚMERO CINCO 12/13
Sesión ordinaria / Noviembre 21, 2012





17. Programa educativo de la Especialidad en Medicina del Deporte y Rehabilitación.
18. Programa educativo de la Especialidad en Oncología Médica.
19. Programa educativo de la Especialidad en Radiología e Imagen.
20. Programa educativo de la Especialidad en Cardiología Hemodinamia.
21. Programa educativo de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva.
22. Programa educativo de la Especialidad en Dermatología.
23. Programa educativo de la Especialidad en Medicina Familiar.
24. Programa educativo de la Especialidad en Nefrología.
25. Programa educativo de la Especialidad en Neurocirugía.
26. Programa educativo de la Especialidad en Neurología.
27. Programa educativo de la Especialidad en Psiquiatría
28. Programa educativo de la Especialidad en Urología.
29. Relación de Años Sabáticos.
30. Relación de Licencias sin goce de sueldo.
31. Relación (global e individual) de Nombramientos de Profesor Ordinario.
32. Relación (global e individual) de autorizaciones a profesores de escuelas incorporadas para impartir cátedra durante el periodo escolar 2012-2013.
33. *Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León.*



ANEXOS **ACTA NÚMERO CINCO** Sesión Ordinaria 21 de Noviembre de 2012



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Honorable Consejo Universitario

Honorable Consejo Universitario
Acta No. 5 / Año Escolar 2012-2013
Sesión Ordinaria, 21 de noviembre de 2012
Anexos

- Anexo 1. Relación de los integrantes del Consejo que asistieron a la sesión.
- Anexo 2. Dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo enero-septiembre de 2012.
- Anexo 3. Dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-septiembre de 2012.
- Anexo 4. Informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., respecto al estado que guardan las finanzas del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-septiembre de 2012.
- Anexo 5. Informe referente a la Auditoría Externa realizada sobre el 5% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-septiembre de 2012.
- Anexo 6. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Comunicación Educativa (plan 2000).
- Anexo 7. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Creatividad (plan 2000).
- Anexo 8. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Publicidad (plan 2000).
- Anexo 9. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Comunicación Educativa (plan 2007).
- Anexo 10. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Comunicación y Clima Organizacional (plan 2007).
- Anexo 11. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Creatividad (plan 2007).
- Anexo 12. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Información (plan 2007).
- Anexo 13. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Mercadotecnia (plan 2007).
- Anexo 14. Programa educativo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con acentuación en Publicidad (plan 2007).
- Anexo 15. Programa educativo de la Especialidad en Radiooncología.
- Anexo 16. Programa educativo de la Maestría en Medicina Tradicional China con orientación en Acupuntura y Moxibustión.



Visión
2020
UANL

"Educación de clase mundial, un compromiso social"



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Honorable Consejo Universitario

Honorable Consejo Universitario
Acta No. 5 / Año Escolar 2012-2013
Sesión Ordinaria, 21 de noviembre de 2012
Anexos

- Anexo 17. Programa educativo de la Especialidad en Medicina del Deporte y Rehabilitación.
- Anexo 18. Programa educativo de la Especialidad en Oncología Médica.
- Anexo 19. Programa educativo de la Especialidad en Radiología e Imagen.
- Anexo 20. Programa educativo de la Especialidad en Cardiología Hemodinamia.
- Anexo 21. Programa educativo de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva.
- Anexo 22. Programa educativo de la Especialidad en Dermatología.
- Anexo 23. Programa educativo de la Especialidad en Medicina Familiar.
- Anexo 24. Programa educativo de la Especialidad en Nefrología.
- Anexo 25. Programa educativo de la Especialidad en Neurocirugía.
- Anexo 26. Programa educativo de la Especialidad en Neurología.
- Anexo 27. Programa educativo de la Especialidad en Psiquiatría
- Anexo 28. Programa educativo de la Especialidad en Urología.
- Anexo 29. Relación de Años Sabáticos.
- Anexo 30. Relación de Licencias sin goce de sueldo.
- Anexo 31. Relación (global e individual) de Nombramientos de Profesor Ordinario.
- Anexo 32. Relación (global e individual) de autorizaciones a profesores de escuelas incorporadas para impartir cátedra durante el periodo escolar 2012-2013.
- Anexo 33. *Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León.*



•Visión•
2020
UANL

"Educación de clase mundial. un compromiso social"

ANEXO 1

**RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL
CONSEJO QUE ASISTIERON A LA SESIÓN**

**RELACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Agronomía	Consejero Ex-Oficio	1	Dr. Jesús Alfonso Fernández Delgado
	Consejero Profesor	2	Dr. Juan Antonio Vidales Contreras
Facultad de Arquitectura	Consejero Ex-Oficio	3	M.C. Francisco Fabela Bernal
	Consejero Profesor	4	Arq. Antonio Garza Contreras
	Consejero Alumno	5	Srita. Mariángel Guzmán Valenzuela
Facultad de Artes Escénicas	Consejero Profesor	6	Dra. Blanca Imelda Almaguer Pecina
Facultad de Artes Visuales	Consejero Ex-Oficio	7	Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez
	Consejero Profesor	8	M.A. Alejandro S. Suárez Porras
	Consejero Alumno	9	Srita. Brenda Lizeth Ortiz Mota
Facultad de Ciencias Biológicas	Consejero Ex-Oficio	10	Dr. Juan Manuel Alcocer González
	Consejero Profesor	11	Dr. Marco Antonio Alvarado Vázquez
	Consejero Alumno	12	Jvn. Israel Martínez Herrera
Facultad de Ciencias de la Comunicación	Consejero Ex-Oficio	13	M.E.S. Lucinda Sepúlveda García
	Consejero Profesor	14	Dr. Ernesto Rocha Ruiz
	Consejero Alumno	15	Srita. Carmen Dinorah García Retes
Facultad de Ciencias de la Tierra	Consejero Ex-Oficio	16	Dr. Francisco Medina Barrera
	Consejero Profesor	17	Dr. Sóstenes Méndez Delgado
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas	Consejero Profesor	18	M.C. Aleida Magdalena Gil González
	Consejero Alumno	19	Srita. Verónica L. García Caballero
Facultad de Ciencias Forestales	Consejero Ex-Oficio	20	Dr. Javier Jiménez Pérez
	Consejero Profesor	21	Mtro. José Amado Guevara González
Facultad de Ciencias Políticas y Admón. Púb.	Consejero Ex-Oficio	22	Dr. Gerardo Tamez González
	Consejero Profesor	23	Ing. Guillermo E. Arroyo Ferrigno
	Consejero Alumno	24	Jvn. Edgar Manuel González Enriquez
Facultad de Ciencias Químicas	Consejero Ex-Oficio	25	Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
	Consejero Profesor	26	Dra. Ivonne Antonieta Camacho Mora
	Consejero Alumno	27	Srita. Rebeca Saraf Robledo Castillo
Facultad de Contaduría Pública y Admón.	Coordinador	28	C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza
	Consejero Profesor	29	C.P. Fernando Isafas Saucedo Solís
	Consejero Alumno	30	Jvn. José Luis Quintero Rivera
Facultad de Derecho y Criminología	Consejero Ex-Oficio	31	Dr. José Luis Prado Maillard
	Consejero Profesor	32	M.D.F. Juan José Aguilar Garnica
	Consejero Alumno	33	Jvn. Eduardo Armenta Cázares
Facultad de Economía	Consejero Ex-Oficio	34	Dr. Daniel Flores Curiel
	Consejero Profesor	35	Dr. Ernesto Aguayo Téllez
Facultad de Enfermería	Consejero Ex-Oficio	36	M.S.P. Lucio Rodríguez Aguilar
	Consejero Profesor	37	Dra. María Teresa de Jesús Alonso Castillo
	Consejero Alumno	38	Srita. Karol D. González Zamarrón
Facultad de Filosofía y Letras	Consejero Ex-Oficio	39	Dra. María Luisa Martínez Sánchez
	Consejero Profesor	40	Mtra. María Dolores Hernández Rdz.
	Consejero Alumno	41	Jvn. Gabriel Noé Zurita García
Facultad de Ingeniería Civil	Consejero Ex-Oficio	42	M.I. Luis Manuel Aranda Maltez
	Consejero Alumno	43	Jvn. David Agustín Lara López

**RELACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Consejero Ex-Oficio	44	M.C. Esteban Báez Villarreal
	Consejero Profesor	45	M.C. Juan Ángel Garza Garza
	Consejero Alumno	46	Jvn. Luis Rolando Hernández Salazar
Facultad de Medicina	Consejero Ex-Oficio	47	Dr. Med. Santos Guzmán López
	Consejero Profesor	48	Dr. Luis Humberto Gómez Danés
	Consejero Alumno	49	Jvn. Gerardo Javier Rodríguez Cantú
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Consejero Ex-Oficio	50	Dr. Juan José Zárate Ramos
	Consejero Profesor	51	Dr. Alfredo Wong González
Facultad de Música	Coordinador	52	Lic. Gerardo Lozano Lozano
	Consejero Profesor	53	Dr. Ricardo Martínez Leal
Facultad de Odontología	Consejero Ex-Oficio	54	Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera
	Consejero Profesor	55	Dr. Roberto José Carrillo González
	Consejero Alumno	56	Jvn. Albert Humberto Batrez Garza
Facultad de Organización Deportiva	Consejero Ex-Oficio	57	Dr. Oswaldo Ceballos Gurrola
	Consejero Profesor	58	M.C. Mireya Medina Villanueva
	Consejero Alumno	59	Jvn. Jesús Alejandro Gil Martínez
Facultad de Salud Pública y Nutrición	Consejero Ex-Oficio	60	M.S.P. Hilda Irene Novelo Huerta
	Consejero Profesor	61	Dra. en C. María de Jesús Ibarra Salas
	Consejero Alumno	62	Srita. Daniela Treviño Bermea
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano	Consejero Ex-Oficio	63	M.T.S. María Teresa Obregón Morales
	Consejero Profesor	64	M.T.S. Reina Hernández Hernández
	Consejero Alumno	65	Srita. Ma. Belen Fernández Pacheco
Esc. Ind. y Prep. Téc. Álvaro Obregón	Consejero Ex-Oficio	66	M.I.I. José Crescencio Castillo Sarabia
	Consejero Profesor	67	M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez
	Consejero Alumno	68	Srita. Alicia González Castor
Esc. Ind. y Prep. Téc. Pablo Livas	Consejero Ex-Oficio	69	M.D.P. Moisés Molina Ramos
	Consejero Profesor	70	Lic. Blanca María Borges Alonso
	Consejero Alumno	71	Srita. Marlen E. Arellano Rodríguez
Escuela y Preparatoria Técnica Médica	Consejero Ex-Oficio	72	Dr. Aureliano Valdés Flores
	Consejero Profesor	73	M.C. Marco Tulio Triana Contreras
	Consejero Alumno	74	Srita. Katia Melina de León Espinoza
Preparatoria No. 1	Coordinador	75	Lic. José Ángel Galindo Mora
	Consejero Profesor	76	M.D.F. Eric Josué Garza Leal
	Consejero Alumno	77	Jvn. José Luis Ríos González
Preparatoria No. 2	Consejero Ex-Oficio	78	Ing. José Ángel Ovalle González
	Consejero Profesor	79	Mtro. José Blas I. Terrazas Vargas
	Consejero Alumno	80	Jvn. Carlos Maximiliano Limones Castillo
Preparatoria No. 3	Consejero Ex-Oficio	81	M.E.S. Gloria Alicia Sáenz Vázquez
	Consejero Profesor	82	M.E.C. Juan Edelmiro Moya Barbosa
	Consejero Alumno	83	Srita. Abigail Villegas González
Preparatoria No. 4	Consejero Ex-Oficio	84	M.C. Martín González Aguilar
	Consejero Profesor	85	M.C. Juan Alberto Espinosa Treviño
	Consejero Alumno	86	Srita. Diana Yolanda Karr

**RELACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 5	Consejero Ex-Oficio	87	M.E.C. José Rodolfo Chapa Morones
	Consejero Profesor	88	M.E.S. César Gutiérrez González
	Consejero Alumno	89	Jvn. Raúl César Serna Montemayor
Preparatoria No. 6	Consejero Ex-Oficio	90	M.C. Francisca Rodríguez Ibarra
	Consejero Profesor	91	Lic. Martha Zárate Meza
	Consejero Alumno	92	Srita. Ivonne Amparo Coello Flores
Preparatoria No. 7	Consejero Ex-Oficio	93	Mtra. Ma. Gpe. Idolina Leal Lozano
	Consejero Profesor	94	Mtra. Patricia Cavazos García
	Consejero Alumno	95	Srita. Georgina Gpe. Limón Chavarría
Preparatoria No. 8	Consejero Ex-Oficio	96	Ing. María del Rosario Arriaga Meza
	Consejero Profesor	97	Lic. Ramón Villarreal Guajardo
	Consejero Alumno	98	Jvn. Eliu Antonio Portilla González
Preparatoria No. 9	Consejero Ex-Oficio	99	Lic. Alejandro Villarreal Dey
	Consejero Profesor	100	M.C. Jesús Lauro Villarreal Valle
	Consejero Alumno	101	Srita. Karina Lerma García
Preparatoria No. 10	Consejero Ex-Oficio	102	Ing. Samuel Castillo Santillán
	Consejero Profesor	103	Lic. Damaris Ledezma Martínez
	Consejero Alumno	104	Srita. Nancy Carolina Villanueva Coronado
Preparatoria No. 11	Consejero Ex-Oficio	105	Q.F.B. María Olga Gutiérrez Salazar
Preparatoria No. 12	Consejero Ex-Oficio	106	M.A. María Azucena Cantú Cantú
	Consejero Profesor	107	M.A. Ramona Isabel Rocha Garza
	Consejero Alumno	108	Srita. Andrea Huerta Escobedo
Preparatoria No. 13	Consejero Ex-Oficio	109	M.E.S. Omar Garza Marroquín
	Consejero Profesor	110	C.P. Miriam Grisel Tamez Tamez
	Consejero Alumno	111	Jvn. Erik Silvestre Tamez Cavazos
Preparatoria No. 14	Consejero Ex-Oficio	112	Lic. Alcides Martínez de la Cruz
	Consejero Alumno	113	Jvn. Jesús Martín Martínez Navarro
Preparatoria No. 15	Consejero Ex-Oficio	114	Ing. José Luis Guerra Torres
	Consejero Profesor	115	M.C. Alejandro Ramírez Escamilla
	Consejero Alumno	116	Srita. Kimberly Denise Zamora Olvera
Preparatoria No. 16	Consejero Ex-Oficio	117	M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz
	Consejero Alumno	118	Jvn. Williams E. Cázares Carreón
Preparatoria No. 17	Consejero Ex-Oficio	119	C.P. Claudia Martínez López
	Consejero Profesor	120	M.C. Jorge Luis Treviño Treviño
	Consejero Alumno	121	Srita. Natalia Galván Chavarría
Preparatoria No. 18	Coordinador	122	Dr. Aarón G. Villarreal Elizondo
	Consejero Profesor	123	Mtra. Ma. del Pueblito Villarreal Gza.
	Consejero Alumno	124	Srita. Claudia Alejandra Aguilar Torres
Preparatoria No. 19	Consejero Ex-Oficio	125	M.A. Raúl Patricio Garza Cortinas
	Consejero Profesor	126	M.C. Consuelo Flores Ávila
	Consejero Alumno	127	Srita. Armida Isabel Sánchez Aguirre
Preparatoria No. 20	Consejero Ex-Oficio	128	M.A. Juan García Ramírez
	Consejero Profesor	129	Dra. Olga Nelly Estrada Esparza
	Consejero Alumno	130	Srita. Gabriela Aimee Salazar Mata
Preparatoria No. 21	Coordinador	131	M.E.C. Luciano Escamilla Reyes
	Consejero Profesor	132	M.A. Tirso Manuel Rodríguez Álvarez
	Consejero Alumno	133	Jvn. Artemio Guajardo Aparicio

**RELACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 22	Consejero Ex-Oficio	134	M.C.P. Hermilo Valdez Pérez
	Consejero Profesor	135	M.D.M. Miguel Ángel Betancourt Rmz.
	Consejero Alumno	136	Srita. Rocío Merari Mendoza Zúñiga
Preparatoria No. 23	Consejero Ex-Oficio	137	M.C. Roberto Martínez Chitoy
	Consejero Profesor	138	M.C. Héctor Gracia Leal
	Consejero Alumno	139	Srita. Mariana Lizbeth Oviedo Acevedo
Preparatoria No. 24	Consejero Ex-Oficio	140	M.E.C. Dora Elia Velarde Sánchez
	Consejero Profesor	141	M.C. Pedro Alonso Serna Sánchez
	Consejero Alumno	142	Srita. Karina Ivett Orozco Jaime
Preparatoria No. 25	Coordinador	143	Lic. Jaime César Triana Contreras
	Consejero Profesor	144	M.C. Juan Antonio Cuéllar Carvajal
	Consejero Alumno	145	Srita. Zayra Salas Rodríguez

ANEXO 2

DICTAMEN FINANCIERO DE LA AUDITORÍA EXTERNA REALIZADA A LA UANL EN EL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2012

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
(UANL)**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DICTAMINADO
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

(UANL)

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DICTAMINADO

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

CONTENIDO

Página

1. Dictamen de los auditores	1
2. Estado de Ingresos y Egresos	2
3. Notas al estado de Ingresos y Egresos	3.1 a 3.7



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Dr. I. Morones Prieto 2924
Col. Del Carmen 2° Piso
Tel.: 8348-37-00 Fax 8346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Apdo. Postal 1578
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64710

**AL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

1

Hemos examinado el estado de ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2012. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la Universidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.


Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado de ingresos y egresos no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la Universidad Autónoma de Nuevo León. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de dicho estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en la nota 2 al estado de ingresos y egresos, es política de la Institución preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos por el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2012 de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

En nuestra opinión, el estado financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2012, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.

Monterrey, N. L. a 5 de Noviembre de 2012

LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S. C.


Manuel Cantú Chapa
Contador Público Certificado

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
(CANTIDADES EN PESOS)

INGRESOS

SUBSIDIOS (Nota 3.a):

Gobierno federal:	
Ordinario	\$ 3,373,152,030
Extraordinario	101,291,746
	<u>3,474,443,776</u>

Gobierno estatal:	
Ordinario	864,385,315
Extraordinario	120,000,000
	<u>984,385,315</u>

	<u>4,458,829,091</u>
--	----------------------

APORTACIONES (Nota 3.b)	<u>74,172,657</u>
-------------------------	-------------------

CUOTAS Y SERVICIOS ESCOLARES (Nota 3.c)	<u>389,412,759</u>
---	--------------------

OTROS INGRESOS (Nota 3.d):

Productos financieros	38,793,084
Diversos (Proyectos y Contratos)	1,205,378,512
	<u>1,244,171,596</u>

TOTAL DE INGRESOS	<u>6,166,586,103</u>
-------------------	----------------------

MÁS:

SALDOS EN BANCOS E INVERSIONES AL INICIO DEL PERÍODO:	
FONDO PARA PENSIONES Y JUBILACIONES	6,952,072,258
OTRAS DISPONIBILIDADES EN BANCOS E INVERSIONES	<u>335,646,633</u>

Total en bancos e inversiones	<u>7,287,718,891</u>
-------------------------------	----------------------

\$	<u>13,454,304,994</u>
----	-----------------------

EGRESOS

SUELDOS (Nota 4.a):

Personal académico	\$ 1,037,842,296
Personal administrativo	339,450,043
Personal mandos medios	114,132,289
	<u>1,491,424,628</u>

PRESTACIONES Y BECAS (Nota 4.b):

Pensiones, jubilaciones y retiros	359,742,439
Previsión social	1,008,428,711
Becas para personal docente	23,527,783
	<u>1,391,698,933</u>

GASTOS GENERALES (Nota 4.c)	<u>1,510,627,414</u>
-----------------------------	----------------------

SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO (Nota 4.d)	<u>170,357,029</u>
---	--------------------

INVERSIONES EN INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (Nota 4.e)	<u>567,937,723</u>
--	--------------------

TRASPASO DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO (Nota 7)	<u>6,905,753,728</u>
---	----------------------

DEVOLUCION DE PROYECTOS Y CONTRATOS (Nota 3.d)	<u>1,026,031,176</u>
--	----------------------

TOTAL DE EGRESOS	<u>13,063,830,631</u>
------------------	-----------------------

MÁS:

INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR (Nota 5)	46,059,118
DECREMENTO EN CUENTAS POR PAGAR (Nota 6)	<u>67,858,482</u>

SALDOS EN BANCOS E INVERSIONES AL FINAL DEL PERÍODO:	<u>276,556,763</u>
--	--------------------

Total en bancos e inversiones	<u>276,556,763</u>
-------------------------------	--------------------

\$	<u>13,454,304,994</u>
----	-----------------------

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado de ingresos y egresos.

C.P. Y M.A. JOSÉ MAGDIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

C.P. ROBERTO GONZÁLEZ ALANÍS
CONTRALOR GENERAL

H. COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. PEDRO FREVINO GARCÍA

M.C. HOMERO H. TAMEZ GARZA
TESORERO GENERAL

ING. RAUL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ.

M.C.P. MARTHA NORA ALVAREZ GARZA
AUDITOR GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

1. NATURALEZA Y FINES DE LA ENTIDAD

La Universidad Autónoma de Nuevo León, (la Universidad) es una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica. La Universidad tiene como finalidad crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad.

2. POLÍTICA DE CONTABILIDAD

Las operaciones de la Universidad se registran en contabilidad sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar y cuentas por pagar, cuyo efecto neto en el período es el de un incremento por \$ 46,059,118 y un decremento por \$ 67,858,482, respectivamente, tal como se indica en las notas 5 y 6.

3. NATURALEZA Y ORIGEN DE LOS INGRESOS

a) Subsidios

De acuerdo con la mecánica establecida para el manejo de fondos, los ingresos provenientes de subsidios que por convenios otorgan la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y cualquier otro organismo público o privado, son recibidos directamente por la administración de la Universidad, y son ejercidos bajo la supervisión y asesoría directa de la H. Comisión de Hacienda.

Subsidio Federal 2012	\$ 3,428,849,536
Subsidio Federal 2011	45,594,240

Sub-total	3,474,443,776
Subsidio Estatal	984,385,315

	\$ 4,458,829,091
	=====

b) Aportaciones

En el periodo del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2012, se recibieron aportaciones por la cantidad de \$ 74,172,657 para inversiones provenientes del "Comité para Construcción de Escuelas" (COCE)

Las aportaciones para las Dependencias de la Universidad son ingresos recibidos para aplicarse en la adquisición de bienes y servicios requeridos por las mismas; la Universidad aporta el complemento necesario para la compra de dichos bienes y servicios, los cuales se presentan dentro de los egresos como diversos apoyos a Dependencias.

c) Cuotas y servicios escolares

Los ingresos propios de la Universidad provenientes de cuotas y servicios escolares y otros conceptos son ejercidos y coordinados por las autoridades universitarias, bajo el control de la H. Comisión de Hacienda; en el periodo del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2012 se recibió la cantidad de \$ 389,412,759. por este concepto. Otros fondos derivados de cuotas, servicios especiales y donativos que se reciben en algunas Dependencias son manejados directamente por éstas, las que a su vez están obligadas a rendir cuentas de los mismos a la H. Comisión de Hacienda.

d) Otros ingresos

Dentro de las funciones de la H. Comisión de Hacienda se encuentra la de administrar el patrimonio universitario y gestionar el incremento del mismo, por lo que los flujos positivos de caja se destinan a inversiones por medio del Departamento de Tesorería, buscando los mejores rendimientos. En el periodo del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2012 el rubro de productos financieros ascendió a la cantidad de \$ 38,793,084.

Además de los productos financieros, existen ingresos diversos que se integran como sigue:

Estímulo fiscal (1)	\$	90,779,334
Arrendamiento		13,780,981
Cancelación de cheques del ejercicio anterior		5,117,444
Ingresos por Proyectos y Contratos: (2)		
Pemex		273,599,716
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente		76,309,336
Conacyt		24,789,186
Secretaría de Hacienda y Crédito Público		69,064,660
Gobierno del Distrito Federal		6,766,208
Sedesol		82,757,941
Sociedad Hipotecaria Federal		14,163,089
Banco del Ahorro Nacional		14,548,998
Otros (Dependencias y empresas)		533,701,619
	\$	<u>1,205,378,512</u>

Devolución por Proyectos y Contratos:	
Pemex	243,167,594
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	50,135,356
Conacyt	21,369,988
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	59,538,500
Gobierno del Distrito Federal	5,832,938
Sedesol	71,956,847
Sociedad Hipotecaria Federal	12,252,663
Banco del Ahorro Nacional	12,542,240
Otros (Dependencias y empresas)	549,235,050
	\$ 1,026,031,176
	=====

- (1) Estímulos fiscales a favor de la Universidad, con base al convenio para el cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal del ejercicio presupuestal y de transparencia, celebrado el 10 de febrero de 2009 con el Gobierno Federal. De acuerdo con el convenio y a la reglamentación establecida en diversas publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, en los últimos ejercicios se autorizó por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las siguientes cantidades:

Estímulo fiscal 2010	106,684,329
Estímulo fiscal 2011	116,374,544
Estímulo fiscal 2012	90,779,334

- (2) Corresponde a proyectos y contratos celebrados entre la UANL y diversas dependencias oficiales y empresas. Los ingresos se reciben por la Tesorería y son traspasados a las distintas dependencias universitarias que manejan los proyectos.

La cantidad de \$ 1,026,031,176 incluye algunas devoluciones de ingresos recibidos por Tesorería al 31 de Diciembre de 2011.

4. NATURALEZA Y DESTINO DE LOS EGRESOS

a) Sueldos

Las remuneraciones asignadas al personal docente, académico-administrativo, técnico y de intendencia por el desempeño de sus cargos y funciones, las realiza la Administración de la Universidad bajo la supervisión y vigilancia de la H. Comisión de Hacienda. El valor aplicado por este concepto en el periodo del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2012 es el siguiente:

Personal académico	\$ 1,037,842,296
Personal administrativo	339,450,043
Personal mandos medios	114,132,289
	\$ 1,491,424,628
	=====

b) Prestaciones y becas

Las erogaciones por pensiones, jubilaciones e indemnizaciones se distribuyen de la siguiente forma:

Pago a jubilados	\$	334,556,488
Indemnizaciones		25,185,951
		<hr/>
	\$	359,742,439
		<hr/> <hr/>

Al 30 de Septiembre de 2012, el gasto de previsión social se integra como sigue:

Bonos de despensa	\$	90,612,768
Servicios Médicos Hospital		48,140,601
Estímulos a la carrera docente		111,831,123
Gratificaciones por asistencia		4,662,189
Bono para libros		8,981,693
Bono para seguridad familiar		8,768,981
Uniformes		12,738,396
Bono de permanencia universitaria		22,847,750
Bono de pensiones y jubilaciones		39,619,241
Bono de zapatos		954,100
Subsidios diversos para el STUANL		85,733,809
Medicinas y Materiales para Laboratorio		120,726,811
Servicios de laboratorio Externo		45,645,650
Aportaciones al Infonavit		19,567,964
Bono para guardería		5,433,250
Aportación al fondo		382,122,532
Prestación de libros		41,853
		<hr/>
	\$	1,008,428,711
		<hr/> <hr/>

Para el logro de sus fines, la Universidad desarrolla diversas funciones, dentro de las que se encuentra la de formar profesionales, investigadores, maestros universitarios y técnicos, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas del País. A fin de cumplir con esta función las autoridades universitarias han implantado diversos programas de becas adicionales a las que otorga el CONACYT y la Secretaría de Educación Pública en apoyo de la comunidad universitaria; el gasto por este concepto, por el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2012, asciende a la cantidad de \$ 23,527,783. El cual corresponde a becas otorgadas en el País, en el extranjero y en la propia Universidad.

c) Gastos generales

El saldo de esta cuenta se integra con los gastos de operación siguientes:

Materiales y útiles	64,019,740
Artículos diversos	14,183,243
Instrumental y refacciones	10,145,617
Alimentos para el personal	6,749,979
Productos farmacéuticos	1,388,060
Combustibles y lubricantes	6,218,519
Servicios básicos	191,809,950
Servicios de laboratorio y taller	168,035,566
Servicios de arrendamiento	21,734,773
Servicios diversos	120,889,128
Otros servicios comerciales	38,001,049
Servicios de asesoría	197,190,519
Servicios de difusión	84,394,313
Apoyo para diversas actividades*	412,587,231
Otros	88,504,739
Gastos financieros	84,774,988

	\$ 1,510,627,414
	=====

* Incluye \$ 145,000,000 de Aportaciones Extraordinarias al Hospital Universitario.

d) Subsidios y asignaciones al Hospital Universitario

De acuerdo con la Ley Orgánica del Hospital Universitario corresponde a este organismo la ejecución y aplicación de los subsidios y asignaciones específicas que le son otorgados por la Universidad. La Universidad recibe directamente el subsidio federal correspondiente y lo asigna al Hospital Universitario.

El saldo de esta cuenta, por el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2012, se integra como sigue:

Subsidios y asignaciones al Hospital Universitario	\$ 170,357,029
	=====
Aportación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones	44,623,528
	=====

e) Inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo

Durante el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2012, se han efectuado las siguientes inversiones:

Equipo de cómputo	\$ 46,766,311
Equipo de transporte	11,796,112
Mobiliario y equipo de oficina	228,027,697
Equipo de difusión y diversos	25,864,133
Acervo cultural	10,230,295
Construcción y remodelación de edificios	245,253,175

	\$ 567,937,723
	=====

f) Gastos descentralizados de Dependencias

Las Dependencias de la Universidad son habilitadas mensualmente con asignaciones presupuestadas de fondos para cubrir ciertos gastos directos de las mismas.

5. INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar se originan, principalmente, por los gastos a comprobar y préstamos otorgados a las diversas Dependencias, por los préstamos a empleados y por los anticipos de sueldos. El incremento en el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2012, se determina como sigue:

Saldo al inicio del período	\$	168,250,737
Saldo al final del período		214,309,855
Incremento	\$	46,059,118

El saldo al 30 de Septiembre de 2012 de las cuentas por cobrar se integra como sigue:

Préstamos a Dependencias, neto	\$	126,728,958
Préstamos a empleados		1,252,794
Depósitos en garantía		18,548,183
Retención de fideicomiso		16,856,591
Retención por seguro de vida		-6,890,666
Otras cuentas por cobrar		-15,444,206
Provisión de vales de despensa		58,159,105
Sindicato de Trabajadores de la UANL		15,099,096
	\$	214,309,855

6. DECREMENTO EN CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar se originan, principalmente, por las retenciones efectuadas a los trabajadores de la Institución por concepto de fondo para pensiones y jubilaciones, cuotas sindicales, seguro de vida y automóviles y por el impuesto sobre sueldos y salarios. El decremento en el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2012 se determina como sigue:

Saldo al inicio del período	\$	1,489,837,825
Saldo al final del período		1,421,979,343
Decremento	\$	67,858,482

El saldo de las cuentas por pagar al 30 de Septiembre de 2012 se integra como sigue:

Retención para aportaciones al fondo de pensiones y Jubilaciones (1)	\$	298,697,888
Préstamo bancario L.P.		1,087,822,446
Retención de impuestos sobre sueldos y salarios		19,031,820
Retención 10% honorarios y arrendamiento		688,661
Retención del impuesto al valor agregado		452,620
Provisión de bonos de libros		15,285,908
	\$	1,421,979,343
		=====

(1) Esta retención corresponde a las aportaciones de los trabajadores de la Universidad para el fondo de pensiones y jubilaciones. El reconocimiento como aportación al fondo, de este pasivo (disminución o su eliminación), se efectúa cuando se reconoce el egreso del fondo, tal como se describe en la nota 7.

7.- FONDO PARA PENSIONES Y JUBILACIONES

En Enero de 1998 la Universidad estableció un fondo en un fideicomiso de inversión y administración con una institución de crédito, en el que los recursos económicos aportados por la Universidad y sus trabajadores, así como los rendimientos que se acumulen, no fueron utilizados durante los primeros diez años para ningún propósito. A partir de 2008 se procedió a disponer de este fondo de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo y convenio vigentes.

En el presente ejercicio de 2012 el fondo de pensiones y jubilaciones se desincorporó de la Universidad y traspasó el control y administración del fideicomiso al Comité Técnico. El importe trasladado por la cantidad de \$ 6,905,753,728 , está integrado como sigue:

Value Casa de Bolsa (Cta. 13999-8)	\$	6,027,238,783
Banca Afirme (Cta. 101-014398)		51,136,644
Banca Afirme (Cta. 101-403564)		178,768,012
Banca Afirme (Cta. 101-11167-9)		417,941,326
Banca Afirme (Cta. 6-7)		522,159
	\$	6,675,606,924

Mas:		
Desincorporación al 30 de junio de 2012 cuenta afirme Banca Afirme 101403564 (98-9)		230,146,804

Traspaso al Comité Técnico Del Fideicomiso	\$	6,905,753,728
		=====

8.- ENTORNO FISCAL

La Universidad no es sujeto del impuesto sobre la renta ni el impuesto empresarial a tasa única por ser una institución descentralizada del Estado.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que estos organismos sólo tendrán la obligación de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros, así como exigir la documentación que reúna requisitos fiscales, en los términos de dicha Ley.

9.- NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (la Ley), la cual entro en vigor a partir del 1 de enero del 2009, y cuya finalidad consiste en establecer los criterios que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos. De conformidad con dicha Ley, el acuerdo de interpretación emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los lineamientos de la estrategia de armonización emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico (SHCP) y los artículos transitorios del Presupuesto de Egresos de la federación 2011 y 2012, el periodo de transición concluyó el 31 de diciembre de 2011 por lo que a partir de 2012 la Institución deberá emitir y publicar la información contable con base en estas disposiciones a fin de lograr una adecuada armonización, y así facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de loa activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. A la fecha del estado de ingresos y egresos la Institución ha elaborado la nueva información contable en forma parcial y esta en proceso de prepararla en forma integral para 2013.

Las nueve notas anteriores son parte integrante del estado de ingresos y egresos.

H. COMISIÓN DE HACIENDA


C. P. Y M. A. JOSÉ MAGDIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ


LIC. PEDRO TREVIÑO GARCIA


ING. RAUL MARIO MONTEMAYOR MARTINEZ


C. P. ROBERTO GONZÁLEZ ALANIS
CONTRALOR GENERAL


M.C. HOMERO J. TAMEZ GARZA
TESORERO GENERAL


M.C. P. MARTHA NORA ÁLVAREZ GARZA
AUDITOR GENERAL

ANEXO 3

**DICTAMEN FINANCIERO DE LA AUDITORÍA
EXTERNA REALIZADA AL HOSPITAL
UNIVERSITARIO “DR. JOSÉ ELEUTERIO
GONZÁLEZ” EN EL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE
DE 2012**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

CONTENIDO:

Dictamen de los Auditores

Estado condensado de ingresos y egresos

Notas al estado condensado de ingresos y egresos



Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Consultores

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

Hemos auditado el estado condensado de ingresos y egresos del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González, por el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2012, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración respecto al estado condensado

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros sobre la base de efectivo y del control interno que la Administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría, la cual fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos, así como que planifiquemos y llevemos a cabo la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres errores significativos.

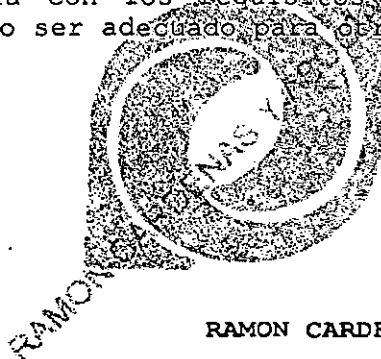
Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, el estado condensado de ingresos y egresos adjunto, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los movimientos de fondos del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González, por el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2012, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en la Nota 1 de dicho estado financiero.

Bases de contabilidad y restricciones de la distribución y el uso

Según se explica en la Nota 1, el estado financiero que se acompaña fue preparado sobre la base de efectivo, por lo cual los ingresos y egresos se reconocen efectivamente cuando son cobrados o pagados. El estado condensado de ingresos y egresos del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González, está preparado para ayudar a que la Entidad cumpla con los requisitos normativos de la misma y en consecuencia, puede no ser adecuado para otro fin.



RAMON CARDENAS Y ASOCIADOS, S.C.

C.P.C. RAMON CARDENAS MARROQUIN

San Pedro Garza García, N.L.
25 de octubre del 2012

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

I N G R E S O S

SUBSIDIOS:

Gobierno del Estado de Nuevo León	\$ 230,148,900
Gobierno Federal:	
Secretaría de Educación Pública	170,357,029
Otros	<u>294,123,974</u>

Total subsidios 694,629,903

RECUPERACION DE CUOTAS	187,662,009
OTROS INGRESOS	<u>105,610,460</u>

Total de ingresos 987,902,372

OTRAS CUENTAS POR PAGAR 37,852,226

SALDO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO 16,278,976

\$ 1,042,033,574
=====

E G R E S O S

SUELDOS Y PRESTACIONES:

Sueldos	\$ 249,433,100
Previsión social	95,168,969
Total sueldos y prestaciones	<u>344,602,069</u>

GASTOS GENERALES	427,644,472
IMPLEMENTOS MEDICOQUIRURGICOS	74,989,371
ARTICULOS DE FARMACIA Y MEDICINA	51,269,266
MATERIALES Y VIVERES	47,456,622
CONSTRUCCIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO	<u>23,338,694</u>

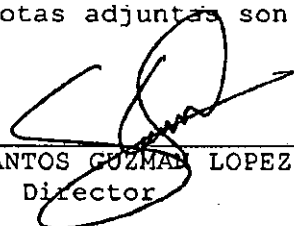
Total de egresos 969,300,494

DEUDORES DIVERSOS 49,957,228

SALDO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO 22,775,852

\$ 1,042,033,574
=====

Las Notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.



DR. SANTOS GUZMAN LOPEZ
Director



C.P. FRANCISCO RAMIREZ GARZA
Contralor

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

NOTA 1. POLITICAS DE CONTABILIDAD

Las operaciones se registran con base en la contabilidad de ingresos y egresos, la cual implica que unos y otros se reconozcan en el momento en que efectivamente se realizan.

NOTA 2. CARACTERISTICAS DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

De acuerdo con la mecánica establecida para el manejo de fondos, los ingresos provenientes de los subsidios que por convenios otorga la Secretaría de Educación Pública, son recibidos a través de la Tesorería de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y aplicados directamente por ésta, a la nómina de planta y jubilados del Hospital Universitario. De conformidad con las políticas y criterios manejados por la Tesorería de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Nuevo León otorga subsidios, los cuales también son manejados por dicho Hospital.

Asimismo, durante el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2012, el Hospital recibió otras aportaciones, las cuales se presentan en el estado de ingresos y egresos adjunto, dentro del rubro de otros subsidios, integrándose de la forma siguiente:

Universidad Autónoma de Nuevo León:	
Aportación extraordinaria U.A.N.L.	\$ 145,000,000
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA):	
Aportación federal para gasto corriente	97,500,000
Universidad Autónoma de Nuevo León:	
Aportación U.A.N.L.	44,623,528
Gobierno del Estado de Nuevo León:	
Aportación extraordinaria estatal	<u>7,000,446</u>
	\$ 294,123,974
	=====

NOTA 3. RECUPERACION DE CUOTAS

El importe de las recuperaciones de cuotas por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2012, se generaron en los siguientes departamentos:

Recuperación de Seguro Popular	\$ 105,357,335
Asistencia hospitalaria	48,542,681
Area de cirugía	13,340,748
Area de medicina interna	10,917,247
Area de ginecología	5,364,760
Area de pediatría	3,223,756
Area de psiquiatría	<u>915,482</u>
	\$ 187,662,009
	=====

Los ingresos por recuperación de cuotas son recibidos de los pacientes, de compañías de seguros y de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León por pacientes referidos de otras instituciones de Salud Pública del Estado, por concepto de atenciones médicas en general.

NOTA 4. OTROS INGRESOS

Este rubró se integra de la siguiente forma:

Convenio con ayuntamientos	\$ 40,976,059
Convenio con compañías de seguros y particulares jurídico	19,466,716
Cuotas de estacionamiento	13,877,222
Convenio con otras instituciones	11,169,076
Proyecto de genética	7,830,525
Aportación de departamentos	6,712,084
Recuperación de gastos por nómina	2,474,186
Donativos	2,010,150
Autopsias	463,350
Otras aportaciones	212,000
Venta de medicamentos	140,624
Diversos	278,468
	<u>\$ 105,610,460</u>
	=====

NOTA 5. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Las otras cuentas por pagar se integran de la siguiente forma:

Acreeedores diversos	\$ 35,359,830
Impuesto sobre la renta retenido	2,492,396
	<u>\$ 37,852,226</u>
	=====

NOTA 6. GASTOS GENERALES

Los gastos generales del Hospital correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2012, se integran de la forma siguiente:

Conservación y mantenimiento	\$ 275,141,080
Papelería y artículos de oficina	25,008,193
Compensación de servicios médicos	23,108,495
Participación de departamentos	21,764,155
Gastos de viaje y representación	15,494,546
Compensación por servicios varios	15,392,424
Honorarios diversos	6,797,801
Aportación a departamentos	6,670,201
Fletes y acarreos	5,510,756
Servicio y artículos de limpieza	4,404,855
Becas y congresos	3,298,960
Arrendamientos de inmuebles y equipos	2,970,448
Vigilancia y protección	2,966,046

Correos, teléfonos y telégrafos	2,356,602
Señalización	2,348,610
Fumigaciones	1,918,099
Publicidad y propaganda	1,614,950
Premios, reconocimientos y obsequios	1,596,098
Honorarios por asesoría y consultoría	1,536,308
Estudios clínicos a pacientes	1,336,069
Basura y desechos	1,038,370
Gasolina y lubricantes	963,941
Atenciones diversas	785,764
Adquisiciones diversas	670,434
Batas y uniformes	474,197
Comisiones y situaciones bancarias	381,569
Copias	310,124
Pasajes urbanos	236,065
Eventos especiales	213,500
Aportaciones	143,314
Aparatos médicos para pacientes	132,940
Diversos	1,059,558
	<u>\$ 427,644,472</u>
	=====

NOTA 7. DEUDORES DIVERSOS

Las cuentas por cobrar a deudores diversos se integran de la siguiente forma:

Préstamos a la Facultad de Medicina	\$ 48,152,087
Préstamos al personal	<u>1,805,141</u>
	<u>\$ 49,957,228</u>
	=====


 DR. SANTOS GUZMAN LOPEZ
 Director


 C.P. FRANCISCO RAMIREZ GARZA
 Contralor

ANEXO 4

**INFORME DEL AUDITOR EXTERNO LEAL TIJERINA
Y ASOCIADOS, S.C., RESPECTO AL ESTADO QUE
GUARDAN LAS FINANZAS DEL FONDO PARA
PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA UANL EN EL PERIODO
ENERO-SEPTIEMBRE DE 2012**

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DICTAMEN DEL FONDO

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

INDICE

- 1.- Dictamen de los auditores independientes..
- 2.- Anexo I. Composición del fondo de pensiones y jubilaciones.
- 3.- Anexo II. Características principales del contrato del fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66769.
- 4.- Anexo III. Características principales del contrato del fideicomiso irrevocable de administración e inversión F/98-9.
- 5.- Anexo IV. Características principales del contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66777
- 6.- Anexo V. Características principales del contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 21329-2-21 con Value, S.A. de C.V.
- 7.- Anexo VI. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66769, con Banca Afirme, S.A.
- 8.- Anexo VII. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. F/98-9, con Banca Afirme, S.A.
- 9.- Anexo VIII. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66777, con Banca Afirme, S.A.
- 10.- Anexo IX. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 21239-2-21 con Value, S.A. de C.V.



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Dr. I. Morones Prieto 2924
Col. Del Carmen 2° Piso
Tel.: 8348-37-00 Fax 8346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Apdo. Postal 1578
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64710

AL COMITE TECNICO DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.

Hemos revisado el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León al 30 Septiembre de 2012. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la veracidad del mismo con base en nuestra revisión.

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera, que permita obtener una seguridad razonable de que el Fondo mencionado en el párrafo anterior, representa el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad Autónoma de Nuevo León en materia de pensiones y jubilaciones para sus trabajadores. La revisión consistió en el examen de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la inversión en fideicomisos y contratos que conforman el Fondo; el alcance de nuestro trabajo fue determinado conforme a una muestra debidamente seleccionada; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración; también, incluyó los procedimientos de revisión, análisis y de investigación que consideramos necesarios aplicar en las circunstancias. Consideramos que nuestra revisión proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.


Como parte de nuestro examen aplicamos, entre otros, los siguientes procedimientos:

- 1.- Integración del Fondo de Pensiones y Jubilaciones.
- 2.- Revisión de los contratos de fideicomiso con las distintas instituciones de crédito.
- 3.- Revisión de los estados de cuenta bancarios.
- 4.- Confirmaciones bancarias.
- 5.- Revisión de los resúmenes de nómina emitidos por el departamento de Recursos Humanos.
- 6.- Revisión de los registros contables.
- 7.- Revisión del contrato colectivo de trabajo vigente.
- 8.- Revisión de las disposiciones del fondo.

En nuestra opinión, con base a nuestro examen realizado, el Fondo de Pensiones y Jubilaciones, que se muestra en el Anexo I, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, las aportaciones realizadas por la Universidad Autónoma de Nuevo León y por sus trabajadores, al 30 de Septiembre de 2012, así como las disposiciones y los rendimientos generados a esa fecha, en los términos del contrato colectivo de trabajo que se tiene celebrado por la Universidad Autónoma de Nuevo León y sus trabajadores.

Monterrey, N.L. a 5 de Noviembre de 2012

Leal Tijerina y Asociados, S.C.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by 'C' and 'C', with a horizontal line through the middle.

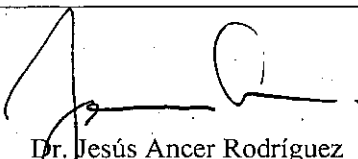
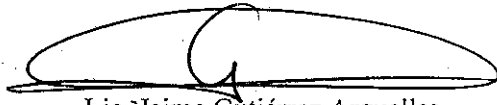
Manuel Cantú Chapa
Contador Público Certificado

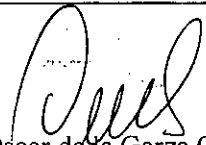
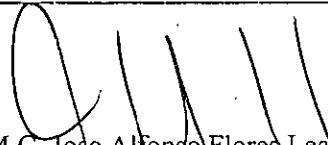
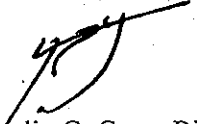
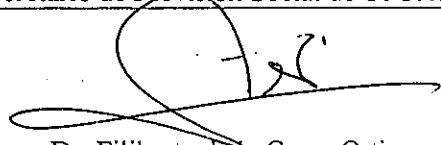
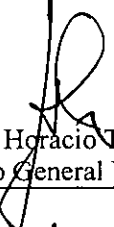
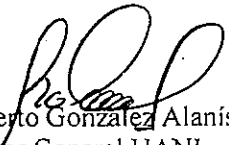

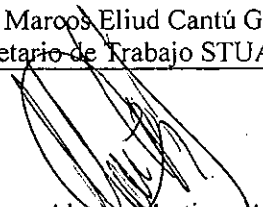
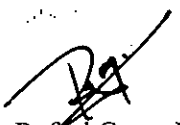
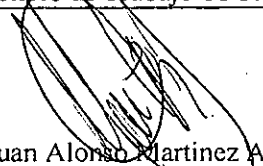
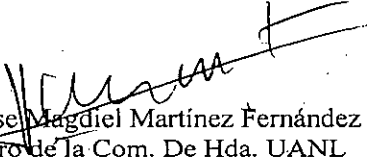
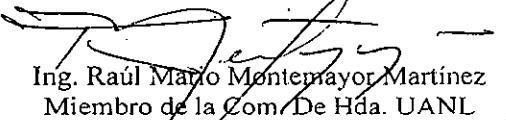
**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

El fondo de pensiones y jubilaciones de los trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León se tiene invertido en los siguientes fideicomisos.

1.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e inversión, No. 66769, celebrado el 25 de enero de 2012 con Banca Afirme, S.A. en su carácter de fiduciaria (ver anexos II y VI):	\$ 293,373,429
2.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e inversión, F/98-9, celebrado el 26 de octubre de 2000 con Banca Afirme, S.A. en su carácter de fiduciaria (ver anexos III y VII):	196,969,024
3.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e inversión, N° 66777, celebrado el 25 de enero de 2012 con Banca Afirme, S.A., en su carácter de fiduciaria (ver anexos IV y VIII):	498,582,291
4.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21 Celebrado el 27 de enero de 2012 con Casa de Bolsa Value Grupo Financiero, S.A. de C.V. (ver anexos V y IX)	<u>6,302,768,459</u>
	<u>\$ 7,291,693,203</u>

COMITÉ TECNICO

CARACTER	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	 Dr. Jesús Ancer Rodríguez	 Lic. Jaime Gutiérrez Argüelles

	Rector UANL	Abogado General UANL
Secretario	 Dr. Oscar de la Garza Castro Secretario General de la STUANL	 M.C. Jose Alfonso Flores-Leal Secretario de Prevision Social de STUANL
Vocal	 Ing. Rogelio G. Garza Rivera Secretario General de la UANL	 Dr. Filiberto de la Garza Ortiz Secretario de Asuntos Universitarios UANL
Vocal	 M.C. Homero Horacio Tamez Garza Tesorero General UANL	 C.P. Roberto Gonzalez Alanis Contralor General UANL
Vocal	 Ing. Edelmiro Leal Ochoa Secretario de Finanzas STUANL	 Mtro. Marcos Eliud Cantú Gómez Secretario de Trabajo STUANL
Vocal	 Biol. Rafael Garza Ibarra Secretario de P y J Y Escal. STUANL	 Lic. Juan Alonso Martinez Arrieta Secretario de Conflictos STUANL
Vocal	 M.A. Jose Magdiel Martinez Fernández Miembro de la Com. De Hda. UANL	 Ing. Raúl Mario Montemayor Martínez Miembro de la Com. De Hda. UANL

Nota aclaratoria adicional.- El presente reporte incluye los activos (SalDOS en Bancos e Inversiones en Fideicomisos) del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León al 30 de septiembre de 2012. No se incluyen las Cuentas por Pagar o por Cobrar a favor o a cargo de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Incrementos y disposiciones del Fondo para Pensiones y Jubilaciones del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2012.

Por acuerdo de la Universidad y el Comité Técnico de los fideicomisos a partir del 1 de febrero del 2012 los fondos de pensiones y jubilaciones fueron desincorporados de la Universidad traspasando el control y administración de los mismos al Comité Técnico.

El manejo financiero de los fideicomisos en el año 2012 es el siguiente:

El manejo financiero de los fideicomisos en el año 2012 es el siguiente:

Saldo al 1 de enero de 2012	\$	6,952,072,258
Más:		
Rendimientos (Intereses ganados en 2012)		29,798,715
Aportaciones UANL		25,731,556
Aportaciones Empleados		21,601,225

Suma		7,029,203,754
Menos:		
Disposiciones para pago de nómina de Pensionados		57,076,027

Saldo al 31 de Enero de 2012	\$	6,972,127,727
Menos:		
Saldo en libros al 31 de Enero de 2012		296,520,803

		6,675,606,924
Mas:		
Desincorporación al 30 de junio de 2012 cuenta afirme Banca Afirmé 101403564 (98-9)		230,146,804

Traspaso al Comité Técnico Del Fideicomiso		\$6,905,753,728
		=====

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66769
Características principales**

Integrantes del fideicomiso:

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Fideicomisaria.-** Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Fiduciaria.-** Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Fecha de celebración del contrato.- 25 de enero de 2012.

Fecha de Constitución.- 25 de enero de 2012.

Fines del fideicomiso.- Que la **FIDUCIARIA** reciba y conserve en propiedad fiduciaria el patrimonio que aporten las **FIDEICOMITENTES** al presente Fideicomiso, así como las aportaciones adicionales que, en su caso, realicen las **FIDEICOMITENTES**, que la **FIDUCIARIA** durante la vigencia del presente **FIDEICOMISO**, invierta y reinvierta el patrimonio conforme a las instrucciones que por escrito y con 24 horas de anticipación, le remita el **COMITÉ TECNICO**.

Incrementos.- El patrimonio del fideicomiso se integrara e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$ 346,615,773 aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

Decrementos.- El patrimonio del fideicomiso disminuirá por las disposiciones realizadas para el pago del 50% de nomina de trabajadores pensionados y jubilados de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo vigente.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. F/98-9
Características principales**

Integrantes del fideicomiso:

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fideicomisaria.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fiduciaria.-** Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Fecha de celebración del contrato.- 26 de octubre de 2000.

Fecha de Constitución.- 26 de octubre de 2000.

Declaraciones del Fideicomitente.- Que comparece a constituir un Fondo de Inversión para administrar las cantidades que se obtengan como producto del contrato de arrendamiento celebrado el pasado 23 de abril de 1999. En dicho contrato de arrendamiento compareció con el carácter de arrendador Banca Afirme, S.A. Fideicomiso 26-1, en cumplimiento a las instrucciones giradas por el Comité Técnico del mismo, y como Arrendataria Inmobiliaria Carpir, S.A. de C.V.

Fines del Fideicomiso.- El fin de este Contrato de Fideicomiso es la creación de un Fondo Financiero de Inversión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con una aportación inicial \$ 9,966,166.00 (nueve millones novecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 m.n.)

Incrementos.-

- A) Con los intereses, dividendos, productos o rendimientos que generen las inversiones que realice la Fiduciaria (previas instrucciones del Comité Técnico) sobre el patrimonio del Fideicomiso.
- B) Con las aportaciones que para los fines del Fideicomiso efectúe la Fideicomitente-Fideicomisaria.
- C) Con las aportaciones de la Fideicomitente-Fideicomisaria, que obtenga como producto del contrato de arrendamiento mencionado.
- D) Con las aportaciones extraordinarias que consiga la Fideicomitente-Fideicomisaria del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, así como de organismos privados.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66777
Características principales**

Integrantes del fideicomiso:

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fideicomisaria.-** Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Fiduciaria.-** Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Fecha de celebración del contrato.- 25 de enero de 2012.

Fecha de Constitución.- 25 de enero de 2012.

Fines del fideicomiso.- Que la **FIDUCIARIA** reciba y conserve en propiedad fiduciaria el patrimonio que aporten las **FIDEICOMITENTES** al presente Fideicomiso, así como las aportaciones adicionales que, en su caso, realicen las **FIDEICOMITENTES**, que la **FIDUCIARIA** durante la vigencia del presente **FIDEICOMISO**, invierta y reinvierta el patrimonio conforme a las instrucciones que por escrito y con 24 horas de anticipación, le remita el **COMITÉ TECNICO**.

Incrementos.- El patrimonio del fideicomiso se integrara e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$ 419,502,498 aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

Decrementos.- El patrimonio del fideicomiso disminuirá por las disposiciones realizadas para el pago del 50% de nomina de trabajadores pensionados y jubilados de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo vigente.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21
Características principales**

Integrantes del fideicomiso:

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fideicomisaria.-** Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Fiduciaria.-** Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.

Fecha de celebración del contrato.- 27 de enero de 2012.

Fecha de Constitución.- 27 de enero de 2012.

Fines del fideicomiso.- Es la creación de un Fondo Financiero de Inversión que formara parte del "Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León"

Incrementos.- El patrimonio del fideicomiso se integrara e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$ 6,027,238,783 aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

Anexo VI

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66769
Banca Afirme, S.A.

Integración de las aportaciones y rendimientos

Año	Aportación de la UANL	Aportación de los empleados	Total de aportaciones	Rendimientos	Disposiciones	Traspasos	Total del Fideicomiso
Saldo Inicial	\$ 572,011,666	\$ 482,597,327	\$ 1,054,608,993	\$ 1,183,750,801	\$(1,877,732,722)		\$ 360,627,072
Enero 12	21,906,390	18,322,513	40,228,903	1,469,695	(55,709,897)		(14,011,299)
Sub-Total	\$ 593,918,056	\$ 500,919,840	\$ 1,094,837,896	\$ 1,185,220,496	\$(1,933,442,619)		\$ 346,615,773
Feb-Sep-12	184,209,517	134,928,795	319,138,312	15,757,302	(388,137,958)		(53,242,344)
Total	\$ 778,127,573	\$ 635,848,635	\$ 1,413,976,208	\$ 1,200,977,798	\$(2,321,580,577)		\$ 293,373,429

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de y Administración e Inversión F/98-9
Banca Afirme, S.A.**

Integración de las aportaciones y rendimientos

Año	Aportación de la UANL	Aportación por rentas	Total de aportaciones	Rendimientos	Total del fideicomiso
Saldo inicial	\$ 9,966,166	\$ 110,384,264	\$ 120,350,430	\$ 54,146,726	\$ 174,497,156
Enero 12		1,125,204	1,125,204	895,243	2,020,447
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 111,509,468	\$ 121,475,634	\$ 55,041,969	\$ 176,517,603
Feb-Sep-12		9,001,632	9,001,632	11,449,789	20,451,421
Total	\$ 9,966,166	\$ 120,511,100	\$ 130,477,266	\$ 66,491,758	\$ 196,969,024

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66777
Banca Afirme, S.A.

Integración de las aportaciones y rendimientos

Año	Aportación de la UANL	Aportación de los empleados	Total de aportaciones	Rendimientos	Disposiciones	Total del fideicomiso
Saldo inicial	\$ 199,148,694	\$ 170,085,785	\$ 369,234,479	\$ 69,244,704	\$ (26,835,068)	\$ 411,644,115
Enero 12	3,825,165	3,278,713	7,103,878	2,120,635	(1,366,130)	7,858,383
Sub-Total	\$ 202,973,859	\$ 173,364,498	\$ 376,338,357	\$ 71,365,339	\$ (28,201,198)	\$ 419,502,498
Feb-Sep-12	34,469,561	29,545,338	64,014,899	27,375,450	(12,310,556)	79,079,793
Total	\$ 237,443,420	\$ 202,909,836	\$ 440,353,256	\$ 98,740,789	\$ (40,511,754)	\$ 498,582,291

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21
Value, S.A. de C.V.**

Integración de las aportaciones y rendimientos

Año	Aportación de la UANL	Rendimientos	Total del fideicomiso
Saldo inicial	\$ 4,401,438,264	\$ 1,603,865,651	\$ 6,005,303,915
Enero 12	0	\$ 21,934,868	\$ 21,934,868
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 1,625,800,519	\$ 6,027,238,783
Feb-Sep-12		275,529,676	275,529,676
	\$ 4,401,438,264	\$ 1,901,330,195	\$ 6,302,768,459

ANEXO 5

**INFORME REFERENTE A LA AUDITORÍA EXTERNA
REALIZADA SOBRE EL 5% DE LOS RECURSOS
MENSUALES QUE EL FONDO PARA PENSIONES Y
JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA
UANL APORTÓ A LOS SERVICIOS MÉDICOS EN
EL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2012**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DICTAMEN DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS
DEL PERÍODO DEL 1 DE ENERO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Dr. I. Morones Prieto 2924
Col. Del Carmen 2° Piso
Tel.: 8348-37-00 Fax 8346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Apdo. Postal 1578
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64710

Al Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la U.A.N.L. y a la Dirección de Servicios Médicos de la U.A.N.L.

Hemos revisado el cumplimiento de las políticas contenidas en el reglamento y las recomendaciones estipuladas por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, relativas a la asignación de recursos a sus beneficiarios, realizado con cargo al fondo, por la administración de la Dirección de Servicios Médicos de la U.A.N.L. por el período comprendido del 1 de enero al 30 de Septiembre de 2012. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la veracidad de los mismos con base en nuestra revisión. Dicha asignación de recursos es responsabilidad de la administración de la Dirección de Servicios Médicos de la U.A.N.L..

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera, que permita obtener una seguridad razonable acerca de si la dependencia ha cumplido con las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior. La revisión consistió en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia apropiada; el alcance de nuestro trabajo fue determinado conforme a una muestra debidamente seleccionada. Consideramos que nuestra revisión proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, con base a nuestro examen realizado, el estado de ingresos y egresos correspondiente al manejo del fondo para gastos médicos del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de la Universidad Autónoma de Nuevo León, manejado por la Dirección de Servicios Médicos de la U.A.N.L. que se muestra en el anexo I, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos y egresos de acuerdo con el reglamento y las recomendaciones respecto a la asignación de recursos a sus beneficiarios, estipulados por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la U.A.N.L. por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012.


Monterrey, N. L. a 5 de Noviembre de 2012


LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S. C.

Manuel Cantú Chapa
Contador Público Certificado

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS
FONDO PARA GASTOS MEDICOS DEL FONDO PARA PENSIONES Y JUBILACIONES
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

INGRESOS		EGRESOS	
APORTACIONES RECIBIDAS DEL FONDO DE PENSIONES :		GASTOS MEDICOS CON CARGO AL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES :	
PRIMER TRIMESTRE	\$ 28,651,818	ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$ 3,861,571
SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 28,780,900	ATENCION MEDICA Y HOSPITALIZACION	15,121,640
TERCER TRIMESTRE	\$ 29,047,782	MATERIAL MEDICO Y QUIRURGICO	687,051
		MEDICAMENTO ESPECIALIZADO	56,782,001
		SERVICIO DE HEMODIALISIS	6,997,507
		TRATAMIENTO ONCOLOGICO Y CONTRA EL CANCER	863,441
		TRANSPLANTES, CIRUGIAS, CARDIOPATIA ISQUEMICA	1,704,403
	86,480,500		86,017,614
TOTAL DE INGRESOS	86,480,500	TOTAL DE EGRESOS	86,017,614
MÁS:		MÁS:	
SALDOS EN BANCOS AL INICIO DEL PERÍODO: FONDO DE PENSIONES	868,071	SALDOS EN BANCOS AL FINAL DEL PERÍODO: FONDO DE PENSIONES	1,330,957
Total en bancos	868,071	Total en bancos	1,330,957
	\$ 87,348,571		\$ 87,348,571


Dr. Ferrnando Ruiz Chávez
Director General
Dirección de Servicios Médicos
Universidad Autónoma de Nuevo León


María de Jesús Ornelas Ayala
Administrador General
Dirección de Servicios Médicos
Universidad Autónoma de Nuevo León

ANEXO 6

PROGRAMA EDUCATIVO DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN COMUNICACIÓN EDUCATIVA (PLAN 2000)



LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN COMUNICACIÓN EDUCATIVA (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN) (VIGENCIA 7 DE FEBRERO DE 2000)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Preparar profesionistas capaces de resolver problemas de comunicación, así como de diseñar políticas, estrategias y sistemas de comunicación en base al análisis y la presentación de mensajes al servicio de la comunidad, y que además estén capacitados para proponer alternativas de cambio que les permitan transformar su práctica profesional en beneficio de su entorno social.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de escuelas preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II. Módulo de Selección y Módulo de diagnóstico de Humanidades.

4. Requisitos específicos del programa

- Una vez seleccionado, el alumno deberá tomar un curso propedéutico ya que a través de él conocerá los procesos administrativos y académicos de la Facultad, así como los reglamentos de permanencia y egreso de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



PLAN DE ESTUDIOS

Generales fundamentales	C	Básicas complementarias (Cont.)	C
Apreciación de las artes	6	Nuevas tecnologías de la comunicación	6
Ciencias del ambiente	6	Problemas contemporáneos	4
Computación	6	Psicología de la comunicación	6
Comunicación oral y escrita	6	Semiótica	4
Ética del ejercicio profesional	6	Créditos mínimos	43
Sociología y profesión	6		
Créditos mínimos	36		
Generales complementarias		Optativas fundamentales	
Competencia comunicativa en inglés	6	Comunicación intercultural	6
Cultura de calidad	6	Creatividad educativa	8
Cultura regional	6	Ejercicios para una buena lectura	6
Formación de emprendedores	6	Taller de creatividad	6
Matemáticas	6	Créditos mínimos	25
Metodología científica	6		
Pensamiento creativo	6	Optativas complementarias	
Psicología y desarrollo profesional	6	Desarrollo de motivación y autoestima	2
Créditos mínimos	24	Diseño de objetos en 3D y programas para modelar en 3D	4
		Organización de eventos	12
Básicas fundamentales		Panorama internacional	8
Estadística	6	Panorama latinoamericano	6
Inglés I	8	Créditos mínimos	11
Inglés II	4		
Introducción a los medios	6	Acentuación fundamentales	
Lingüística	4	Didáctica de las ciencias de la comunicación	12
Procesos básicos del pensamiento	8	Educación a distancia	12
Teoría de la comunicación	6	Estructura del conocimiento	8
Créditos mínimos	42	Investigación educativa	8
		Pedagogía	8
Básicas complementarias		Psicología de la educación	8
Comunicación interpersonal	6	Sociología de la educación	6
Comunicación masiva	8	Tecnología educativa	8
Fotografía básica	4	Teoría de la imagen	8
Formación de la sociedad	6	Teorías sociales: funcional y crítica	6
Inglés III	8	Créditos mínimos	75
Inglés IV	4		
Literatura contemporánea	3		
Literatura universal	3		



Acentuación complementarias	C	Acentuación complementarias (Cont.)	C
Administración educativa	6	Relaciones humanas	6
Análisis del discurso	6	Seminario de comunicación masiva	4
Capacitación y desarrollo de personal	12	Seminario de producción de medios	4
Cultura de masas	6	Sistema educativo mexicano	6
Educación de adultos, para radio zona marginada, rural y popular	8	Sistemas de información	8
Elaboración de programas educativos	8	Sociología de la comunicación	6
Filosofía de la educación	8	Créditos mínimos	83
Historia de la comunicación en México	6		
Psicología de grupos	6		
Psicología diferencial	6		
Psicología motivacional	8		

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de los créditos que dicte cada acentuación.
 - Acentuación en Comunicación Educativa: 339.
- Realizar y liberar el Servicio Social.
- Realizar toma de protesta en la ceremonia de protocolo de titulación.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática.
- Copia fotostática del certificado de secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de examen profesional.
- Fotografía para documentos escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- El estudiante solicitará se le asigne un Comité de Titulación. Se lleva a cabo la ceremonia donde participan tres catedráticos (presidente, secretario y vocal) que toman protesta al estudiante. Posteriormente, el egresado recoge las actas firmadas en la Secretaría de Servicios Escolares de la Facultad, para realizar los trámites del título en la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo.

ANEXO 7

PROGRAMA EDUCATIVO DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN CREATIVIDAD (PLAN 2000)



LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN CREATIVIDAD (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN) (VIGENCIA 7 DE FEBRERO DE 2000)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Preparar profesionistas capaces de resolver problemas de comunicación, así como de diseñar políticas, estrategias y sistemas de comunicación en base al análisis y la presentación de mensajes al servicio de la comunidad, y que además estén capacitados para proponer alternativas de cambio que les permitan transformar su práctica profesional en beneficio de su entorno social.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de escuelas preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II. Módulo de Selección y Módulo de diagnóstico de Humanidades.

4. Requisitos específicos del programa

- Una vez seleccionado, el alumno deberá tomar un curso propedéutico ya que a través de él conocerá los procesos administrativos y académicos de la Facultad, así como los reglamentos de permanencia y egreso de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



PLAN DE ESTUDIOS

Generales fundamentales		C	Optativas fundamentales		C
Apreciación de las artes	6		Comunicación intercultural	6	
Ciencias del ambiente	6		Cultura de masas	6	
Computación	6		Desarrollo de motivación y autoestima	2	
Comunicación oral y escrita	6		Diseño de objetos en 3D y programas para modelar en 3D	4	
Ética del ejercicio profesional	6		Relaciones humanas	6	
Sociología y profesión	6				
	Créditos mínimos 36			Créditos mínimos 24	
Generales complementarias			Optativas complementarias		
Competencia comunicativa en inglés	6		Ejercicios para una buena lectura	6	
Cultura de calidad	6		Imagen e identidad corporativa	12	
Cultura regional	6		Organización de eventos	12	
Formación de emprendedores	6		Panorama internacional	8	
Matemáticas	6		Relaciones públicas	6	
Metodología científica	6			Créditos mínimos 12	
Pensamiento creativo	6				
Psicología y desarrollo profesional	6				
	Créditos mínimos 24				
Básicas fundamentales			Acentuación fundamentales		
Comunicación interpersonal	6		Creatividad artística	12	
Inglés I	8		Creatividad integral	12	
Inglés II	4		Creatividad lingüística	8	
Nuevas tecnologías de la comunicación	6		El cerebro y la creatividad	8	
Procesos básicos del pensamiento	8		Estructura de la inteligencia	8	
Semiótica	4		Gestáltica	8	
Teoría de la comunicación	6		Liderazgo creativo	4	
	Créditos mínimos 42		Psicología de la creatividad	8	
			Técnicas de la creatividad	12	
			Teorías del pensamiento	8	
				Créditos mínimos 88	
Básicas complementarias			Acentuación complementarias		
Comunicación masiva	8		Creatividad aplicada a la solución de problemas	12	
Estadística	6		Creatividad audiovisual	3	
Formación de la sociedad	6		Creatividad educativa	8	
Fotografía básica	4		Emoción y creatividad	8	
Inglés III	8		Publicidad creativa	8	
Inglés IV	4		Taller de clima creativo	6	
Introducción a los medios	6		Taller de creatividad	6	
Lingüística	4		Taller de relajación	6	
Literatura contemporánea	3		Teoría de la imagen	8	
Literatura universal	3		Tipografía creativa	4	
Problemas contemporáneos	4			Créditos mínimos 70	
Psicología de la comunicación	6				
	Créditos mínimos 43				



REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de los créditos que dicte cada acentuación.
 - Acentuación en Creatividad: 339.
- Realizar y liberar el Servicio Social.
- Realizar toma de protesta en la ceremonia de protocolo de titulación.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática.
- Copia fotostática del certificado de secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de examen profesional.
- Fotografía para documentos escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- El estudiante solicitará se le asigne un Comité de Titulación. Se lleva a cabo la ceremonia donde participan tres catedráticos (presidente, secretario y vocal) que toman protesta al estudiante. Posteriormente, el egresado recoge las actas firmadas en la Secretaría de Servicios Escolares de la Facultad para realizar los trámites del título en la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo.

ANEXO 8

PROGRAMA EDUCATIVO DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN PUBLICIDAD (PLAN 2000)



LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN PUBLICIDAD (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN) (VIGENCIA 7 DE FEBRERO DE 2000)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Preparar profesionistas capaces de resolver problemas de comunicación, así como de diseñar políticas, estrategias y sistemas de comunicación en base al análisis y la presentación de mensajes al servicio de la comunidad, y que además estén capacitados para proponer alternativas de cambio que les permitan transformar su práctica profesional en beneficio de su entorno social.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de escuelas preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II. Módulo de Selección y Módulo de diagnóstico de Humanidades.

4. Requisitos específicos del programa

- Una vez seleccionado, el alumno deberá tomar un curso propedéutico ya que a través de él conocerá los procesos administrativos y académicos de la Facultad, así como los reglamentos de permanencia y egreso de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



PLAN DE ESTUDIOS

Generales fundamentales	C	Básicas complementarias(Cont.)	C
Apreciación de las artes	6	Problemas contemporáneos	4
Ciencias del ambiente	6	Psicología de la comunicación	6
Computación	6	Semiótica	4
Comunicación oral y escrita	6		Créditos mínimos 43
Ética del ejercicio profesional	6	Optativas fundamentales	
Sociología y profesión	6	Comunicación intercultural	6
Créditos mínimos 36		Creatividad artística	12
Generales complementarias		Diseño de objetos en 3D y programas para modelar en 3D	4
Competencia comunicativa en inglés	6	Taller de creatividad	6
Cultura de calidad	6	Créditos mínimos 26	
Cultura regional	6	Optativas complementarias	
Formación de emprendedores	6	Comercio internacional	12
Matemáticas	6	Comunicación política	6
Metodología científica	6	Cultura de masas	6
Pensamiento creativo	6	Desarrollo de motivación y autoestima	2
Psicología y desarrollo profesional	6	Panorama internacional	8
Créditos mínimos 24		Panorama latinoamericano	6
Básicas fundamentales		Créditos mínimos 10	
Fotografía básica	4	Acentuación fundamentales	
Inglés I	8	Aspectos sociales de la publicidad	6
Inglés II	4	Comunicación audiovisual	8
Introducción a los medios	6	Desarrollo de campañas publicitarias	8
Nuevas tecnologías de la comunicación	6	Imagen e identidad corporativa	12
Procesos básicos del pensamiento	8	Mercadotecnia	6
Teoría de la comunicación	6	Psicología de grupos	6
Créditos mínimos 42		Psicología de la publicidad	8
Básicas complementarias		Publicidad social	6
Comunicación interpersonal	6	Publicidad y medios	6
Comunicación masiva	8	Redacción persuasiva	8
Estadística	6	Régimen legal de la publicidad	8
Formación de la sociedad	6	Semiótica de la imagen	8
Inglés III	8	Créditos mínimos 80	
Inglés IV	4		
Lingüística	4		
Literatura contemporánea	3		
Literatura universal	3		



Acentuación complementarias	C
Administración	6
Diseño de maquetación y empaques	4
Diseño de marcas y logotipos	4
Ecología visual	6
Emoción y creatividad	8
Estadística aplicada	6
Estrategias de promoción y ventas	6
Finanzas	8
Fotografía publicitaria	4
Mercadotecnia avanzada	8
Opinión pública	6
Organización de eventos	12
Producción de guiones	8
Producción de medios audiovisuales	4
Producción de medios electrónicos e impresos	6
Publicidad comercial	6
Relaciones públicas	6
Seminario de mercadotecnia	6
Tipografía creativa	4

Créditos mínimos 92

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de los créditos que dicte cada acentuación.
 - Acentuación en Publicidad: 353.
- Realizar y liberar el Servicio Social.
- Realizar toma de protesta en la ceremonia de protocolo de titulación.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática.
- Copia fotostática del certificado de secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de examen profesional.
- Fotografía para documentos escolares.



3. Requisitos específicos del programa

- El estudiante solicitará se le asigne un Comité de Titulación. Se lleva a cabo la ceremonia donde participan tres catedráticos (presidente, secretario y vocal) que toman protesta al estudiante. Posteriormente, el egresado recoge las actas firmadas en la Secretaría de Servicios Escolares de la Facultad, para realizar los trámites del título en la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo.

ANEXO 9

PROGRAMA EDUCATIVO DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN COMUNICACIÓN EDUCATIVA (PLAN 2007)



LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN COMUNICACIÓN EDUCATIVA (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN) (VIGENCIA 6 DE AGOSTO DE 2007)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Preparar profesionistas capaces de resolver problemas de comunicación, así como de diseñar políticas, estrategias y sistemas de comunicación en base al análisis y la presentación de mensajes al servicio de la comunidad, y que además estén capacitados para proponer alternativas de cambio que les permitan transformar su práctica profesional en beneficio de su entorno social.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de escuelas preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II. Módulo de Selección y Módulo de diagnóstico de Humanidades.

4. Requisitos específicos del programa

- Una vez seleccionado, el alumno deberá tomar un curso propedéutico ya que a través de él conocerá los procesos administrativos y académicos de la Facultad, así como los reglamentos de permanencia y egreso de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



PLAN DE ESTUDIOS

Generales fundamentales	C	Básicas complementarias (Cont.)	C
Ambiente y sustentabilidad	6	Literatura contemporánea	3
Aplicación de las tecnologías de la información	6	Literatura universal	3
Apreciación a las artes	6	Nuevas tecnologías de la comunicación	6
Competencia comunicativa	6	Problemas contemporáneos	4
Contexto social de la profesión	6	Psicología de la comunicación	6
Ética, sociedad y profesión	6	Semiótica	4
Créditos mínimos 36		Créditos mínimos 43	
Generales complementarias		Optativas fundamentales	
Competencia comunicativa en inglés	6	Comunicación intercultural	6
Cultura de calidad	6	Creatividad educativa	8
Cultura regional	6	Ejercicios para una buena lectura	6
Formación de emprendedores	6	Taller de creatividad	6
Matemáticas	6	Créditos mínimos 25	
Metodología científica	6	Optativas complementarias	
Pensamiento creativo	6	Desarrollo de motivación y autoestima	2
Psicología y desarrollo profesional	6	Diseño de objetos en 3D y programas para modelar en 3D	4
Créditos mínimos 24		Organización de eventos	12
Básicas fundamentales		Panorama internacional	8
Estadística	6	Panorama latinoamericano	6
Inglés I	8	Créditos mínimos 11	
Inglés II	4	Acentuación fundamentales	
Introducción a los medios	6	Didáctica de las ciencias de la comunicación	12
Lingüística	4	Educación a distancia	12
Procesos básicos del pensamiento	8	Estructura del conocimiento	8
Teoría de la comunicación	6	Investigación educativa	8
Créditos mínimos 42		Pedagogía	8
Básicas complementarias		Psicología de la educación	8
Comunicación interpersonal	6	Sociología de la educación	6
Comunicación masiva	8	Tecnología educativa	8
Fotografía básica	4	Teoría de la imagen	8
Formación de la sociedad	6	Teorías sociales: funcional y crítica	6
Inglés III	8	Créditos mínimos 75	
Inglés IV	4		



Acentuación complementarias	C
Administración educativa	6
Análisis del discurso	6
Capacitación y desarrollo de personal	12
Cultura de masas	6
Educación de adultos, para radio zona marginada, rural y popular	8
Elaboración de programas educativos	8
Filosofía de la educación	8
Historia de la comunicación en México	6
Psicología de grupos	6
Psicología diferencial	6
Psicología motivacional	8
Relaciones humanas	6
Seminario de comunicación masiva	4
Seminario de producción de medios	4
Sistema educativo mexicano	6
Sistemas de información	8
Sociología de la comunicación	6

Créditos mínimos 83

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de los créditos que dicte cada acentuación.
 - Acentuación en Comunicación Educativa: 339
- Realizar y liberar el Servicio Social.
- Realizar toma de protesta en la ceremonia de protocolo de titulación.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática.
- Copia fotostática del certificado de secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.



- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de examen profesional.
- Fotografía para documentos escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- El estudiante solicitará se le asigne un Comité de Titulación. Se lleva a cabo la ceremonia donde participan tres catedráticos (presidente, secretario y vocal) que toman protesta al estudiante. Posteriormente, el egresado recoge las actas firmadas en la Secretaría de Servicios Escolares de la Facultad, para realizar los trámites del título en la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo.

ANEXO 10
PROGRAMA EDUCATIVO DE LA LICENCIATURA
EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON
ACENTUACIÓN EN COMUNICACIÓN Y CLIMA
ORGANIZACIONAL (PLAN 2007)



LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN COMUNICACIÓN Y CLIMA ORGANIZACIONAL (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN) (VIGENCIA 6 DE AGOSTO DE 2007)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Preparar profesionistas capaces de resolver problemas de comunicación, así como de diseñar políticas, estrategias y sistemas de comunicación en base al análisis y la presentación de mensajes al servicio de la comunidad, y que además estén capacitados para proponer alternativas de cambio que les permitan transformar su práctica profesional en beneficio de su entorno social.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II. Módulo de Selección y Módulo de diagnóstico de Humanidades.

4. Requisitos específicos del programa

- Una vez seleccionado, el alumno deberá tomar un curso propedéutico ya que a través de él conocerá los procesos administrativos y académicos de la Facultad, así como los reglamentos de permanencia y egreso de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



PLAN DE ESTUDIOS

Generales fundamentales	C	Básicas complementarias	C
Ambiente y sustentabilidad	6	Comunicación interpersonal	6
Aplicación de las tecnologías de la información	6	Estadística	6
Apreciación a las artes	6	Formación de la sociedad	6
Competencia comunicativa	6	Fotografía básica	4
Contexto social de la profesión	6	Inglés III	8
Ética, sociedad y profesión	6	Inglés IV	4
Créditos mínimos 36		Introducción a los medios	6
		Literatura contemporánea	3
		Literatura universal	3
Generales complementarias		Problemas contemporáneos	4
Competencia comunicativa en inglés	6	Psicología de la comunicación	6
Cultura de calidad	6	Semiótica	4
Cultura regional	6	Créditos mínimos 43	
Formación de emprendedores	6		
Matemáticas	6	Optativas fundamentales	
Metodología científica	6	Creatividad aplicada a la solución de problemas	12
Pensamiento creativo	6	Elaboración de manuales y políticas de procedimientos	6
Psicología y desarrollo profesional	6	Teoría y diseño de programas de producción	6
Créditos mínimos 24		Créditos mínimos 22	
Básicas fundamentales		Optativas complementarias	
Comunicación masiva	8	Comunicación intercultural	6
Inglés I	8	Cultura de masas	6
Inglés II	4	Desarrollo de motivación y autoestima	2
Lingüística	4	Panorama internacional	8
Nuevas tecnologías de la comunicación	6	Sistemas computacionales e informática	6
Procesos básicos del pensamiento	8	Créditos mínimos 14	
Teoría de la comunicación	6		
Créditos mínimos 42			



Acentuación fundamentales		C	Acentuación complementarias		C
Administración		6	Comercio internacional		12
Administración de personal		8	Comunicación política		6
Calidad total		6	Difusión de innovación		8
Capacitación y desarrollo de personal		12	Imagen e identidad corporativa		12
Comunicación organizacional		8	Mercadotecnia		6
Desarrollo organizacional		8	Organización de eventos		12
Expresión oral y escrita para las organizaciones		8	Psicología de grupos		6
Legislación laboral		6	Publicidad social		6
Planeación y organización de empresas		8	Recursos humanos		8
Psicología de las organizaciones		8	Reingeniería de procesos en la organización		6
Relaciones públicas		6	Relaciones laborales		8
	Créditos mínimos 80		Técnicas de comunicación audiovisual		8
			Técnicas de la entrevista		12
				Créditos mínimos 98	

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de los créditos que dicte cada acentuación.
 - Acentuación en Comunicación y Clima Organizacional: 359
- Realizar y liberar el Servicio Social.
- Realizar toma de protesta en la ceremonia de protocolo de titulación.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática.
- Copia fotostática del certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de examen profesional.
- Fotografía para documentos escolares.



3. Requisitos específicos del programa

- El estudiante solicitará se le asigne un Comité de Titulación. Se lleva a cabo la ceremonia donde participan tres catedráticos (presidente, secretario y vocal) que toman protesta al estudiante. Posteriormente, el egresado recoge las actas firmadas en la Secretaría de Servicios Escolares de la Facultad, para realizar los trámites del título en la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo.

ANEXO 11

PROGRAMA EDUCATIVO DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN CREATIVIDAD (PLAN 2007)



LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN CREATIVIDAD (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN) (VIGENCIA 6 DE AGOSTO DE 2007)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Preparar profesionistas capaces de resolver problemas de comunicación, así como de diseñar políticas, estrategias y sistemas de comunicación en base al análisis y la presentación de mensajes al servicio de la comunidad, y que además estén capacitados para proponer alternativas de cambio que les permitan transformar su práctica profesional en beneficio de su entorno social.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de escuelas preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II. Módulo de Selección y Módulo de diagnóstico de Humanidades.

4. Requisitos específicos del programa

- Una vez seleccionado, el alumno deberá tomar un curso propedéutico ya que a través de él conocerá los procesos administrativos y académicos de la Facultad, así como los reglamentos de permanencia y egreso de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



PLAN DE ESTUDIOS

Generales fundamentales	C	Básicas complementarias	C
Ambiente y sustentabilidad	6	Comunicación masiva	8
Aplicación de las tecnologías de la información	6	Estadística	6
Apreciación a las artes	6	Formación de la sociedad	6
Competencia comunicativa	6	Fotografía básica	4
Contexto social de la profesión	6	Inglés III	8
Ética, sociedad y profesión	6	Inglés IV	4
Créditos mínimos 36		Introducción a los medios	6
		Lingüística	4
Generales complementarias		Literatura contemporánea	3
Competencia comunicativa en inglés	6	Literatura universal	3
Cultura de calidad	6	Problemas contemporáneos	4
Cultura regional	6	Psicología de la comunicación	6
Formación de emprendedores	6	Créditos mínimos 43	
Matemáticas	6	Optativas fundamentales	
Metodología científica	6	Comunicación intercultural	6
Pensamiento creativo	6	Cultura de masas	6
Psicología y desarrollo profesional	6	Desarrollo de motivación y autoestima	2
Créditos mínimos 24		Diseño de objetos en 3D y programas para modelar en 3D	4
		Relaciones humanas	6
Básicas fundamentales		Créditos mínimos 24	
Comunicación interpersonal	6	Optativas complementarias	
Inglés I	8	Ejercicios para una buena lectura	6
Inglés II	4	Imagen e identidad corporativa	12
Nuevas tecnologías de la comunicación	6	Organización de eventos	12
Procesos básicos del pensamiento	8	Panorama internacional	8
Semiótica	4	Relaciones públicas	6
Teoría de la comunicación	6	Créditos mínimos 12	
Créditos mínimos 42			



Acentuación fundamentales	C	Acentuación complementarias	C
Creatividad artística	12	Creatividad aplicada a la solución de problemas	12
Creatividad integral	12	Creatividad audiovisual	3
Creatividad lingüística	8	Creatividad educativa	8
El cerebro y la creatividad	8	Emoción y creatividad	8
Estructura de la inteligencia	8	Publicidad creativa	8
Gestáltica	8	Taller de clima creativo	6
Liderazgo creativo	4	Taller de creatividad	6
Psicología de la creatividad	8	Taller de relajación	6
Técnicas de la creatividad	12	Teoría de la imagen	8
Teorías del pensamiento	8	Tipografía creativa	4
Créditos mínimos 88		Créditos mínimos 70	

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de los créditos que dicte cada acentuación.
 - Acentuación en Creatividad: 339
- Realizar y liberar el Servicio Social.
- Realizar toma de protesta en la ceremonia de protocolo de titulación.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática.
- Copia fotostática del certificado de secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de examen profesional.
- Fotografía para documentos escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- El estudiante solicitará se le asigne un Comité de Titulación. Se lleva a cabo la ceremonia donde participan tres catedráticos (presidente, secretario y vocal) que toman protesta al estudiante. Posteriormente, el egresado recoge las actas firmadas en la Secretaría de Servicios Escolares de la Facultad, para realizar los trámites del título en la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo.

ANEXO 12

**PROGRAMA EDUCATIVO DE LA LICENCIATURA
EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON
ACENTUACIÓN EN INFORMACIÓN (PLAN 2007)**



LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN INFORMACIÓN (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN) (VIGENCIA 6 DE AGOSTO DE 2007)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Preparar profesionistas capaces de resolver problemas de comunicación, así como de diseñar políticas, estrategias y sistemas de comunicación en base al análisis y la presentación de mensajes al servicio de la comunidad, y que además estén capacitados para proponer alternativas de cambio que les permitan transformar su práctica profesional en beneficio de su entorno social.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de escuelas preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II. Módulo de Selección y Módulo de diagnóstico de Humanidades.

4. Requisitos específicos del programa

- Una vez seleccionado, el alumno deberá tomar un curso propedéutico ya que a través de él conocerá los procesos administrativos y académicos de la Facultad, así como los reglamentos de permanencia y egreso de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



PLAN DE ESTUDIOS

Generales fundamentales	C	Básicas complementarias	C
Ambiente y sustentabilidad	6	Comunicación interpersonal	6
Aplicación de las tecnologías de la información	6	Estadística	6
Apreciación a las artes	6	Formación de la sociedad	6
Competencia comunicativa	6	Inglés III	8
Contexto social de la profesión	6	Inglés IV	4
Ética, sociedad y profesión	6	Literatura contemporánea	3
Créditos mínimos 36		Literatura universal	3
		Nuevas tecnologías de la comunicación	6
Generales complementarias		Problemas contemporáneos	4
Competencia comunicativa en inglés	6	Procesos básicos del pensamiento	8
Cultura de calidad	6	Psicología de la comunicación	6
Cultura regional	6	Créditos mínimos 43	
Formación de emprendedores	6	Optativas fundamentales	
Matemáticas	6	Comunicación política	6
Metodología científica	6	Cultura de masas	6
Pensamiento creativo	6	Relaciones humanas	6
Psicología y desarrollo profesional	6	Relaciones públicas	6
Créditos mínimos 24		Créditos mínimos 24	
		Optativas complementarias	
Básicas fundamentales		Desarrollo de motivación y autoestima	2
Comunicación masiva	8	Ejercicios para una buena lectura	6
Fotografía básica	4	Organización de eventos	12
Inglés I	8	Panorama latinoamericano	6
Inglés II	4	Taller de creatividad	6
Introducción a los medios	6	Créditos mínimos 12	
Lingüística	4		
Semiótica	4		
Teoría de la comunicación	6		
Créditos mínimos 42			



Acentuación fundamentales	C	Acentuación complementarias	C
Actualidad informativa	8	Comunicación intercultural	6
Análisis de la información	4	Fotografía especializada	6
Análisis del contenido	8	Opinión pública	6
Comunicación periodística	8	Panorama internacional	8
Introducción al periodismo	6	Periodismo cultural	8
Investigación de la comunicación	12	Periodismo especializado	8
Periodismo comparado	12	Periodismo internacional	8
Periodismo de investigación y opinión	12	Periodismo noticioso	12
Régimen legal de medios masivos	6	Periodismo radiofónico	12
Técnica de la entrevista	12	Periodismo televisivo	12
Técnicas periodísticas	8	Psicología de grupos	6
Teoría de la información periodística	8	Redacción avanzada	8
		Seminario de investigación	4
		Seminario de periodismo especializado	4
Créditos mínimos 82		Créditos mínimos 98	

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de los créditos que dicte cada acentuación.
 - Acentuación en Información: 361
- Realizar y liberar el Servicio Social.
- Realizar toma de protesta en la ceremonia de protocolo de titulación.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática.
- Copia fotostática del certificado de secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de examen profesional.
- Fotografía para documentos escolares.



3. Requisitos específicos del programa

- El estudiante solicitará se le asigne un Comité de Titulación. Se lleva a cabo la ceremonia donde participan tres catedráticos (presidente, secretario y vocal) que toman protesta al estudiante. Posteriormente, el egresado recoge las actas firmadas en la Secretaría de Servicios Escolares de la Facultad, para realizar los trámites del título en la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo.

ANEXO 13

PROGRAMA EDUCATIVO DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN MERCADOTECNIA (PLAN 2007)



LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN MERCADOTECNIA (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN) (VIGENCIA 6 DE AGOSTO DE 2007)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Preparar profesionistas capaces de resolver problemas de comunicación, así como de diseñar políticas, estrategias y sistemas de comunicación en base al análisis y la presentación de mensajes al servicio de la comunidad, y que además estén capacitados para proponer alternativas de cambio que les permitan transformar su práctica profesional en beneficio de su entorno social.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II. Módulo de Selección y Módulo de diagnóstico de Humanidades.

4. Requisitos específicos del programa

- Una vez seleccionado, el alumno deberá tomar un curso propedéutico ya que a través de él conocerá los procesos administrativos y académicos de la Facultad, así como los reglamentos de permanencia y egreso de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



PLAN DE ESTUDIOS

Generales fundamentales	C	Básicas complementarias	C
Ambiente y sustentabilidad	6	Comunicación interpersonal	6
Aplicación de las tecnologías de la información	6	Formación de la sociedad	6
Apreciación a las artes	6	Fotografía básica	4
Competencia comunicativa	6	Inglés III	8
Contexto social de la profesión	6	Inglés IV	4
Ética, sociedad y profesión	6	Introducción a los medios	6
Créditos mínimos 36		Literatura contemporánea	3
		Literatura universal	3
		Nuevas tecnologías de la comunicación	6
Generales complementarias		Psicología de la comunicación	6
Competencia comunicativa en inglés	6	Semiótica	4
Cultura de calidad	6	Créditos mínimos 43	
Cultura regional	6		
Formación de emprendedores	6	Optativas fundamentales	
Matemáticas	6	Cultura de masas	6
Metodología científica	6	Desarrollo de motivación y autoestima	2
Pensamiento creativo	6	Imagen e identidad corporativa	12
Psicología y desarrollo profesional	6	Relaciones humanas	6
Créditos mínimos 24		Créditos mínimos 24	
Básicas fundamentales		Optativas complementarias	
Comunicación masiva	8	Comunicación intercultural	6
Estadística	6	Comunicación política	6
Inglés I	8	Organización de eventos	12
Inglés II	4	Panorama internacional	8
Lingüística	4	Panorama latinoamericano	6
Problemas contemporáneos	4	Créditos mínimos 12	
Procesos básicos del pensamiento	8		
Teoría de la comunicación	6		
Créditos mínimos 42			



3. Requisitos específicos del programa

- El estudiante solicitará se le asigne un Comité de Titulación. Se lleva a cabo la ceremonia donde participan tres catedráticos (presidente, secretario y vocal) que toman protesta al estudiante. Posteriormente, el egresado recoge las actas firmadas en la Secretaría de Servicios Escolares de la Facultad, para realizar los trámites del título en la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo.

ANEXO 14

PROGRAMA EDUCATIVO DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN PUBLICIDAD (PLAN 2007)



LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN PUBLICIDAD (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN) (VIGENCIA 6 DE AGOSTO DE 2007)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Preparar profesionistas capaces de resolver problemas de comunicación, así como de diseñar políticas, estrategias y sistemas de comunicación en base al análisis y la presentación de mensajes al servicio de la comunidad, y que además estén capacitados para proponer alternativas de cambio que les permitan transformar su práctica profesional en beneficio de su entorno social.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva; que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de escuelas preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II. Módulo de Selección y Módulo de diagnóstico de Humanidades.

4. Requisitos específicos del programa

- Una vez seleccionado, el alumno deberá tomar un curso propedéutico ya que a través de él conocerá los procesos administrativos y académicos de la Facultad, así como los reglamentos de permanencia y egreso de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



PLAN DE ESTUDIOS

Generales fundamentales	C	Básicas complementarias	C
Ambiente y sustentabilidad	6	Comunicación interpersonal	6
Aplicación de las tecnologías de la información	6	Comunicación masiva	8
Apreciación a las artes	6	Estadística	6
Competencia comunicativa	6	Formación de la sociedad	6
Contexto social de la profesión	6	Inglés III	8
Ética, sociedad y profesión	6	Inglés IV	4
Créditos mínimos 36		Lingüística	4
		Literatura contemporánea	3
Generales complementarias		Literatura universal	3
Competencia comunicativa en inglés	6	Problemas contemporáneos	4
Cultura de calidad	6	Psicología de la comunicación	6
Cultura regional	6	Semiótica	4
Formación de emprendedores	6	Créditos mínimos 43	
Matemáticas	6	Optativas fundamentales	
Metodología científica	6	Comunicación intercultural	6
Pensamiento creativo	6	Creatividad artística	12
Psicología y desarrollo profesional	6	Diseño de objetos en 3D y programas para modelar en 3D	4
Créditos mínimos 24		Taller de creatividad	6
		Créditos mínimos 26	
Básicas fundamentales		Optativas complementarias	
Fotografía básica	4	Comercio internacional	12
Inglés I	8	Comunicación política	6
Inglés II	4	Cultura de masas	6
Introducción a los medios	6	Desarrollo de motivación y autoestima	2
Nuevas tecnologías de la comunicación	6	Panorama internacional	8
Procesos básicos del pensamiento	8	Panorama latinoamericano	6
Teoría de la comunicación	6	Créditos mínimos 10	
Créditos mínimos 42			



3. Requisitos específicos del programa

- El estudiante solicitará se le asigne un Comité de Titulación. Se lleva a cabo la ceremonia donde participan tres catedráticos (presidente, secretario y vocal) que toman protesta al estudiante. Posteriormente, el egresado recoge las actas firmadas en la Secretaría de Servicios Escolares de la Facultad, para realizar los trámites del título en la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo.

ANEXO 15
PROGRAMA EDUCATIVO DE LA ESPECIALIDAD
EN RADIOONCOLOGÍA



ESPECIALIDAD EN RADIOONCOLOGÍA (FACULTAD DE MEDICINA) (VIGENCIA 1 DE MARZO DE 2008)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La formación de especialistas en Radiooncología de alta calidad y con el conocimiento de la radiooncología, la oncología básica, la física médica, la radiobiología y de los avances tecnológicos necesarios para adecuada práctica de la especialidad, dada la amplia demanda y la poca cantidad de subespecialistas para cubrir las necesidades, que van en aumento en la comunidad.

DURACIÓN: Mínima 3 años
Máxima 3.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Contar con constancia de mínimo tres años de la especialización de Medicina Interna e idealmente del título de la especialidad de Medicina Interna.
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Escuela de Medicina correspondiente.
- Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHUS.
- Currículum vitae.

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de acta de nacimiento.
- Carta de No Antecedentes Penales.
- Certificado de salud.
- Registro Federal de Causantes.
- Copia de la CURP.
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

- Examen interno de la Facultad de Medicina de la UANL.
- Requisitos de la Universidad
- Para los no egresados de la UANL:
- Todos los mencionados previamente, más:
 - Copia del certificado de secundaria y preparatoria.
 - Copia del título de Médico Cirujano y Partero
- Para los extranjeros:
- Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
 - Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.
 - Forma FM-3
- Requisitos de la Dependencia
 - Solicitud de inscripción
 - Aprobación del Examen de Selección Interna



- Evaluación Curricular de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina
- Examen psicométrico

4. Requisitos específicos del programa

- Realizar una entrevista en la Jefatura de Enseñanza del Servicio de Oncología y Radioterapia.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	C/Hr
Patología Estructural y Funcional del Cáncer	1000
Radiobiología	1000
Física de la Radiación	1000
Curso de Seguridad Radiológica	1000
Radiooncología Aplicada I	1000
SEGUNDO AÑO	
Psico - Oncología	1000
Clínica del Dolor	1000
Radiooncología Aplicada II	3000
TERCER AÑO	
Radiooncología Aplicada III	5000
Bioética	150
Seminario de Educación	150
Libre Elección**	350

**La libre Elección es una rotación en un Hospital nacional o en el extranjero y su duración depende de la selección del estudiante.

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico vigente del Servicio de Radiooncología y ser compiladas y revisadas por el cuerpo académico en el portafolio.
- Sustentar y aprobar el examen de conocimientos aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la U.A.N.L.
- Presentar en forma oral y entregar la tesis y publicar un artículo científico en revista indexada nacional o internacional de su trabajo de Investigación, llevado a cabo en el Servicio Oncología y Radioterapia.
- Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.



2. Requisitos legales

- Se debe cumplir con los requisitos que marque la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, el Departamento de Escolar y de Archivo, la Dirección de Estudios de Posgrado y el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 16
PROGRAMA EDUCATIVO DE LA MAESTRÍA EN
MEDICINA TRADICIONAL CHINA CON
ORIENTACIÓN EN ACUPUNTURA Y
MOXIBUSTIÓN

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2012-2013
Sesión ordinaria, 21 de noviembre de 2012



MAESTRÍA EN MEDICINA TRADICIONAL CHINA CON ORIENTACIÓN EN ACUPUNTURA Y MOXIBUSTIÓN (FACULTAD DE MEDICINA) (VIGENCIA 6 DE AGOSTO DE 2012)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formación del recurso humano en las competencias correspondientes al campo de la Acupuntura y Moxibustión de acuerdo a la Medicina Tradicional China, para su práctica y aplicación en diferentes modelos y niveles de atención médica y de investigación científica.

DURACIÓN: Mínima 4 semestres
Máxima 5 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Contar con el título de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Facultad de Medicina.
- Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.
- Carta de puntaje del EXANI-III CENEVAL.
- Currículum vitae.

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de acta de nacimiento.
- Carta de No Antecedentes Penales.
- Certificado de salud.
- Copia del RFC.
- Copia de la CURP.
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada. (En caso de que aplique).

3. Requisitos de selección

- Examen interno exploratorio de los conocimientos de la licenciatura en medicina o su equivalente.
- EXANI-III del CENEVAL.
- Examen de competencia en Inglés.
- Entrevista.

4. Requisitos específicos del programa

- Entrevista con el Secretario y Coordinadores de las Maestrías en la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	TERCER SEMESTRE	C
Fundamentos de la Medicina Tradicional China	8	Fundamentos de la Acupuntura y Moxibustión	4
Diagnóstico en la Medicina Tradicional China	4	Clínica de Acupuntura y Tuina	4
Optativa I	2	Clínica de Moxibustión y Tuina	4
Metodología de la Investigación	5	Optativa III	5
Chino (Mandarín) I	4	Optativa IV	3
		Chino (Mandarín) III	4
SEGUNDO SEMESTRE		CUARTO SEMESTRE	
Tratamiento en la Medicina Tradicional China	4	Trabajo de Campo (en China)	6
Materia Médica (Herbolaria) en la Medicina Tradicional China	4	Chino (Mandarín) IV	4
Optativa II	3	Libre elección I	2
Bioestadística	5	Libre elección II	2
Chino (Mandarín) II	4	Producto Integrador	2

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de actividades contempladas en el Programa Educativo de la Maestría en Medicina Tradicional China con orientación en Acupuntura y Moxibustión y ser compiladas y revisadas por el cuerpo académico en el portafolio.
- Sustentar y aprobar el examen de conocimientos aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la U.A.N.L.
- Presentar en forma oral y escrita la tesis y publicar un artículo científico en revista indexada nacional o internacional de su trabajo de Investigación, llevado a cabo en el lugar de servicio que le haya sido autorizado por la Subdirección de Posgrado de la Facultad y el respectivo Comité de Tesis.
- Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.
- Realizar su rotación clínica en la Universidad de Nanjing.

2. Requisitos legales

- Se debe cumplir con los requisitos establecidos por la Subdirección de Posgrado de la Facultad de Medicina, el Departamento de Escolar y de Archivo, el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL.

3. Requisitos específicos del programa

- Se debe cumplir con lo establecido por la Subdirección de posgrado de la Facultad de Medicina.

ANEXO 17
PROGRAMA EDUCATIVO DE LA ESPECIALIDAD
EN MEDICINA DEL DEPORTE Y
REHABILITACIÓN



ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL DEPORTE Y REHABILITACIÓN (FACULTAD DE MEDICINA) (VIGENCIA 1 DE MARZO DE 2011)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar médicos especialistas con la capacidad de aplicar sus conocimientos en el diagnóstico, evaluación, prevención, tratamiento y rehabilitación de aquellos padecimientos que afectan a personas que realizan alguna actividad física, desarrollando la capacidad de establecer un diagnóstico morfofuncional de los deportistas o toda persona que practican ejercicio en busca de preservar la salud.

El médico con Especialización en Medicina del Deporte y Rehabilitación:

- Obtendrá los conocimientos relacionados con la función de los sistemas cardiovascular, respiratorio, endocrino, músculo-esquelético y otros que intervienen en la actividad física del individuo para su aplicación en la práctica diaria.
- Aprenderá y aplicará los métodos para el diagnóstico de capacidad física y estado de salud.
- Obtendrá la capacitación para prevenir, diagnosticar y establecer conductas terapéuticas y de rehabilitación adecuadas para aquellos pacientes con lesiones y enfermedades que así lo requieran.
- Tendrá capacidad para establecer programas de dosificación de ejercicio en atletas para mejorar su rendimiento físico y pacientes que deseen los beneficios del mismo.
- Establecerá conductas para prevenir y disminuir la incapacidad funcional a través de medicina de rehabilitación y del ejercicio físico.

DURACIÓN: Mínima 4 años
Máxima 4.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Contar con el título de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Facultad de Medicina.
- Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.
- Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.
- Currículum vitae.

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de acta de nacimiento.
- Carta de No Antecedentes Penales.
- Certificado de salud.
- Registro Federal de Causantes.
- Copia de la CURP.
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada.



3. Requisitos de selección

- Examen de Selección de la UANL: Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.
- Requisitos de la Universidad.
- Para los no egresados de la UANL:
- Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:
 - Copia del certificado de secundaria y preparatoria.
- Para los extranjeros:
- Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
 - Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.
 - Forma FM-3.
- Requisitos de la Dependencia.
 - Solicitud de inscripción.
 - Aprobación del Examen de Selección Interna.
 - Evaluación Curricular de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina.
 - Examen psicométrico.

4. Requisitos específicos del programa

- Realizar entrevista con el Jefe de Departamento, Coordinador de Enseñanza y Profesores del área.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	C/Hr	SEGUNDO AÑO	C/Hr
Anatomía Funcional	100	Deporte y Alto Rendimiento	400
Antropometría	300	Ejercicio Físico y Prevención I	400
Bioquímica del Ejercicio	500	Farmacología del Deporte	400
Curso de Bioética	200	Médico de Equipo	400
Electrocardiografía	500	Ortopedia	200
Fisiología del Ejercicio	500	Práctica de Reumatología	300
Metodología de la Investigación	200	Práctica de Traumatología	300
Práctica de Neurología	300	Pruebas de Esfuerzo II	500
Prueba de Esfuerzo I	500	Rehabilitación II	500
Rehabilitación I	500	Seminario II	400
Seminario de Educación	200	Trabajo de Campo II	400
Seminario I	400	Traumatología del Deporte	400



TERCER AÑO	C/Hr	CUARTO AÑO	C/Hr
Biomecánica	500	Ejercicio Físico y Prevención III	900
Ejercicio Físico y Prevención II	500	Libre Elección**	350
Kinesiología	500	Metodología del Entrenamiento	400
Nutrición en el Deporte	400	Optativa II **	200
Optativa I **	200	Práctica de Cardiología	300
Práctica de Cirugía Plástica	300	Práctica de Neumología	300
Práctica de Endocrinología	300	Psicología del Deporte	400
Rehabilitación III	500	Rehabilitación IV	700
Seminario de Tesis I	400	Seminario de Tesis II	800
Seminario III	400	Seminario IV	400
Trabajo de Campo III	400	Trabajo de Campo IV	400

** Es una rotación en un hospital nacional o del extranjero

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de las actividades académicas en el plan de estudio.
- Aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Subdirección de Estudios de Posgrado
- Tener por lo menos un trabajo de investigación publicado y la elaboración de una tesis.
- Aprobar el examen final oral y práctico aplicado por un Jurado y Formulación del Acta de Examen de Especialización.
- Cumplir con los requisitos que marca el Departamento Escolar y de Archivo, la Dirección de Estudios de Posgrado y el Reglamento General del Sistema de Posgrado, además del Reglamento de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la UANL.

2. Requisitos legales

- Oficio girado de la Facultad dirigido al Director del Depto. Escolar y Archivo sellado y firmado de autorización de trámite (con vigencia de 6 meses).
- Acta de nacimiento original y copia fotostática.
- Kardex certificado completo y copia fotostática.
- Certificado de licenciatura legalizado en original o copia fotostática.
- Cédula profesional original y copia fotostática.
- Copia de título de licenciatura.
- CURP Ampliación a media carta.
- Copia recibos de pago cuotas escolares durante el Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

- Entregar copia impresa y en electrónico de la tesis desarrollada para obtención de grado, así como la preparación para su publicación en revista indexada.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 18
PROGRAMA EDUCATIVO DE LA ESPECIALIDAD
EN ONCOLOGÍA MÉDICA

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2012-2013
Sesión ordinaria, 21 de noviembre de 2012



ESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA MÉDICA **(FACULTAD DE MEDICINA)** **(VIGENCIA 1 DE MARZO DE 2010)**

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La formación de Especialistas en Oncología Médica de alta calidad para resolver los problemas del enfermo con Cáncer y que puedan llenar las necesidades de la comunidad en que se desenvuelvan, estableciendo una corriente de entrenamiento médico, científico y ético. El graduando tendrá la capacidad de actuar como interconsultante y medico primario en todos los aspectos clínicos del paciente con enfermedades neoplásicas.

DURACIÓN: Mínima 3 años
Máxima 3.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Contar con el título de Medicina Interna.
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Escuela de Medicina Correspondiente.
- Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHUS.
- Currículum vitae.

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de acta de nacimiento.
- Carta de No Antecedentes Penales.
- Certificado de salud.
- Registro Federal de Causantes.
- Copia del CURP.
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

- Examen interno de Posgrado (adicional al ENARM de la CIFRHUS), que explora los conocimientos generales de la Especialidad de Medicina Interna, dicho examen es elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

- Realizar entrevista en la Jefatura de Enseñanza de servicio de Oncología.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	C/Hr
Patología Estructural y Funcional del Cáncer	2000
Radiobiología	1500
Práctica de la Oncología Médica I	1500

SEGUNDO AÑO	
Farmacología Oncológica I	1000
Investigación Clínica I	1000
Psico - Oncología	1000
Clínica del Dolor	1000
Práctica de la Oncología Médica II	1000

TERCER AÑO	
Farmacología Oncológica II	1500
Práctica de la Oncología Médica III	1500
Investigación Clínica II	2000
Bioética	150
Seminario de Educación	150
Libre Elección	350

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de actividades académico asistencial considerado en el Programa Académico vigente del Servicio de Oncología y ser compiladas y revisado por el cuerpo académico en el portafolio.
- Sustentar y aprobar el examen de conocimientos aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la U. A. N. L.
- Presentar en forma oral y entregar la tesis y publicar un artículo científico en revista indexada nacional o internacional de su trabajo de Investigación, llevado a cabo en el Servicio de Oncología.
- Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

2. Requisitos legales

- Se debe cumplir con los requisitos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, el Departamento de Escolar y de Archivo, el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL.

ANEXO 19
PROGRAMA EDUCATIVO DE LA ESPECIALIDAD
EN RADIOLOGÍA E IMAGEN



ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA E IMAGEN (FACULTAD DE MEDICINA) (VIGENCIA 1 DE MARZO DE 2009)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La formación del recurso humano, de acuerdo a un conjunto de actividades a cumplir por un médico residente en periodo de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de posgrado respecto de la disciplina de la salud dedicada a la radiología e imagen, durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas.

DURACIÓN: Mínima 4 años
Máxima 4.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Título de Médico Cirujano Partero.

2. Requisitos legales

- Certificado de Secundaria.
- Certificado de Preparatoria.
- Acta de Nacimiento actualizada.
- Comprobante de pago del aviso de cuotas escolares sellado y franqueado por el banco.
- Kárdex certificado y completo.
- Formato de Inscripción Definitiva.
- Identificación, con fotografía.

3. Requisitos de selección

- Haber aprobado el examen nacional de selección de Residencias Médicas.
- Aprobar el examen de selección de aspirantes a la Residencia Médica aplicado por la Sub-Dirección de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

- Entrevista personal con los Jefes de Servicio, Coordinados de enseñanza y los evaluadores asignados para tal efecto.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	C/Hr	SEGUNDO AÑO	C/Hr
Introducción a la Radiología e Imagen	784	Radiología Osteoarticular y Reumatología	1666
Radiología de Tórax	784	Radiología Genitourinaria	1666
Radiología Cardiovascular	784	Radiología Gineco-Obstétrica	1666
Radiología Gastrointestinal	784		
Bioética	150		
Seminario de Educación	150		



TERCER AÑO	C/Hr
Mamografía	1666
Neuroradiología	1666
Radiología de cabeza y cuello	1666

CUARTO AÑO	
Radiología Pediátrica	1666
Radiología de Urgencias	1666
Radiología Intervencionista	1666
Libre Elección**	350

**La rotación es en un Hospital Nacional o Extranjero y la duración dependerá de la selección del estudiante.

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Los Residentes deberán acreditar la totalidad de las actividades académicas en el plan de estudio.
- Deberán de aprobar el examen anual de conocimientos aplicados por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Deberán de entregar un trabajo de investigación aprobado por el departamento.
- Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por 3 profesores designados por la Subdirección de Posgrado de la Facultad de Medicina.
- Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderán título de la Especialidad en Radiología e Imagen por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

- Se debe cumplir con los requisitos que marque la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, el Departamento de Escolar y de Archivo, la Dirección de Estudios de Posgrado y el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL.

3. Requisitos específicos del programa

- Entregar un trabajo de investigación teórico clínico aprobado por el departamento.
- Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del departamento.

ANEXO 20
PROGRAMA EDUCATIVO DE LA ESPECIALIDAD
EN CARDIOLOGÍA HEMODINAMIA



ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA HEMODINAMIA (FACULTAD DE MEDICINA) (VIGENCIA 1 DE MARZO DE 2009)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Generar un Especialista egresado con las competencias profesionales requeridas para homologar sus estándares científicos y prácticos con aquellos de las escuelas de Cardiología más importantes a nivel nacional e internacional, ejerciendo los más altos valores de ética, moral y humanismo, requeridos para el manejo holístico del paciente Cardiovascular. Con el mejor entrenamiento en el área de Cardiología Hemodinamia a través de un proceso académico integrado de calidad.

DURACIÓN: Mínima 3 años
Máxima 3.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Contar con el título de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).
- Contar con el título, diploma o equivalente de la especialización en Medicina Interna.
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Facultad de Medicina.
- Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.
- Currículum vitae.

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de acta de nacimiento.
- Carta de No Antecedentes Penales.
- Certificado de salud.
- Registro Federal de Causantes.
- Copia de la CURP.
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

- Aprobar un examen que explora los conocimientos generales de la Especialización en Medicina Interna, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.
- Requisitos de la Universidad
- Para los no egresados de la UANL:
- Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:
 - Copia del certificado de secundaria y preparatoria.
- Para los extranjeros:
- Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
 - Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.
 - Forma FM-3



- Requisitos de la Dependencia
 - Solicitud de inscripción
 - Aprobación del Examen de Selección Interna
 - Evaluación Curricular de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina
 - Examen psicométrico.

4. Requisitos específicos del programa

- Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado del Servicio de Cardiología.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	C/Hr	TERCER AÑO	C/Hr
Curso Central en Cardiología Clínica I	833	Curso Central en Cardiología Clínica III	416
Cardiología Intervencionista y Hemodinamia I	833	Cardiología Intervencionista y Hemodinamia III	416
Cirugía Cardiovascular I	833	Cirugía Cardiovascular III	416
Ecocardiografía I	833	Ecocardiografía III	416
Electrofisiología y Arritmología I	833	Electrofisiología y Arritmología III	416
Cardiología Pediátrica I	833	Cardiología Pediátrica III	416
Bioética	150	Libre Elección**	2496
Seminario de Educación	150		
Metodología de la Investigación	150		
SEGUNDO AÑO			
Curso Central en Cardiología Clínica II	833		
Cardiología Intervencionista y Hemodinamia II	833		
Cirugía Cardiovascular II	833		
Ecocardiografía II	833		
Electrofisiología y Arritmología II	833		
Cardiología Pediátrica II	833		

** Es una rotación en un hospital nacional o del extranjero

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- 15,000 horas en tres años de entrenamiento, así como lo establecido por la Subdirección de Posgrado de la Facultad de Medicina como el portafolio y la tesis, ambos requisito obligatorio para la titulación así como los exámenes de conocimientos anuales, el examen de grado (adicional a los de conocimientos al término del programa) y la defensa de la tesis.



2. Requisitos legales

- Oficio girado por la facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su examen, sellada y firmada (Vigencia 6 meses)
- Acta de Nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.
- Kárdex certificado completo (origina y copia fotostática) de Especialidad,
- Original y Copia de Cédula Profesional, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior.
- Copia tamaño carta del Título de Licenciatura
- Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar Certificado de Secundaria, Preparatoria y Licenciatura original y copia fotostática por ambos lados, legalizados (indispensable para tramite)
- Ampliación media carta de la Clave Única de Registro de Población, (CURP)
- Copia de todos los recibos de pago que realizó durante el Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

- Aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Deberán de entregar una Tesis Final de Especialización con un trabajo de investigación aprobado por el Servicio y la Subdirección de Posgrado, el cual deberá ser evaluado metodológicamente y asesorado durante todo su desarrollo por un maestro experto en la materia.
- Aprobar el examen oral práctico aplicado por un jurado, el cual estará compuesto por 3 profesores designados por el Servicio de Cardiología y la Sub-Dirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Constancia de aprobación del TOEFL o EXCI.

ANEXO 21
PROGRAMA EDUCATIVO DE LA ESPECIALIDAD
EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA



ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA **(FACULTAD DE MEDICINA)** **(VIGENCIA 1 DE MARZO DE 2009)**

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa educativo de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva tiene como fin el formar cirujanos plásticos de alta calidad moral y académica, que cumplan con las expectativas que la comunidad exige de ellos. Así mismo, los médicos especialistas egresados de esta institución tendrán una amplia capacidad crítica e innovadora, orientada al dominio de su profesión.

La operación del Programa está apegada a la NOM-090-SSA1-1994 Norma Oficial Mexicana para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1994. El proyecto educativo del servicio de cirugía plástica está encaminado a cubrir integralmente los aspectos de formación que requiere un residente de cirugía plástica, estética y reconstructiva. Esto permitirá que los egresados cuenten no solo con los conocimientos y destrezas quirúrgicas necesarios para la atención médica del paciente, sino además un gran sentido de ética y responsabilidad social para representar dignamente a nuestra universidad en la sociedad.

DURACIÓN: Mínima 3 años
Máxima 3.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Contar con el título de Lic. en Medicina o Médico Cirujano y Partero, y haber cursado un mínimo de tres años de Cirugía General.
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Escuela de Medicina Correspondiente.
- Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHUS.
- Currículum vitae.

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de acta de nacimiento.
- Carta de No Antecedentes Penales.
- Certificado de salud.
- Registro Federal de Causantes.
- Copia del CURP.
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

- Explicar los exámenes de selección:
 - Examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura de la Facultad de Medicina adicional al ENARM.
- Requisitos de la Universidad.
- Para los no egresados de la UANL:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:
 - Copia del certificado de secundaria y preparatoria.
- Para los extranjeros:
- Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
 - Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.
 - Forma FM-3.
- Requisitos de la Dependencia.
 - Solicitud de inscripción.
 - Aprobación del Examen de Selección Interna.
 - Evaluación de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina.
 - Examen psicométrico.

4. Requisitos específicos del programa

- Requisitos específicos del programa:
 - Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado de Cirugía Plástica.
 - Copia de las calificaciones de los primeros 4 años de la especialidad de cirugía general.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	C/Hr	SEGUNDO AÑO	C/Hr
Conceptos Básicos de la Metodología de la Investigación	150	Conceptos Generales de la REparación Ósea	130
Conceptos Básicos de la Medicina Basada en Evidencias	150	Reconstrucción Básica de Tejidos Blandos en Áreas no Especiales	650
Conceptos Básicos de la Cirugía Reconstructiva	160	Manejo de las Fracturas de Mano y Carpo	800
Manejo de Heridas	820	Lesiones Tendinosas Mano y Extremidad Superior	700
Conceptos Generales de Transferencia de Tejidos: Injertos y Colgajos	700	Lesiones Nerviosas Mano y Extremidad Superior	430
Conceptos Básicos de Mano y Extremidad Superior	550	Reconstrucción y Manejo de Secuelas Post-quemaduras	430
Infecciones Mano y Extremidad Superior	530	Quemaduras Eléctricas	330
Heridas Mano y Extremidad Superior	820	Quemaduras Químicas	120
Conceptos Básicos de las Quemaduras	120	Quemaduras por Frío	60
Manejo Agudo del Paciente Quemado	400	Traumatismo Craneofacial	560
Rehabilitación y Prevención de Secuelas Post-quemaduras	320	Malformaciones Congénitas Craneofaciales	300
Conceptos Básicos de la Cirugía Craneofacial	280	Cirugía Maxilofacial	490



TERCER AÑO	C/Hr
Reconstrucción Avanzada de Áreas Especiales	575
Microcirugía	600
Reconstrucción Oncológica	500
Malformaciones Congénitas Mano y Extremidad Superior	375
Tumores Mano y Extremidad Superior	250
Tumores de Cabeza y Cuello	400
Conceptos Básicos de la Cirugía Estética	200
Cirugía Estética de Cabeza y Cuello	350
Cirugía Estética de las Mamas	450
Liposucción y Contorno Corporal	450
Cirugía Estética del Abdomen	450
Cirugía Estética de las Extremidades	400
Bioética	150
Seminario de Educación	150
Libre Elección**	350

**La rotación será en algún Hospital Nacional o Extranjero.

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de las actividades académico-asistenciales consideradas en el programa académico vigente del servicio de cirugía plástica y reconstructiva.
- Acreditación del portafolio formativo y evaluativo por el cuerpo académico del servicio de cirugía plástica y reconstructiva.
- Sustentar y aprobar examen de conocimientos aplicado al fin del curso por la subdirección de estudios de posgrado de la facultad de medicina de la UANL.
- Defensa de la tesis realizada por el residente y la publicación de la misma en una revista científica.
- Haber acreditado todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su examen, sellada y firmada (Vigencia 6 meses).
- Acta de Nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.
- Kárdex certificado completo (original y copia fotostática) de Especialidad.
- Original y Copia de Cédula Profesional, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior.
- Copia tamaño carta del Título de Licenciatura.



- Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar Certificado de Secundaria, Preparatoria y Licenciatura original y copia fotostática por ambos lados, legalizados (indispensable para trámite).
- Ampliación media carta de la Clave Única de Registro de Población, (CURP).
- Copia de todos los recibos de pago que realizó durante el Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

- Acreditar la totalidad de las actividades académicas del plan de estudios.
- Cumplir con todos los requisitos administrativos exigidos por el Departamento Escolar y Dirección de la Facultad de Medicina a través de la Sub-dirección de Investigación y Estudios de Postgrado, y haber efectuado los pagos correspondientes.
- Presentar el examen escrito de conocimientos de la especialidad y aprobado con una calificación mínima de 80 puntos sobre una escala de 0 a 100.
- Entregar un trabajo de investigación teórico clínico aprobado por el departamento.
- Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del departamento.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 22
PROGRAMA EDUCATIVO DE LA ESPECIALIDAD
EN DERMATOLOGÍA

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2012-2013
Sesión ordinaria, 21 de noviembre de 2012



ESPECIALIDAD EN DERMATOLOGÍA (FACULTAD DE MEDICINA) (VIGENCIA 1 DE MARZO DE 2008)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La formación de Médicos Especialistas en Dermatología con un nivel de competencia internacional, es un requerimiento de nuestra sociedad fundamentalmente en tres aspectos: (1) la relevancia de las manifestaciones de la piel como reflejo de enfermedades sistémicas a medida que conocemos más de su fisiología, bioquímica y aspectos constitucionales; (2) el incremento de las malignidades cutáneas debido a la mayor exposición a factores como radiación, virus, inmunosupresores, químicos ambientales y la mayor expectativa de vida de los individuos; (3) la mayor demanda de aspectos cosméticos por parte de la población y considerando que debe ser el dermatólogo quien sea el proveedor de estos servicios ya que es el más calificado en este aspecto.

Al finalizar el programa de especialización en Dermatología el médico en formación comprenderá y aplicará los conocimientos y habilidades obtenidos de acuerdo al mapa curricular establecido en este documento en forma correcta, especialmente en las áreas:

- a) Asistencial: Formar dermatólogos con las habilidades y destrezas apropiadas para diagnosticar, tratar y prevenir en su caso las enfermedades cutáneas mediante una atención eficiente y ética.
- b) Enseñanza: Formar dermatólogos con capacidad para auto-educación continua y de trabajo en equipo.

DURACIÓN: Mínima 4 años
Máxima 4.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Título de Médico Cirujano y Partero.
- Certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Facultad de Medicina.
- Constancia de internado de pregrado y servicio social.
- Carta de aprobación del Examen Nacional de Residencias Médicas (CIFRHUS).
- Curriculum vitae.
- Cubrir los requisitos establecidos por la Sub-Dirección de Posgrado de la Facultad de Medicina.

2. Requisitos legales

- Título de Médico Cirujano y Partero.
- Kárdex completo.
- Constancia selección en el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas.
- Constancia médica de buena Salud.
- Carta de No antecedentes penales.
- Cartilla del Servicio Militar en su caso.
- Registro Federal de Causantes.
- CURP.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de Identificación oficial con fotografía.



3. Requisitos de selección

- Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina.

4. Requisitos específicos del programa

- Entrevista por el Jefe del Servicio, Jefe de Enseñanza y otro profesor del programa de Especialización.
- Manejar y/o dominar el idioma Inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

Residentes de Primer Año	C/Hr	Residentes de Cuarto Año	C/Hr
Primer Curso de Medicina Interna		199 Dermatológica Básica III	1850
171 Endocrinología	1850	200 Dermopatología III	1000
172 Reumatología	1500	347 Cirugía Dermatológica III	1500
173 Neumología	1500	201 Inmunología Aplicada a la Dermatología	500
001 Metodología de la Investigación*	150	CP002 Elaboración de Publicación Científica*	150
Residentes de Segundo Año		CP003 Libre Elección**	350
185 Dermatología Básica I	1500		
046 Dermopatología I	500		
186 Cirugía Dermatológica I	1000		
187 Terapéutica Dermatológica	1500		
188 Micología	350		
051 Bioestadística*	150		
Residentes de Tercer Año			
192 Dermatología Básica II	1850		
193 Dermopatología II	500		
346 Cirugía Dermatológica II	1000		
194 Psiquiatría Aplicada a la Dermatología	250		
195 Genética Aplicada a la Dermatología	250		
196 Parasitología	250		
197 Infecciones de Transmisión Sexual	250		
CP001 Medicina Basada en Evidencias*	150		

*Podrán ser revalidadas por créditos UANL
(1 crédito = 30 Horas)

**Rotación en un Hospital Nacional o Extranjero

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de las actividades académicas en el plan de estudios.
- Aprobar el examen anual final de conocimientos aplicado por la Sub-Dirección de Estudios de Posgrado.
- Tener por lo menos un trabajo de investigación publicado y la elaboración de una tesis.
- Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado.
- Cumplir con los demás requisitos que marca el Departamento Escolar y Archivo, La Dirección de Estudios de Posgrado y el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la U.A.N.L.



2. Requisitos legales

- Oficio girado Escuela o Facultad dirigido al Director del Departamento Escolar y Archivo sellado y firmado de autorización de trámite (vigencia 6 meses).
- Acta de nacimiento original y copia fotostática.
- Kárdex certificado completo y copia fotostática.
- Certificado de licenciatura legalizado en original o copia fotostática.
- Cédula profesional original y copia fotostática.
- Copia de título de licenciatura.
- Ampliación 1/2 carta del CURP.
- Copia recibos de pago cuotas escolares durante el Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

- Aprobar examen de certificación de Inglés o el TOEFL.
- El alumno deberá acudir a entrevista con el jefe del Departamento o Servicio.
- Se lleva a cabo ceremonia de graduación por parte de la Subdirección de Posgrado, para la entrega del diploma de Especialización.

ANEXO 23
PROGRAMA EDUCATIVO DE LA ESPECIALIDAD
EN MEDICINA FAMILIAR



ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR (FACULTAD DE MEDICINA) (VIGENCIA 1 DE MARZO DE 2009)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa de la Especialización en Medicina Familiar formará recursos humanos en salud de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico precoz, estrategias de tratamiento y prevención de las enfermedades más comunes en el primer nivel de atención, otorgando un manejo integral y continuo con enfoque biopsicosocial hacia el individuo con orientación familiar, contribuyendo esto a su vez a mejorar la salud comunitaria al resolver la demanda de recursos humanos en salud en esta área para el noreste de México, además de generar y difundir nuevos conocimientos a partir de la investigación básica y clínica en el Departamento de Medicina Familiar. El enfoque del médico familiar es preventivo y continuo dentro de la comunidad con un modelo biopsicosocial.

DURACIÓN: Mínima 3 años
Máxima 3.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Contar con el título de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Facultad de Medicina.
- Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.
- Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHUS.
- Currículum vitae.

2. Requisitos legales

- Se debe de cumplir con los requisitos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, el Departamento de Escolar y de Archivo, la Dirección de Estudios de Posgrado y el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL.

3. Requisitos de selección

- Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.
- Requisitos de la Universidad.
- Para los no egresados de la UANL:
- Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:
 - Copia del certificado de secundaria y preparatoria.
- Para los extranjeros:
- Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
 - Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.
 - Forma FM-3.
- Requisitos de la Dependencia.
 - Solicitud de inscripción.
 - Aprobación del Examen de Selección Interna.



- Evaluación Curricular de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina.
- Examen psicométrico.

4. Requisitos específicos del programa

- Realizar una entrevista con 3 de los maestros del Cuerpo Académico del Departamento de Medicina Familiar.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	C/Hr	TERCER AÑO	C/Hr
Salud de la Mujer	580	Trabajo con Familias II	3700
Enfermedades Infectocontagiosas	600	Epidemiología Clínica	900
Bioética	500	Libre Elección**	400
Bases Biológicas del Envejecimiento	310		
Salud Mental en Medicina Familiar	480	** Rotación en un hospital nacional o extranjero	
Medicina Familiar	800		
Análisis Crítico de la Literatura Médica	620		
Sistemas Familiares	800		
Salud del Adulto Mayor	310		
SEGUNDO AÑO			
Salud Pública en Medicina Familiar	1000		
Salud del Niño y del Adolescente	620		
Ética Clínica	500		
Patología del Adulto Mayor	300		
Enfermedad mental en Medicina Familiar	400		
Trabajo con Familias	1360		
Metodología de la Investigación en ciencias de la salud	720		
Gerontología	300		

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- El residente para egresar de la especialidad de Medicina Familiar debe cursar satisfactoriamente los 3 años de formación académica, teniendo una calificación mínima anual de 80 en cada una de sus unidades de aprendizaje, habiendo realizado satisfactoriamente su tesis de titulación, la cual debe ser aprobada por la Sub-Dirección de Estudios de Posgrado.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la facultad, dirigido al Director del Departamento de Escolar y de Archivo, autorizando su examen, sellada y firmada con vigencia de 6 meses.
- Acta de Nacimiento original y copia fotostática.
- Kárdex certificado completo de Especialidad, reciente y legible.



- Original y copia de Cédula Profesional.
- Copia tamaño carta del Título de Licenciatura.
- Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar Certificado de Secundaria, Preparatoria y Licenciatura en Original y copia fotostática.
- Ampliación media Carta del CURP.
- Copia de todos los recibos de pago que realizó durante el Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentarse a examen oral ante jurado compuesto por al menos 3 profesores del Departamento de Medicina Familiar.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 24
PROGRAMA EDUCATIVO DE LA ESPECIALIDAD
EN NEFROLOGÍA

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2012-2013
Sesión ordinaria, 21 de noviembre de 2012



ESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA **(FACULTAD DE MEDICINA)** **(VIGENCIA 1 DE MARZO DE 2009)**

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar especialistas en Nefrología con los más altos estándares de calidad, con sólidas bases de valores humanos, que tengan conciencia de su trascendencia social y ética profesional, preparados para aplicar sus conocimientos docentes, asistenciales y de investigación, convirtiendo de esta manera al Hospital Universitario de la UANL en un Servicio competitivo, líder en la Especialidad de Nefrología, con calidad, que logre reconocimiento por su capacidad a nivel Nacional e Internacional.

DURACIÓN: Mínima 3 años
Máxima 3.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Título de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).
- Título de Medicina Interna o comprobante de haber terminado la especialidad en Medicina Interna.
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Facultad de Medicina.
- Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.
- Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHUS.
- Currículum vitae.

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de acta de nacimiento.
- Carta de No Antecedentes Penales.
- Certificado de salud.
- Registro Federal de Causantes.
- Copia de la CURP.
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

- Presentar un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, de la Facultad de Medicina de la UANL. Se trata de un examen interno (adicional al ENARM de la CIFRHUS).

4. Requisitos específicos del programa

- Entrevista con el Cuerpo Colegiado de Nefrología.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	C/Hr	TERCER AÑO	C/Hr
Fisiología renal I	700	Diálisis peritoneal	700
Farmacología renal	700	Hemodiálisis	700
Adiestramiento clínico I	1500	Adiestramiento clínico III	1150
Métodos diagnósticos en nefrología	700	Trasplante renal	700
Falla renal aguda	700	Enfermedad renal en el embarazo y geriatría	700
Enfermedad renal crónica	700	Libre elección**	350
Bioética*	150	Optativa II	350
Seminario de Educación*	150		
 SEGUNDO AÑO		 **Es una rotación en un hospital nacional o extranjero	
Enfermedades glomerulares	700		
Enfermedades renales hereditarias y congénitas	700		
Adiestramiento clínico II	1500		
Nefropatías túbulo-intersticiales	700		
Nefro-urología	700		
Hipertensión arterial	700		
Optativa I	350		

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de actividades académico asistencial considerado en el Programa Académico vigente del Servicio de Nefrología y ser compiladas y revisado por el cuerpo académico en el portafolio.
- Sustentar y aprobar el examen de conocimientos aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina de la U. A. N. L.
- Presentar en forma oral y entregar la tesis y publicar un artículo científico en revista indexada nacional o internacional de su trabajo de Investigación, llevado a cabo en el Servicio de Nefrología.
- Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

2. Requisitos legales

- Se debe cumplir con los requisitos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, el Departamento de Escolar y de Archivo, el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL.

ANEXO 25
PROGRAMA EDUCATIVO DE LA ESPECIALIDAD
EN NEUROCIRUGÍA



ESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGÍA (FACULTAD DE MEDICINA) (VIGENCIA 1 DE MARZO DE 2006)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar médicos especialistas en Neurocirugía con bases científicas sólidas, además de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para diagnosticar y tratar con suficiencia y efectividad los problemas neurológicos susceptibles de tratamiento quirúrgico. Así también con capacidad de realizar docencia e investigación en su área. Se busca también consolidar el programa para que los organismos certificadores reconozcan a nuestro programa como uno de los tres mejores del país.

DURACIÓN: Mínima 6 años
Máxima 6.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Contar con el título de Médico Cirujano y Partero.
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Escuela de Medicina Correspondiente.
- Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.
- Currículum vitae.

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de acta de nacimiento.
- Carta de No Antecedentes Penales.
- Certificado de salud.
- Registro Federal de Causantes.
- Copia del CURP.
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

- Aprobar el procedimiento de Evaluación y selección interno del Departamento de Neurocirugía. Que consiste en tres entrevistas, las cuales cada una es realizada por diferentes maestros de departamento y la aplicación de pruebas psicodiagnósticas, procedimiento que está orientado a valorar la capacidad intelectual del solicitante, así como a detectar aquellos rasgos de personalidad que pudieran representar una sería interferencia con el ejercicio profesional. Si en este procedimiento el aspirante es rechazado, este dictamen deberá de ser unánime, estar plenamente justificado y aprobado por la Comisión de Admisión del Departamento. Este dictamen definitivo se envía a la Subdirección de Estudios de Posgrado, para su ratificación. En tal caso estarán a disposición del interesado y de la Subdirección los resultados y/o criterios empleados para llegar a tal resolución.
- Los alumnos extranjeros deberán cumplir con las disposiciones vigentes para estudiantes extranjeros.

4. Requisitos específicos del programa

- Realizar entrevista en la Jefatura de Enseñanza de servicio de Neurocirugía.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

	C/Hr
Principios de Cirugía General	988
Anatomía Quirúrgica	988
Fisiología del Paciente Quirúrgico	1196
Infectología y Antibióticos	572
Embriología y Malformaciones Congénitas	572
Patología Quirúrgica	364
Bioética	200
Seminario de Educación	200

SEGUNDO AÑO

Neuroanatomía I	1000
Neurofarmacología	400
Neurofisiología	300
Neuroradiología I	300
Neuroinfectología	400
Cuidados Intensivos I	400
Líquidos, Electrolitos y Nutrición	400
Neurotrauma I	1000
Ética y Principios Socioeconómicos, Legales y Administrativos de la Práctica I	200
Neurocirugía Pediátrica I	800

TERCER AÑO

Neuroanatomía II	800
Neuroradiología II	800
Cuidados Intensivos II	1000
Neurotrauma II	1000
Neurocirugía Pediátrica II	800
Manejo del Dolor I	600
Metodología de la Investigación* (puede ser cursada desde el 1er.año)	200

CUARTO AÑO

Neurología	400
Neuropatología	300
Neuroradiología III	200
Cirugía de Columna I	800
Cirugía del Sistema Nervioso Periférico I	200
Neurocirugía Oncológica I	400
Neurocirugía Pediátrica III	1000
Neurocirugía Vasculat I	1000
Manejo del Dolor II	300
Neurocirugía Estereotáctica y Funcional I	500
Medicina basada en la evidencia*	200

QUINTO AÑO

	C/Hr
Cirugía de Columna II	1000
Cirugía del Sistema Nervioso Periférico II	500
Neurocirugía Oncológica II	1000
Neurocirugía Estereotáctica y Funcional II	500
Neurocirugía Vasculat II	1000
Manejo del Dolor III	500
Bioestadística*	200

SEXTO AÑO

Cirugía de Columna III	1000
Cirugía del Sistema Nervioso Periférico III	500
Neurocirugía Oncológica III	1000
Neurocirugía Estereotáctica y Funcional III	500
Neurocirugía Vasculat III	1000
Ética y Principios Socioeconómicos, Legales y Administrativos de la Práctica II	200
Escribiendo mi publicación científica*	200
Libre elección (Rotación)**	350

* Esta unidad de aprendizaje podrá ser revalidada en créditos UANL (1 crédito = 30 Horas) para estudios posteriores.

** Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros.



REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de actividades académico asistencial considerado en el Programa Académico vigente del Servicio de Neurocirugía y ser compiladas y revisadas por el cuerpo académico en el portafolio.
- Sustentar y aprobar el examen de conocimientos aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la U. A. N. L.
- Presentar en forma oral y entregar la tesis y publicar un artículo científico en revista indexada nacional o internacional de su trabajo de investigación, llevado a cabo en el Servicio de Neurocirugía.
- Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su examen, sellada y firmada (Vigencia 6 meses).
- Acta de Nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.
- Kárdex certificado completo (original y copia fotostática) de Especialidad.
- Original y Copia de Cédula Profesional, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior.
- Copia tamaño carta del Título de Licenciatura.
- Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar Certificado de Secundaria, Preparatoria y Licenciatura original y copia fotostática por ambos lados, legalizados (indispensable para tramite).
- Ampliación media carta de la Clave Única de Registro de Población, (CURP).
- Copia de todos los recibos de pago que realizó durante el Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

- Acreditar la totalidad de las actividades académicas del plan de estudios.
- Cumplir con todos los requisitos administrativos exigidos por el Departamento Escolar y Dirección de la Facultad de Medicina a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado, y haber efectuado los pagos correspondientes.
- Presentar el examen escrito de conocimientos de la especialidad y aprobado con una calificación mínima de 80 puntos sobre una escala de 0 a 100.
- Entregar un trabajo de investigación teórico clínico aprobado por el departamento.
- Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del departamento.

ANEXO 26
PROGRAMA EDUCATIVO DE LA ESPECIALIDAD
EN NEUROLOGÍA



ESPECIALIDAD EN NEUROLOGÍA (FACULTAD DE MEDICINA) (VIGENCIA 1 DE MARZO DE 2008)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa de residencia en Neurología clínica tiene como objetivo fundamental capacitar a médicos con especialidad en Medicina Interna para resolver los problemas neurológicos que se le presenten. Esto mediante una práctica clínica excelente desarrollada a partir de conocimientos teóricos completos y actualizados, conocimientos prácticos adquiridos en el servicio bajo la supervisión de maestros especialistas y teniendo que aprobar evaluaciones semestrales y anuales. Como herramientas pedagógicas se estimula el autoaprendizaje y la crítica y autocrítica continuas, así como los principios básicos para desarrollar investigación básica en su entorno que le ayude a resolver problemas clínicos. Se fomenta el trabajo en equipo y la conciencia de trabajar en un sistema de salud que requiere de la optimización de los recursos.

DURACIÓN: Mínima 3 años
Máxima 3.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Contar con el título de Medicina Interna.
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Escuela de Medicina Correspondiente.
- Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CÍFRHS.
- Currículum vitae.

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de acta de nacimiento.
- Carta de No Antecedentes Penales.
- Certificado de salud.
- Registro Federal de Causantes.
- Copia del CURP.
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

- Requisitos de la Universidad
- Para los no egresados de la U.A.N.L.:
- Todos los mencionados previamente para los egresados de la U.A.N.L., más:
 - Copia del certificado de secundaria y preparatoria.
 - Copia del título de Médico Cirujano y Partero
- Para los extranjeros:
- Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
 - Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.
 - Forma FM-3

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

- Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Especialidad de Medicina Interna, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la U.A.N.L.
- Requisitos de la Dependencia
 - Solicitud de inscripción
 - Aprobación del Examen de Selección Interna
 - Evaluación Curricular de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina
 - Examen psicométrico

4. Requisitos específicos del programa

- Realizar entrevista en la Jefatura de Enseñanza de servicio de Neurología.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	C/Hr	TERCER AÑO	C/Hr
Neuroanatomía Clínica	937	Neuroinfecciones	416
Neurofisiología Básica	625	Enfermedad Cerebrovascular	416
Neuroradiología	625	Epilepsia	416
Electroencefalografía	625	Cefaleas	416
Neurofarmacología	625	Enfermedades Extrapiramidales	416
Neuropatología	625	Enfermedades Demenciales	416
Bioética	106	Enfermedades Desmielilizantes	416
Seminario de Educación	106	Enfermedades Neurodegenerativas	416
		Enfermedades Neuromusculares	416
		Traumatismo Craneoencefálico	416
SEGUNDO AÑO		Tumores del Sistema Nervioso	416
Neurología General	1249	Encefalopatías y Efecto de Toxinas en el Sistema Nervioso	416
Neurofisiología Clínica	833	Libre Elección	350
Psiquiatría	416		
Neuroradiología Intervencionista	833		
Metodología de Investigación y Bioestadística	833		
Metodología de Preparación de Conferencias	833		

REQUISITOS DE EGRESO:**1. Requisitos académicos**

- Acreditar la totalidad de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico vigente del Servicio de Neurología Clínica ser compiladas, además de ser revisadas por el núcleo académico en el portafolio.
- Sustentar y aprobar el examen de conocimientos aplicado al final del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la U. A. N. L.
- Presentar en forma oral, entregar la tesis y publicar un artículo científico en revista indexada nacional o internacional de su trabajo de Investigación, llevado a cabo en el Servicio de Neurología.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.
- 2. Requisitos legales**
- Se debe de cumplir con los requisitos que marque la Subdirección de Estudios de Posgrado de la facultad de Medicina, el Departamento de Escolar y de Archivo, la Dirección de Estudios de Posgrado y el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL.
- 3. Requisitos específicos del programa**
- Entregar un trabajo de investigación teórico clínico aprobado por el departamento.
 - Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del departamento.

ANEXO 27
PROGRAMA EDUCATIVO DE LA ESPECIALIDAD
EN PSIQUIATRÍA



ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA **(FACULTAD DE MEDICINA)** **(VIGENCIA 1 DE MARZO DE 2008)**

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El propósito del programa es formar especialistas en conocimientos generales de Psiquiatría, con base en el modelo biopsicosocial, teoría de sistemas generales, y los avances recientes en psiquiatría biológica, neurociencias y psicofarmacología. Comprometidos con los principios éticos para la atención integral de las personas que acudan a solicitar sus servicios. Que permite obtener bases sólidas y conocimientos de vanguardia con una calidad competitiva internacional con un perfil ético, profesional y científico.

DURACIÓN: Mínima 4 años
Máxima 4.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Contar con el título de Médico Cirujano Partero o Lic. en Medicina.
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Escuela de Medicina Correspondiente.
- Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHUS.
- Currículum vitae.

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de acta de nacimiento.
- Carta de No Antecedentes Penales.
- Certificado de salud.
- Registro Federal de Causantes.
- Copia del CURP.
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

- Aprobar el procedimiento de Evaluación y selección interno del Departamento de Psiquiatría. Que consiste en tres entrevistas clínica, las cuales cada una es realizada por diferentes maestros de departamento y la aplicación de pruebas psicodiagnósticas procedimiento que está orientado a valorar la capacidad intelectual del solicitante, así como a detectar aquellos rasgos de personalidad que pudieran representar una seria interferencia con el ejercicio profesional. Si en este procedimiento el aspirante es rechazado, este dictamen deberá de ser unánime, estar plenamente justificado y aprobado por la Comisión de Admisión del Departamento. Este dictamen definitivo se envía a la Subdirección de Investigación y Estudios de Postgrado (SIEPG), para su ratificación. En tal caso estarán a disposición del interesado y de la SIEPG los resultados y/o criterios empleados para llegar a tal resolución.
- Los alumnos extranjeros deberán cumplir con las disposiciones vigentes para estudiantes extranjeros.



4. Requisitos específicos del programa

- Realizar entrevista en la Jefatura de Enseñanza de servicio de Psiquiatría.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	C/Hr	CUARTO AÑO	C/Hr
Psicopatología	900	Ética Médica Clínica y Hospital General	600
Comunidad Terapéutica	500	Otras Modalidades de Psicoterapia de Grupo	1050
Entrevista Psiquiátrica	400	Psicogeriatría y Gerontopsiquiatría	650
Neurobioquímica	400	Metodología de la Investigación II	600
Psicoterapia Individual I	500	Genética y Psiquiatría	350
Psiquiatría Infantil I	500	Neurofisiología	350
Psicofarmacología	700	Estudios de Laboratorio y Gabinete	500
Neurología y Neuroimagen	500	Otras Modalidades de Psicoterapia	500
Seminario de Educación	150	Medicina Psicosomática II	400
		Libre elección**	350
SEGUNDO AÑO			
Psiquiatría Forense y Legal	500		
Psiquiatría Infantil: Psicopatología de la Infancia	500		
Psicoterapia de Grupo	1000		
Conceptos Básicos de Teoría Picoanalítica	500		
Psicoterapia Individual II	500		
Psiquiatría de Enlace I	700		
Psicoterapia de Pareja	500		
Psiquiatría Infantil: Psicopatología de la Adolescencia	500		
Psicoterapia Breve	500		
TERCER AÑO			
Psiquiatría de Enlace II - Adicciones	700		
Psicoterapia de Niños y Adolescentes	600		
Psicoterapia de Familia	600		
Medicina Psicosomática I	1050		
Sexualidad y Disfunciones Sexuales	550		
Psiquiatría Comunitaria	550		
Sesión Bibliográfica. Investigación e Integración de Literatura	450		
Metodología de la Investigación	500		

**La unidad de aprendizaje de libre elección es una rotación que el estudiante desee realizar en Hospitales Escuela Nacionales o Extranjeros



REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de actividades académico asistencial considerado en el Programa Académico vigente del Servicio de Psiquiatría y ser compiladas y revisado por el cuerpo académico en el portafolio.
- Sustentar y aprobar el examen de conocimientos aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la U. A. N. L.
- Presentar en forma oral y entregar la tesis y publicar un artículo científico en revista indexada nacional o internacional de su trabajo de Investigación, llevado a cabo en el Servicio de Psiquiatría.
- Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

2. Requisitos legales

- Se debe cumplir con los requisitos que marque la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, el Departamento de Escolar y de Archivo, la Dirección de Estudios de Posgrado y el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL.

3. Requisitos específicos del programa

- Acreditar la totalidad de las actividades académicas del plan de estudios.
- Cumplir con todos los requisitos administrativos exigidos por el Departamento Escolar y Dirección de la Facultad de Medicina a través de la Sub-dirección de Investigación y Estudios de Posgrado, la Dirección de Estudios de Posgrado y Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL, y haber efectuado los pagos correspondientes.
- Presentar el examen escrito de conocimientos de la especialidad y aprobado con una calificación mínima de 80 puntos sobre una escala de 0 a 100.
- Entregar un trabajo de investigación teórico clínico aprobado por el departamento.
- Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del departamento.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 28
PROGRAMA EDUCATIVO DE LA ESPECIALIDAD
EN UROLOGÍA

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2012-2013
Sesión ordinaria, 21 de noviembre de 2012



ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA (FACULTAD DE MEDICINA) (VIGENCIA 1 DE MARZO DE 2007)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar médicos eficientes, con capacidad de evaluar, diagnosticar y tratar a las personas con alteraciones médico quirúrgicas del aparato urinario (de ambos sexos y de todas edades) y del sistema genital masculino. Además de que tengan la disposición para seguir superándose y con capacidad para la enseñanza y la investigación. Todo ello dentro de un marco ético y humanístico.

DURACIÓN: Mínima 5 años
Máxima 5.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber terminado la Carrera de Médico Cirujano y Partero (Título de la Carrera).
- Aprobar el Examen Nacional de Residencias Médicas.
- Curriculum Vitae.
- Ser profesionista con licenciatura en Médico Cirujano y Partero.
- Tener disponibilidad de tiempo completo para el curso de Especialización.
- Poseer aptitudes y habilidades para trabajar en equipo con ética, profesionalismo y con espíritu de servicio a la comunidad.

2. Requisitos legales

- Cumplir con los requisitos que señale el Departamento de Escolar y Archivo, así como los de la Dirección de Estudios de Posgrado de la UANL.

3. Requisitos de selección

- Examen interno de la Subdirección de Posgrado de la Facultad de Medicina.

4. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con el Reglamento interno general establecido por la Subdirección de Estudios de Posgrado del Hospital Universitario.
- Cumplir con el programa de residencia vigente en Urología.
- Aprobar el examen anual de promoción correspondiente.
- Aprobar la evaluación al finalizar cada rotación mensual.
- Aprobar la evaluación al finalizar cada módulo.
- Evaluación mediante examen anual aplicado por la Subdirección de Estudios de Posgrado.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

	C/Hr
Principios de Cirugía General	988
Anatomía Quirúrgica	988
Fisiología del Paciente Quirúrgico	1196
Infectología y Antibióticos	572
Embriología y Malformaciones Congénitas	572
Patología Quirúrgica	364
Bioética	200
Seminario de Educación	200
Metodología de la Investigación	200

SEGUNDO AÑO

Anatomía del Sistema Urinario Genital, Masculino y Femenino	625
Anatomía del Retroperitoneo y de la Pared Abdominal	625
Embriología del Sistema Urinario	625
Fisiología Urológica	625
Evaluación Clínica y de Laboratorio del Sistema Urinario	625
Imagenología	625
Biología Molecular y Genética Aplicadas a la Urología	625
Cuidados Pre y Postoperatorios y Nutrición en el Paciente Urológico	625

TERCER AÑO

Métodos de Abordaje Quirúrgico	1250
Cirugía Laparoscópica	1250
Enfermedad Litiásica	1250
Trasplante Renal	1250

CUARTO AÑO

Infecciones del Tracto Urinario	1250
Urología Pediátrica	1250
Tumores del Tracto Genitourinario	1250
Trauma Urológico	1250

QUINTO AÑO

Infertilidad y Disfunción Eréctil	1250
Hiperplasia Prostática	1250
Uroginecología	1250
Neuro - Urología	1250
Libre Elección **	350

** Es una rotación en un hospital nacional o del extranjero.

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de las actividades en el plan de estudios.
- Aprobar el examen de conocimientos aplicado al fin de curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Presentar en forma oral y entregar la tesis y publicar un artículo científico en revista indexada nacional o internacional de su trabajo de investigación llevado a cabo en el Servicio de Urología
- Haber acreditado todas y cada unas de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

2. Requisitos legales

- Cumplir con los requisitos que señale el Departamento Escolar y de Archivo, así como los de la Dirección de Estudios de Posgrado de la UANL y el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

- Trabajo de investigación publicado de preferencia en revista indexada.
- Examen escrito.
- Presentación del Trabajo Final (Tesis).

ANEXO 29
RELACIÓN DE AÑOS SABÁTICOS

RELACIÓN GLOBAL DE AÑO SABÁTICO

SOLICITUDES = CON GOCE DE SUELDO =
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos del Año Sabático
01	19712	DRA. JULIETA FLORES MICHEL	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	UN AÑO MAR. 01-2013 A FEB. 28-2014	Realizará la investigación titulada "Trans-I", en el Departamento de Paris III, en la Universidad de Sorbonne Nouvelle, Paris, Francia.
02	95225	DR. JESÚS FABIÁN LÓPEZ PÉREZ	CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	UN AÑO AGO. 01-2013 A JUL. 31-2014	Realizará la investigación titulada "Problema de Localización y Asignación Dinámica para Instancias Estocásticas de Diseño Territorial con Restricciones de Capacidad y Contigüidad", en la Texas State University, E.U.A..

ANEXO 30
RELACIÓN DE LICENCIAS SIN GOCE DE
SUELDO

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

SIN GOCE DE SUELDO = HASTA POR UN AÑO = ,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	9701	M.A. MARÍA ANA CHAVANA VILLALOBOS	ECONOMÍA	1 AÑO AGO. 01-2012 - JUL. 31-2013	Realizará Gestión Doctorado Área Educación y Participación Programa de Investigación, en The University of York, York Inglaterra.
02	1324	DR. JORGE MELENDEZ BARRON	ECONOMÍA	1 AÑO AGO. 01-2012 - JUL. 31-2013	Ocupa el cargo de Titular de la Unidad de Inversiones Financieras, Adscrito a la Dirección de Finanzas del IMSS. Renovación
03	7380	DR. ULISES ANTONIO DE LA GARZA VALDEZ	CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	1 AÑO JUL. 1-2012 - JUN. 30-2013	Ocupa el cargo Público de Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, en la Secretaría de Salud, México, D.F. Renovación
04	01345	M.E.C. GODOFREDO GARDNER ANAYA	INGENIERÍA CIVIL	6 MESES AGO. 06-2012 - FEB. 05-2013	Ocupará cargo público en la Secretaría de Obras Públicas en el Gobierno del Estado de Nuevo León.

ANEXO 31
RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE
NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-030
REV. 02-03-08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES ORDINARIO
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR ORDINARIO

FACULTADES

ARTES ESCÉNICAS
CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN
DERECHO Y CRIMINOLOGÍA
MEDICINA

PROFESORES

1
4
1
2
2

TÉCNICAS

ESC. IND. Y PREPA. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"

3

TOTAL: 13

Ciudad Universitaria, a 14 noviembre de 2012.



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Artes Escénicas**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. LIC. FRANCISCA NELLY SÁNCHEZ GONZÁLEZ FEB-01-2009

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5º piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:


DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. DR. JOSÉ FERNANDO CAMACHO VALLEJO
2. DR. MANUEL GARCÍA MÉNDEZ
3. DR. SERGIO JAVIER MEJÍA ROSALES
4. MTRO. ÁNGEL SALVADOR PÉREZ BLANCO

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN BINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Contaduría Pública y Administración**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. DR. JESÚS FABIÁN LÓPEZ PÉREZ

ENE-01-2005

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CAZARES



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158. Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Derecho y Criminología**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

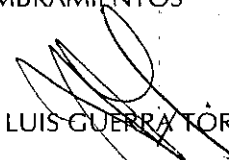
DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. MTRO. PEDRO CUÉLLAR REYES FEB-16-1999
2. MTRO. RAÚL VILLARREAL GONZÁLEZ AGO-15-1994

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES

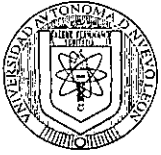

CAROLINA CÁVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Medicina**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| 1. DR. EDGAR ELIEZER CUERVO LOZANO | MAY-16-2011 |
| 2. DR. ROBERTO DÁVILA CANALES | FEB-01-2011 |

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR



ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DUMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES





H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. MTRO. ÁNGEL GREGORIO RAMÍREZ TINTOS
2. MTRO. MARIO ALBERTO CAMACHO BECERRA
3. MTRO. RAYMUNDO CARRIZALEZ GARZA

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA ÓBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CAZARES



ANEXO 32

**RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE
AUTORIZACIONES A PROFESORES DE ESCUELAS
INCORPORADAS PARA IMPARTIR CÁTEDRA
DURANTE EL PERIODO ESCOLAR 2012-2013**



**RELACIÓN GLOBAL DE AUTORIZACIONES A PROFESORES PARA IMPARTIR CÁTEDRA
EN ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UANL 2012-2013**
APROBADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ESCUELAS INCORPORADAS		AUTORIZACIONES
1. CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.		2
2. COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C.		2
3. COLEGIO SAN PATRICIO – Unidad Cumbres		7
4. ESCUELA DE CRUZ ROJA MEXICANA EN NUEVO LEÓN		6
5. ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS		12
6. INSTITUTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MONTERREY		5
7. INSTITUTO AMERICANO MONTEMORELOS		1
8. INSTITUTO LAURENS, A.C.		4
9. INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C.		1
10. INSTITUTO MATER, A.C.		2
11. INSTITUTO MÉXICO NUEVO		1
12. INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C.		2
13. INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C. Unidad Santa Catarina		1
14. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY		1
15. INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ"		1
16. LICEO DE MONTERREY, Centro Educativo		4
17. MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P.		1
18. OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.		3
TOTAL:		56

Ciudad Universitaria, a 14 de noviembre de 2012.





H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO TÉCNICO EN REHABILITACIÓN** y en **NUTRICIÓN** a:

1. LIC. CINTHIA LIZETH DEL FIERRO CANALES
2. LIC. MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ MEDINA

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CAZARES





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C.**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL** a:

1. Q.B.P. MA. DEL CARMEN BOSQUES PADILLA
2. LIC. ANGELA LETICIA FLORES MARTÍNEZ

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5º piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **COLEGIO SAN PATRICIO, Unidad Cumbres**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

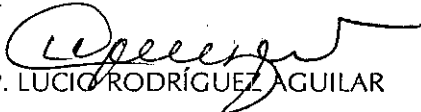
Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERTO BILINGÜE** a:

1. LIC. J. REFUGIO DE LA ROSA ESCOBEDO
2. LIC. ERICKA IVONNE DELGADO GARIBAY
3. LIC. MÓNICA LUCÍA LOZANO ELIZONDO
4. ING. KATYA MARTÍNEZ JIMÉNEZ
5. LIC. JANETH INÉS MORALES CARRANZA
6. MTRA. MICHELLE SALAZAR LÓPEZ
7. ARQ. LAURA MAYRA VALENCIA ROMERO

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS JIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **ESCUELA DE CRUZ ROJA MEXICANA EN NUEVO LEÓN**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **LICENCIATURA EN ENFERMERÍA** a:

1. LIC. DELIA ATALI TOLEDO ALMAZÁN
2. LIC. ERIKA SALAYA GÓNZÁLEZ
3. LIC. MARTÍN ZÚÑIGA ALEJANDRO
4. LIC. MILTÓN OMAR BENAVIDES MEDINA
5. LIC. OLIVERIO SÁNCHEZ CERVANTES
6. LIC. SELENE ALEJANDRA ALCÁNTARA RODRÍGUEZ


Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES

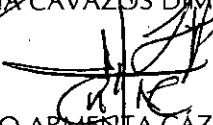

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa Institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

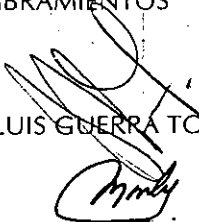
DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **LICENCIATURA EN ENFERMERÍA** a:

1. LIC. CLARA MARÍA RUELAS CONDE
2. LIC. CLAUDIA YADIRA GUADALUPE MARTÍNEZ VILLAFUERTE
3. LIC. ESMERALDA BRITO VALENCIA
4. M.C.P. HERMENEGILDA RIVERA RODRÍGUEZ
5. LIC. INGRID IVONNE ZERTUCHE VALDEZ
6. DR. JAVIER TRISTÁN GALVÁN
7. MED. JUAN ALFREDO CANTÚ FAVELA
8. LIC. MA. DEL CARMEN VENZOR PALOMO
9. LIC. MA. DE LOS ÁNGELES CERDA GÁMEZ
10. LIC. MARÍA GUADALUPE RIVAS VEGA
11. LIC. VERÓNICA LARA DE ANDA
12. LIC. YOLANDA GALVÁN RODRÍGUEZ

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158. Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **INSTITUTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MONTERREY**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL** a:

1. LIC. GUADALUPE SÁNCHEZ BARRALES
2. LIC. HILDA GUADALUPE BEAS PÉREZ
3. LIC. PATRICIA ELENA HINOJOSA MONTEMAYOR
4. LIC. ROLANDO JAVIER SALAZAR VALDEZ
5. LIC. THALÍA ANDREA OLVERA ARRIAGA

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

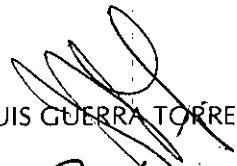
Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

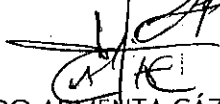

CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **INSTITUTO AMERICANO MONTEMORELOS**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:


DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO BILINGÜE** a:

1. ING. EDGAR DANIEL GONZÁLEZ JARAMILLO

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

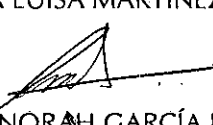
Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS



M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES



DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DUMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CAZARES



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158. Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **INSTITUTO LAURENS, A.C.**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.


Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL** y el **BACHILLERATO BILINGÜE** a:

1. ING. JESSICA ILEANA SALAS ELIZONDO
2. Q.B.P. LAURA ALICIA VERÁSTEGUI RODRÍGUEZ
3. LIC. MIRIAM PIÑA GÓMEZ
4. ING. VÍCTOR ISMAEL PACHECO LEAL

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DÍAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C.**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

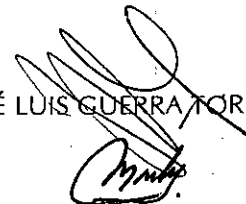
DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL** a:

- LIC. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ZAVALA

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **INSTITUTO MATER, A.C.**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL EN TRES AÑOS** a:

1. LIC. ALICIA ALEJANDRA DEL RÍO CASTÉLLANOS
2. LIC. SILVIA BEATRIZ CANTO CELIS

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MÁRTINEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **INSTITUTO MÉXICO NUEVO**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL** a:

1. LIC. GENA LOUISE SMITH

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5º piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C.**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN** a:

1. LIC. JESÚS MARIO GARZA TREVIÑO
2. LIC. DINORAH DOLORES VILLALOBOS RODRÍGUEZ

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

CARMEN DINORAH GARCÍA RETES

EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ

ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

CAROLINA CAVAZOS DIMAS

EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C., Unidad Santa Catarina**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL** a:

1. ING. JESÚS CASTILLO PÉREZ

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DÍAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158; Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:


DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL** a:

1. LIC. MARÍA LUISA VIRAMONTES GLORIA

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CAZARES



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ", incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar 2012-2013.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL** a:

1. LIC. JESHUA MORENO VALLADARES

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **LICEO DE MONTERREY, Centro Educativo**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

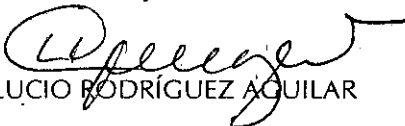
Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL EN TRES AÑOS** a:

1. M.C.P. ALEJANDRO CÉSAR FLORES GARCÍA
2. LIC. ISAAC ISRAEL DEL REAL VARGAS
3. LIC. CARLOS ALBERTO SAUCEDA SALINAS
4. ING. JOSÉ ROBERTO REINOSO DOMENZAIN

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5º piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC/HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P.**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL** a:

1. LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GALLARDO

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR

ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

CARMEN DINORAH GARCÍA RETES

CAROLINA CAVAZOS DUMAS

EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ

EDUARDO ARMENTA CÁZARES



Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158 Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL, BACHILLERATO BILINGÜE EN DOS AÑOS** y el **BACHILLERATO BILINGÜE EN TRES AÑOS** a:

1. LIC. MARIO ÁNGEL CARREÓN MATRÓN
2. LIC. ANA JULIA RUIZ ROSALES
3. Q.F.B. EMMANUEL DE DIOS BELTRÁN


Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2012
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS, Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES

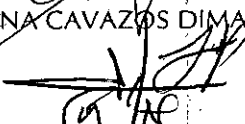

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



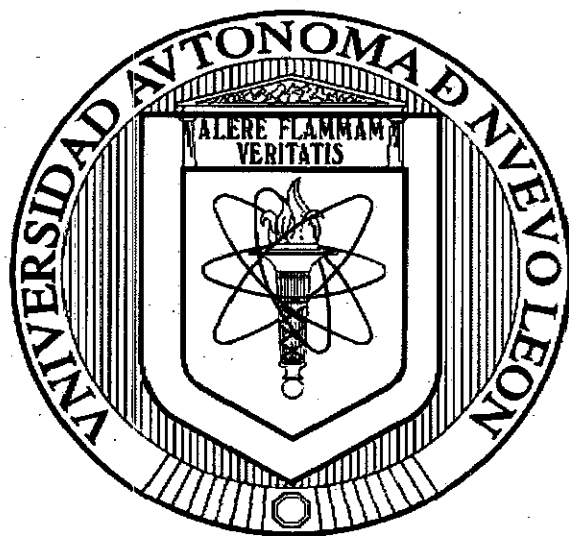
Torre de Rectoría 5° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4158, Fax: (81) 8332 9592

*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO*

ANEXO 33

*REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN DE
ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
NUEVO LEÓN*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS



REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS A LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

(MODIFICACIÓN)

21 de noviembre de 2012

Contenido

Título Primero: De la Incorporación de los Estudios

<i>Capítulo I:</i>	<i>Disposiciones Generales</i>	<i>1</i>
<i>Capítulo II:</i>	<i>De la Dirección de Estudios Incorporados</i>	<i>2</i>
<i>Capítulo III:</i>	<i>De los Requisitos</i>	<i>3</i>
<i>Capítulo IV:</i>	<i>De los Derechos y Obligaciones</i>	<i>4</i>
<i>Capítulo V:</i>	<i>De la Evaluación del Programa Educativo Incorporado</i>	<i>5</i>
<i>Capítulo VI:</i>	<i>De la Supervisión del Programa Educativo Incorporado</i>	<i>5</i>
<i>Capítulo VII:</i>	<i>De la Desincorporación de Estudios</i>	<i>6</i>
<i>Capítulo VIII:</i>	<i>De la Certificación de Estudios</i>	<i>6</i>

Título Segundo: De los Directivos y Personal Académico de los Programas Educativos Incorporados

<i>Capítulo I:</i>	<i>Del Director</i>	<i>7</i>
<i>Capítulo II:</i>	<i>De los Profesores</i>	<i>7</i>

<i>Transitorios</i>		<i>8</i>
---------------------	--	----------

Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León

Aprobado el 30 de noviembre de 2011

TÍTULO PRIMERO: De la Incorporación de los Estudios

Capítulo I: Disposiciones Generales

Capítulo II: De la **Dirección** de Estudios Incorporados

Capítulo III: De los Requisitos

Capítulo IV: De los Derechos y Obligaciones

Capítulo V: De la Evaluación del Programa Educativo Incorporado

Capítulo VI: De la Supervisión del Programa Educativo Incorporado

Capítulo VII: De la Desincorporación de Estudios

Capítulo VIII: De la Certificación de Estudios

TÍTULO SEGUNDO: De los Directivos y Personal Académico de los Programa Educativos Incorporados

Capítulo I: Del Director

Capítulo II: De los Profesores

TRANSITORIOS

TÍTULO PRIMERO: De la Incorporación de Estudios

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- La Universidad Autónoma de Nuevo León, con fundamento en el Título Segundo, Artículo 5, Fracción VIII de la Ley Orgánica y el Título Cuarto, Capítulo 3, Artículo 149 del Estatuto General, otorgará incorporación de estudios a las escuelas particulares que lo soliciten, con el fin de ampliar la cobertura de educación media superior y licenciatura que se ofrece en el Estado de Nuevo León, para lo cual los programas educativos a incorporar deberán cumplir los requisitos estipulados en el presente Reglamento.

Artículo 2.- En el presente Reglamento se les denominará:

- I. Universidad, a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. Ley, a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- III. Estatuto, al Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IV. Legislación Universitaria, al conjunto de normas jurídicas contenidas en la Ley Orgánica, el Estatuto General y demás disposiciones derivadas de las anteriores.
- V. Consejo, al Honorable Consejo Universitario.
- VI. Comisión Académica, a la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario.
- VII. Reglamento, al Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VIII. **Dirección**, a la **Dirección** de Estudios Incorporados.
- IX. Departamento Escolar y de Archivo, al Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad.
- X. SIASE, al Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos de la Universidad.
- XI. Escuela, a la institución que solicita o que se le haya otorgado la incorporación de programas educativos.
- XII. Plantel educativo, a las instalaciones físicas que conforman la sede de una escuela. Una escuela puede contar con varios planteles o sedes.
- XIII. Modelo Educativo, al Modelo Educativo de la Universidad.
- XIV. Modelo Académico, a los Modelos Académicos de los Niveles Medio Superior y Licenciatura.
- XV. Manual, al Manual de procedimientos para evaluar las escuelas que soliciten la incorporación de estudios a la Universidad.
- XVI. Programa educativo, a los programas educativos aprobados por el Consejo con el fin de instruir o habilitar a las personas y que incluye el plan de estudios y los recursos para desarrollarlo.
- XVII. Plan de estudios, al conjunto ordenado de unidades de aprendizaje que determinan el contenido de un programa educativo y que se deben cumplir para obtener el certificado de estudios, el título o el grado correspondiente.
- XVIII. Incorporación, al registro de programas educativos iguales a los que la Universidad ofrece, que se cursan en escuelas ajenas a dicha Institución de Educación Superior del Estado de Nuevo León, y que quedan bajo la supervisión académica de la Universidad, para efecto de que los reconozca y les otorgue validez.
- XIX. CIEES, a los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.

Artículo 3.- La Comisión Académica, a través de la **Dirección**, será la encargada de vigilar el cumplimiento de este Reglamento, su Manual y la operación de la Escuela con programas educativos incorporados.

Artículo 4.- El nombre, escudo, lema, himno y logotipos registrados a nombre de la Universidad, son de uso exclusivo de la misma y ninguna Escuela con programas educativos incorporados podrá hacer uso de ellos.

Artículo 5.- La declaración legal de incorporación de un programa educativo, será emitida por el Consejo mediante un oficio, dirigido a la escuela solicitante, y tendrá una vigencia de un año a partir del inicio del ciclo escolar solicitado.

Artículo 6.- La iniciación de los procedimientos de incorporación o el cumplimiento de los requisitos exigidos, no confieren ningún derecho o prerrogativa al solicitante. La declaración legal de incorporación o reincorporación concede los términos y privilegios que señala este Reglamento.

Artículo 7.- Los integrantes de la Escuela con programas educativos incorporados deberán de conocer y adherirse a las disposiciones legales vigentes de la Universidad y de este Reglamento. El desconocimiento de los mismos no justifica su incumplimiento.

Artículo 8.- La incorporación es intransferible y se otorga por plantel y por programa educativo.

Artículo 9.- El Departamento Escolar y de Archivo expedirá una clave de registro por cada escuela, una vez autorizada por el Consejo la incorporación del programa educativo que se ofrece en la misma.

CAPÍTULO II

De la **Dirección** de Estudios Incorporados

Artículo 10.- La Universidad, a través de la **Dirección**, inspecciona y evalúa la Escuela con programas educativos incorporados, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley, el Estatuto, el Modelo Educativo y el Modelo Académico, así como lo previsto en este Reglamento y su Manual.

Artículo 11.- La **Dirección** es una instancia administrativa, cuyos fines son:

- I. **Dirigir** las acciones de incorporación de estudios a la Universidad.
- II. Asegurar que los programas educativos incorporados a la Universidad sean iguales a los aprobados por el Consejo.
- III. Vigilar el cumplimiento de la Legislación Universitaria que aplique a las escuelas y a los programas educativos incorporados.
- IV. Coadyuvar a mejorar la calidad de los programas educativos incorporados a la Universidad.

Artículo 12.- Las funciones y atribuciones de la **Dirección**, son las siguientes:

- I. **Dirigir** las actividades relacionadas con los procesos de incorporación de estudios a la Universidad.
- II. Verificar que los procedimientos sobre incorporación de estudios se sujeten a los criterios jurídicos establecidos por la Universidad.
- III. Evaluar las solicitudes de incorporación de estudios con base a este Reglamento y emitir recomendaciones a la Comisión Académica sobre el grado de cumplimiento de los requerimientos establecidos y la posibilidad de aceptar o no dicha incorporación.
- IV. Mejorar los procesos de incorporación de estudios para contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad educativos requeridos por la Universidad.
- V. Atender los asuntos relacionados con la administración y control de los programas educativos incorporados.
- VI. Atender las situaciones que se presenten en el ámbito académico con el propósito de ofrecer soluciones a los estudiantes y al personal académico involucrado del programa educativo incorporado.
- VII. Dar seguimiento a las recomendaciones realizadas a la Escuela con programas educativos incorporados, derivadas de la supervisión de la misma.
- VIII. Coordinar conjuntamente con la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior y la Dirección de Estudios de Licenciatura, el programa de formación y actualización docente para el personal académico de las Escuelas con programas educativos incorporados.

- IX. Proponer al Departamento Escolar y de Archivo, cuando sea necesario, mejoras en los trámites para favorecer la simplificación administrativa.
- X. Atender con oportunidad a los directivos, profesores, estudiantes y padres de familia de la Escuela con programas educativos incorporados.
- XI. Convocar y dirigir las juntas de Directores de las Escuelas con programas educativos incorporados.
- XII. Organizar las reuniones con la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior y la Dirección de Estudios de Licenciatura, para atender aspectos relacionados con la incorporación de estudios.
- XIII. Mantener una estrecha comunicación con la Secretaría General y la Secretaría Académica de la Universidad, para informar sobre el estado de cada Escuela con programas educativos incorporados a dicha Institución de Educación Superior.
- XIV. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

CAPÍTULO III

De los Requisitos

Artículo 13.- La Escuela que solicite la incorporación de programas educativos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. **Contar con la Clave de Centro de Trabajo otorgado por la Secretaría de Educación Pública.**
- II. Contar con Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Contar con el acta constitutiva de la escuela.
- IV. Contar con la escritura de la propiedad, contrato de arrendamiento o comodato que acredite la legal tenencia del predio durante un mínimo de cinco años.
- V. Contar con la infraestructura suficiente como aulas, laboratorios, talleres, biblioteca y servicios generales debidamente equipados y acondicionados para el desarrollo de los programas educativos incorporados.
- VI. Contar con un plano de ubicación de las instalaciones del edificio, especificando las áreas que ocupan las aulas, laboratorios, sanitarios, biblioteca y demás instalaciones.
- VII. Contar con una estructura organizacional y un reglamento interno que dé soporte a las funciones de la escuela.
- VIII. Cumplir con todos los ordenamientos establecidos en el Manual que se les entregará al solicitar su incorporación.
- IX. Entregar en la **Dirección**, en forma impresa, la solicitud de incorporación y la carpeta con los documentos que contenga el análisis general que fundamente y justifique la propuesta, así como la información solicitada en el Manual, en los formatos establecidos para tal efecto.

Artículo 14.- Para que el programa educativo pueda ser incorporado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener la misma validez, consideración académica y efectos legales que el de la propia Universidad.
- II. Corresponder a estudios de Educación Media Superior o de Licenciatura.
- III. Ser iguales a los aprobados por el Consejo.
- IV. Corresponder a un programa educativo completo y no a unidades de aprendizaje aisladas.
- V. No tener como fin el estudio o preparación para el ministerio de un culto religioso.
- VI. Para los programas educativos de nivel licenciatura, estar catalogados en el Nivel 1 del Padrón de Programas de Buena Calidad de los CIEES y/o demostrar un plan de desarrollo que asegure la inclusión del programa educativo incorporado en dicho padrón, en el corto o mediano plazo.
- VII. Utilizar los libros de texto autorizados para los programas educativos de la Universidad, cuando aplique.
- VIII. Sujetarse al plan de estudios, diseñado con base al Modelo Educativo y al Modelo Académico.

- IX. Sujetarse al Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes y al Reglamento General de Evaluaciones.
- X. Sujetarse al Reglamento de Servicio Social y al Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura, cuando sea aplicable.

Artículo 15.- El programa educativo incorporado se regirá por los principios universitarios y dentro de lo establecido en el presente Reglamento y demás disposiciones de la Legislación Universitaria vigente.

CAPÍTULO IV

De los Derechos y Obligaciones

Artículo 16.- Son derechos de la Escuela con programas educativos incorporados, los siguientes:

- I. Recibir de la Universidad los planes de estudios y los programas analíticos de las unidades de aprendizaje que se contemplan en el programa educativo incorporado.
- II. Recibir oportunamente los servicios de control escolar.
- III. Recibir información y orientación sobre el control académico de sus estudiantes.
- IV. Recibir un trato justo y digno de parte del personal académico y administrativo de la Universidad.
- V. Presentar quejas ante la **Dirección**.
- VI. Tener voz y ser oídas en la **Dirección**, en las apelaciones interpuestas con motivo de las sanciones aplicadas en su contra.
- VII. Recibir la documentación que acredite los estudios realizados por sus estudiantes, de acuerdo a la reglamentación respectiva.
- VIII. Recibir oportunamente los dictámenes sobre la aprobación del personal académico emitidos por el Consejo.

Artículo 17.- Son derechos de los estudiantes de la Escuela con programas educativos incorporados, los siguientes:

- I. Participar en los eventos académicos, culturales y deportivos interinstitucionales de nivel medio superior y de licenciatura que sean coordinados por la Universidad.
- II. Hacer uso de los servicios de las bibliotecas generales de la Universidad.
- III. Consultar su trayectoria académica a través del SIASE.
- IV. Recibir la credencial que lo identifica como estudiante de la Universidad.

Artículo 18.- Son obligaciones de la Escuela con programas educativos incorporados, las siguientes:

- I. Ajustarse al Calendario Académico Administrativo de la Universidad, aprobado por el Consejo.
- II. Impartir los programas completos de cada una de las unidades de aprendizaje que contemplan los planes de estudio de los programas educativos de educación media superior o licenciatura, aprobados por el Consejo.
- III. Cumplir con el número de créditos asignados a las unidades de aprendizaje, así como con la distribución de las actividades y los tiempos correspondientes.
- IV. Registrar al personal responsable de los servicios escolares de la Escuela con programas educativos incorporados en el padrón de firmas autorizadas para la expedición de documentos oficiales, ante el Departamento Escolar y de Archivo.
- V. Administrar la trayectoria escolar de sus estudiantes a través del SIASE.
- VI. Cubrir oportunamente las cuotas correspondientes que establezca la Universidad para la Escuela con programas educativos incorporados.
- VII. Notificar por escrito a la **Dirección** en forma inmediata las bajas y altas del personal académico.
- VIII. Informar por escrito a la **Dirección** el monto de las colegiaturas que establezca para los estudiantes inscritos en el programa educativo incorporado.

- IX. Sujetarse a las visitas de supervisión del personal nombrado para tal efecto por la **Dirección**, con la finalidad de constatar el desarrollo académico, así como el estado de las instalaciones físicas de la misma.
- X. Garantizar que sus docentes participen en los cursos de formación, actualización y superación académica, promovidos por la Universidad.
- XI. Comunicar oportunamente los cambios de autoridad, acompañando la documentación respectiva que establece el Reglamento, así como cualquier cambio en la organización interna, dentro del término de 15 días hábiles de su realización.

Artículo 19.- Son obligaciones de los estudiantes inscritos en un programa educativo incorporado:

- I. Apegarse a lo establecido en el Artículo 14, Fracciones IX y X del presente Reglamento.
- II. Realizar personalmente los trámites ante el Departamento Escolar y de Archivo.

CAPÍTULO V

De la Evaluación del Programa Educativo Incorporado

Artículo 20.- La **Dirección** integrará un grupo evaluador con personal que posea formación académica afin al programa educativo que solicita la incorporación y experiencia en procesos de evaluación educativa, para que realicen dicho proceso.

Artículo 21.- La evaluación del programa educativo en trámite de incorporación se realizará tomando en cuenta los criterios establecidos en el Manual, para lo cual el grupo evaluador realizará una o varias visitas de inspección a la escuela solicitante, con el fin de comprobar la veracidad de la información vertida en los documentos anexos a la solicitud y que fueron entregados según se establece en el Artículo 13, Fracciones **VIII** y **IX** de este Reglamento.

Artículo 22.- Para el caso de **reincorporación de programas**, la **Dirección avisará a las Escuelas con programas educativos incorporados de las fechas límites para presentar la solicitud de reincorporación de sus programas para el nuevo ciclo escolar**. La **reincorporación** se decidirá con base a las evaluaciones realizadas por el grupo evaluador, el cual tomará en cuenta el avance en el desempeño de estudiantes, personal académico y directivo, además del cumplimiento que se haya dado a las recomendaciones, así como a las evidencias de mejora y/o mantenimiento de las condiciones que determinaron su incorporación.

Artículo 23.- La **Dirección** turnará a la Comisión Académica un informe de la evaluación de la escuela solicitante, la cual dictaminará y lo pondrá a consideración del Consejo, quien otorgará o negará la incorporación o renovación de la misma.

CAPÍTULO VI

De la Supervisión del Programa Educativo Incorporado

Artículo 24.- La Comisión Académica, a través de la **Dirección**, será la encargada de supervisar las actividades académicas y administrativas de la Escuela con programas educativos incorporados, con el fin de vigilar el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 25.- La Universidad, a través de la **Dirección**, se reserva el derecho de supervisar a la Escuela con programas educativos incorporados, cuando lo estime conveniente.

Artículo 26.- La supervisión se realizará con énfasis en:

- I. La implementación del Modelo Educativo y el Modelo Académico.
- II. Las actividades y la capacitación del personal académico.
- III. Los planes de estudio de los programas educativos incorporados.
- IV. Los índices de desempeño académico de los estudiantes.

- V. La trayectoria escolar de los estudiantes.
- VI. Las instalaciones y equipos con que cuenta la escuela.
- VII. El cumplimiento de la Legislación Universitaria.

CAPÍTULO VII

De la Desincorporación de Estudios

Artículo 27.- La desincorporación de un programa educativo podrá realizarse por decisión de la Universidad o de la Escuela. En ningún caso se podrá realizar antes de terminar el período escolar vigente.

Artículo 28.- La Universidad cancelará la incorporación otorgada a la Escuela con programas educativos incorporados por cualquier violación a este Reglamento.

Artículo 29.- Cuando una escuela desee desincorporarse deberá presentar solicitud por escrito a la **Dirección** en la cual deberá exponer los motivos en que fundamente su petición.

Artículo 30.- En todos los casos, la desincorporación de una Escuela con programas educativos incorporados, será dictaminada por la Comisión Académica y puesta a consideración del Consejo.

Artículo 31.- En el caso de desincorporación de un programa educativo que tenga estudiantes inscritos a esa fecha, la escuela debe cumplir los siguientes compromisos:

- I. Elaborar un programa de actividades, en conjunto con la **Dirección**, que garantice la continuidad de los estudios a las personas inscritas en el programa educativo incorporado hasta esa fecha.
- II. Las obligaciones contraídas con la Universidad.
- III. Expedir la documentación necesaria que avale la trayectoria académica de los estudiantes que estuvieron inscritos en el programa educativo que se desincorpora.
- IV. Entregar a la Universidad los expedientes de trayectoria académica de todos los estudiantes que estuvieron inscritos en el programa educativo durante el tiempo de la incorporación a la misma.

Artículo 32.- En el caso de que la Universidad cancele la incorporación al programa educativo, solo se aplicará a los estudiantes de nuevo ingreso y la escuela deberá acatar lo establecido en el artículo anterior.

CAPÍTULO VIII

De la Certificación de Estudios

Artículo 33.- **Los certificados, diplomas o títulos que se entreguen, serán iguales a los que la Universidad expide.**

Artículo 34.- Para otorgar el título o el certificado de estudios completo correspondiente, el estudiante deberá cursar las unidades de aprendizaje y **obtener el total de créditos** que integran el plan de estudios del programa educativo incorporado, aprobado por el Consejo.

Artículo 35.- **Para otorgar el título de nivel técnico o licenciatura de los programas educativos incorporados, éstos deberán estar registrados ante la Dirección General de Profesiones.**

Artículo 36.- El Comité de Titulación deberá estar conformado por un Presidente, un Secretario y un Vocal y este último será un profesor perteneciente al programa educativo que se ofrece en la Universidad.

Artículo 37.- Los estudios cursados en una Escuela con programas educativos incorporados a la Universidad, solo podrán ser acreditados por medio del certificado, que para tal efecto expida el Departamento Escolar y de Archivo. Los trámites para dicho propósito debe realizarlo el egresado.

TÍTULO SEGUNDO: De los Directivos y Personal Académico de los Programas Educativos Incorporados

CAPÍTULO I

Del Director

Artículo 38.- El Director de la Escuela con programas educativos incorporados debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con el nombramiento que lo acredite como tal, expedido por la autoridad competente.
- II. Poseer título profesional de licenciatura o un grado superior.
- III. Conocer el funcionamiento administrativo y académico de la Escuela.
- IV. Conocer la Legislación y los procesos administrativos de la Universidad, relacionados con su función.
- V. Disponer de tiempo suficiente para cumplir con su cargo.

Artículo 39.- El Director deberá contar con la autorización para impartir cátedra que otorga la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo, e impartir cuando menos una unidad de aprendizaje del programa educativo incorporado.

Artículo 40.- Son atribuciones y obligaciones del Director de las Escuelas con programas educativos incorporados, las siguientes:

- I. Representar académica y administrativamente a la Escuela ante las autoridades universitarias.
- II. Firmar la documentación oficial que le corresponda.
- III. Vigilar que se cumplan las disposiciones de la Legislación Universitaria vigente, del presente Reglamento y de su Manual, así como los acuerdos del Consejo.
- IV. Implementar el Modelo Educativo y el Modelo Académico correspondiente.
- V. Establecer un programa de mejora continua de la calidad educativa a través de las evaluaciones externas pertinentes y la atención de recomendaciones emanadas de ellas.
- VI. Aplicar sanciones a los estudiantes hasta por quince días. Cuando éstas sean mayores, deberá someter su resolución a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo, para su ratificación o rectificación.

CAPÍTULO II

De los Profesores

Artículo 41.- Para ser profesor de un programa educativo incorporado de nivel medio superior se requiere:

- I. Poseer título profesional de licenciatura o estudios equivalentes en el área del conocimiento de las unidades de aprendizaje que impartirá.
- II. Ser designado por la dirección de la Escuela con programas educativos incorporados.
- III. Contar con la autorización que otorga la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo para impartir cátedra en la Escuela con programas educativos incorporados.
- IV. Tener reconocida solvencia moral.
- V. Si es extranjero, presentar su permiso de trabajo con el que acredite su estancia legal en el país.

Artículo 42.- Para ser profesor de un programa educativo incorporado de licenciatura se requiere cumplir con las Fracciones II, III, IV y V del artículo anterior, además de los siguientes requisitos:

- I. Poseer título profesional de licenciatura y preferentemente poseer grado de maestría o

especialización en el área del conocimiento de las unidades de aprendizaje que impartirá.

- II. Sujetarse al concurso de oposición, aprobar el mismo y, en su caso, ser seleccionado por la comisión dictaminadora respectiva.

Artículo 43.- Los profesores que obtengan su autorización de la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo, por ningún motivo podrán ser sustituidos sin la previa autorización del Consejo.

Artículo 44.- La Universidad no establecerá relaciones laborales con el personal académico de las Escuelas con programas educativos incorporados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Reglamento, entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo y su publicación en la Gaceta de la Universidad.

SEGUNDO.- Cualquier caso no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Comisión Académica del Consejo.

TERCERO.- El presente Reglamento abroga el Reglamento anterior, expedido por el Consejo el 28 de agosto de 2001.